



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO
30.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 32

19 de octubre de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y
de la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA, y
del prosecretario legislativo, Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET, y
de la prosecretaria administrativa, Lic. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS, y
de la directora general legislativa, Dra. Karina Leonor MIGUEL

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián⁽¹⁾
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco⁽¹⁾
QUIROGA, María Ayelen⁽¹⁾

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo⁽²⁾
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo⁽²⁾

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina⁽¹⁾

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi⁽²⁾

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis⁽²⁾

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5091
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art.172 - RI)	5092
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	5092
I - Comunicaciones oficiales	5092
II - Despachos de Comisión	5093
III - Comunicaciones particulares	5093
IV - Proyectos presentados	5094
V - Solicitudes de licencia	5100
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:05)	5100
I - Permiso para ausentarse de la sesión (Art.186 - RI) Solicitado por la diputada María Ayelén Gutiérrez. Se otorga.	5101
II - Asuntos reservados en Presidencia	5101
1 - Moción de sobre tablas Expte.D-799/16 - Proyecto 10.160 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	5101
2 - Moción de sobre tablas Expte.D-803/16 - Proyecto 10.164 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	5102
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-805/16 - Proyecto 10.166 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	5102
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-808/16 - Proyecto 10.171 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba.	5103
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-809/16 - Proyecto 10.172 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba.	5103

6 - Moción de sobre tablas Expte.D-814/16 - Proyecto 10.177 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Teresa Rioseco. Se aprueba.	5103
7 - Moción de sobre tablas Expte.D-821/16 - Proyecto 10.187 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada María Carolina Rambeaud. Se aprueba.	5104
8 - Moción de sobre tablas Expte.D-824/16 - Proyecto 10.190 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Maximiliano José Caparroz. Se aprueba.	5104
9 - Moción de sobre tablas Expte.D-828/16 - Proyecto 10.194 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba.	5105
10 - Moción de sobre tablas Expte.D-836/16 - Proyecto 10.202 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	5105
I - Solicitud de alteración del Orden del Día Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	5105
III - Homenajes	5106
1 - Al Día de la Lealtad	5106
2 - A la ciudad de Cutral Có en su 83. ^{er} Aniversario	5117
3 - A los hombres y mujeres del Hospital de Cutral Có-Plaza Huincul	5108
IV - Otros Asuntos	5109
1 - Preocupación por el acuerdo firmado con Chevron e YPF para mejorar la Salud	5109
2 - Tarifa diferencial de gas para la Patagonia	5110
3 - Preocupación por el fallo del Tribunal Superior de Justicia sobre la inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley 2533	5112
4 - Preocupación por el deterioro y la falta de mantenimiento de las rutas	5113
5 - Referencia al comentario de la diputada Parrilli	5114
6 - Proyecto agropecuario de Ilolay en Picún Leufú	5115
7 - Convenio por cesión de áreas entre YPF y GyP	5115
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	5116
8 - Beneplácito por la aprobación de la Ley introduciendo la figura del arrepentido	5117
9 - Preocupación por el fallo del Tribunal Superior de Justicia	5117

10 - Primera entrega realizada por el Banco de Leche Materna	5119
11 - Reconocimiento a los trabajadores del Banco de Leche	5119
12 - Aclaración con respecto al acuerdo firmado con Chevron e YPF para mejorar la Salud	5120
6 - PARO Y MOVILIZACIÓN DE MUJERES “VIVAS NOS QUEREMOS” (Expte.D-836/16 - Proyecto 10.202)	5121
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5121
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión.	5127
III - Moción de reconsideración para el artículo 2° (Art.138 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	5127
Se sanciona como Declaración 2000.	
7 - DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DE LA ESPINA BÍFIDA Y LA HIDROCEFALIA (25 de octubre) (Expte.D-549/16 - Proyecto 9916) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9916. Se sanciona como Ley 3025.	5128
8 - DÍA PROVINCIAL DEL AMBIENTE (5 de junio) (Expte.D-247/16 - Proyecto 9613) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9613. Se sanciona como Ley 3026.	5128
9 - ADHESIÓN A LA LEY 27.264 —PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA— (Expte.D-605/16 - Proyecto 9969) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	5128
10 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Efectuada por la diputada Maria Ayelen Quiroga. Se aprueba.	5131
11 - TORNEO COPA INTEGRACIÓN DE MI DOJO TEAM DE JUDO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-821/16 - Proyecto 10.187)	5132
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5132
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2001.	5132

- 12 - PARTICIPACIÓN DE EMILIO MANSILLA EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO BRASIL 2016**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-779/16 - Proyecto 10.141 y agregado Expte. D-721/16 - Proyecto 10.082)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2002. 5133
- 13 - CIRCUITO TURÍSTICO BINACIONAL**
(Paso Internacional Pichachén)
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-166/16 - Proyecto 10.129)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2003. 5134
- 14 - ENCUENTRO PARA CONSTRUIR OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-799/16 - Proyecto 10.160) 5135
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 5135
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2004. 5136
- III - Permiso para ausentarse de la sesión
(Art.186 - RI)
Efectuado por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se otorga. 5136
- 15 - PROGRAMA PRELIMINAR MACRO RUEDA DE COMERCIO E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-803/16 - Proyecto 10.164) 5137
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 5137
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2005. 5137
- 16 - SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA INTERPROVINCIAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO Y DEL LAGO NAHUEL HUAPI**
(Expte.D-805/16 - Proyecto 10.166) 5138
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 5138
- 1 - Presentación del Expte.D-838/16 - Proyecto 10.204
Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. 5139

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 54.	5139
17 - 90.º ANIVERSARIO DE LAS COLORADAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-808/16 - Proyecto 10.171)	5140
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5140
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2006.	5141
18 - 106.º ANIVERSARIO DE ANDACOLLO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-809/16 - Proyecto 10.172)	5142
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5142
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2007.	5143
19 - SEMANA DE LA ENERGÍA EÓLICA 2016 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-814/16 - Proyecto 10.177)	5144
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5144
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2008.	5145
20 - 8.º JORNADAS DE CARDIOLOGÍA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-824/16 - Proyecto 10.190)	5145
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5145
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2009.	5146

21 - REPUDIO A LAS ACCIONES MILITARES DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR (Expte.D-828/16 - Proyecto 10.194)	5147
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	5147
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2010.	5148

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-836/16 - Proyecto 10.202
- Expte.D-605/16 - Proyecto 9969
- Expte.D-821/16 - Proyecto 10.187
- Expte.D-779/16 - Proyecto 10.141 y agregado
- Expte.D-721/16 - Proyecto 10.082
- Expte.O-166/16 - Proyecto 10.129
- Expte.D-799/16 - Proyecto 10.160
- Expte.D-803/16 - Proyecto 10.164
- Expte.D-838/16 - Proyecto 10.204 y agregado
- Expte.D-805/16 - Proyecto 10.166
- Expte.D-808/16 - Proyecto 10.171
- Expte.D-809/16 - Proyecto 10.172
- Expte.D-814/16 - Proyecto 10.177
- Expte.D-824/16 - Proyecto 10.190
- Expte.D-828/16 - Proyecto 10.194

Proyectos presentados

- 10.136, de Resolución
- 10.137, de Declaración
- 10.138, de Resolución
- 10.139, de Declaración
- 10.140, de Declaración
- 10.143, de Comunicación
- 10.144, de Resolución
- 10.145, de Resolución
- 10.146, de Resolución
- 10.147, de Ley
- 10.148, de Ley
- 10.149, de Declaración
- 10.150, de Ley
- 10.151, de Ley
- 10.152, de Resolución
- 10.153, de Resolución
- 10.154, de Resolución
- 10.155, de Comunicación
- 10.156, de Ley
- 10.158, de Ley
- 10.159, de Resolución
- 10.160, de Declaración
- 10.161, de Comunicación
- 10.162, de Declaración
- 10.163, de Resolución
- 10.164, de Declaración
- 10.165, de Declaración
- 10.166, de Resolución
- 10.167, de Resolución
- 10.168, de Ley
- 10.169, de Ley
- 10.170, de Ley
- 10.171, de Declaración
- 10.172, de Declaración
- 10.173, de Ley
- 10.174, de Ley
- 10.175, de Ley
- 10.176, de Declaración
- 10.177, de Declaración
- 10.179, de Declaración
- 10.180, de Ley
- 10.181, de Declaración
- 10.182, de Declaración
- 10.183, de Ley
- 10.187, de Declaración
- 10.190, de Declaración
- 10.194, de Declaración
- 10.202, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 2000
- Ley 3025
- Ley 3026
- Declaración 2001
- Declaración 2002
- Declaración 2003
- Declaración 2004
- Declaración 2005
- Comunicación 54
- Declaración 2006
- Declaración 2007
- Declaración 2008
- Declaración 2009
- Declaración 2010

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:40 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Damos por iniciada la Reunión 32, del 19 de octubre de 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el quórum legal.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bertoldi, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Gutiérrez, Koopmann Irizar, Lozano, Mansilla Garodnik, Menquinez, Mucci, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Rambeaud, Rioseco, Rols, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Soto, Vidal.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con la presencia de veintiocho señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Es para justificar dos ausencias (*El diputado habla fuera del alcance del micrófono*)...

Buenas tardes.

Es para justificar dos ausencias. Mi compañero de bancada Smoljan está participando como jurado en un concurso del Banco Central y no va a poder venir, y el diputado Romero se está recuperando de su pequeña intervención; así que tampoco va a estar presente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Buenas tardes.

Es para justificar la demora del diputado Bongiovani.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Es para justificar la ausencia de la diputada Jure, que no ha concurrido porque falleció su abuela.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Es para justificar la demora de los diputados Monteiro y Quiroga y también la del diputado Godoy, que avisó ayer que llegaría más tarde.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Invito al diputado Carlos Sánchez y a la diputada Sapag a izar las Banderas Nacional y Provincial; y a los demás legisladores y público presente, a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias, diputados.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados (*A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados*).

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reuniones N.º 14, 15 y 16 del XLV Período Legislativo (*Aprobados. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expediente O-202/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expediente O-203/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Expediente O-204/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expediente O-205/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Expediente O-206/16.
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expediente O-207/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- Expediente O-208/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

b) De la anuencia legislativa (Art.206 - CP):

- Expediente O-201/16 (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- Expediente P-053/16 - Proyecto 10.142.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente D-672/16 - Proyecto 10.032
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente P-041/16 - Proyecto 10.178.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente D-731/16 - Proyecto 10.091.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente D-641/16 - Proyecto 10.006.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente D-709/16 - Proyecto 10.069.
 - Al próximo Orden del Día.
- Expediente D-643/16 - Proyecto 10.008.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud, perdón.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenas tardes.

Es para solicitar la incorporación al Orden del Día de la fecha, el tratamiento del Proyecto 9969, con moción de preferencia acordada por la Cámara, y el expediente no se encuentra agregado al Orden del Día porque fue... tuvo Despacho en la Comisión de Hacienda en el día de ayer, con posterioridad a la realización de la Comisión de Labor Parlamentaria; pero en vista a la preferencia aprobada, debería tener tratamiento en el día de hoy.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

El Expediente anterior, el Proyecto 10.008 pasa al próximo Orden del Día; me faltaba la sugerencia.

Y, por otro lado, el expediente de la diputada Rambeaud, al cual hace referencia, es el iniciado por la diputada, además del diputado Canuto, por el cual se adhiere al Título III, Fomento de las Inversiones de la Ley nacional 27.264 (Programa de Recuperación Productiva), que —como ustedes saben— contaba con moción de preferencia, con lo cual se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

III

Comunicaciones particulares

- Expedientes P-064 y 065/16.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expediente P-066/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expediente P-067/16 (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

IV

Proyectos presentados

- 10.136, de Resolución, Expediente D-774/16.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.137, de Declaración, Expediente D-775/16.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.138, de Resolución, Expediente D-776/16 y agregado Cde.1.
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.139, de Declaración, Expediente D-777/16.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.140, de Declaración, Expediente D-778/16.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.143, de Comunicación, Expediente D-780/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.144, de Resolución, Expediente. D-781/16.
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.145, de Resolución, Expediente D-782/16.
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.146, de Resolución, Expediente D-783/16.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.147, de Ley, Expediente D-785/16.
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.148, de Ley, Expediente D-786/16.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.149, de Declaración, Expediente D-787/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.150, de Ley, Expediente D-788/16.
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.151, de Ley, Expediente D-789/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.152, de Resolución, Expediente D-790/16.
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.153, de Resolución, Expediente D-791/16.
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.154, de Resolución, Expediente D-793/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.155, de Comunicación, Expediente D-794/16.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.156, de Ley, Expediente D-795/16.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.158, de Ley, Expediente D-797/16.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perdón, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Habíamos acordado no incorporarlo al Orden... ese proyecto y dejarlo para incorporarlo mañana a la sesión (*Dialogan varios diputados*)...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Era otro, diputado.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— El 10.157.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Este es 10.158. Salteamos el 10.157.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ¡Ah, perdón! No dije nada.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias.

Sirve porque es lo que habíamos acordado, diputado. Está bien.

- 10.159, de Resolución, Expediente D-798/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.160, de Declaración, Expediente D-799/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Es para pedir reserva del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.161, de Comunicación, Expediente D-800/16.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 10.162, de Declaración, Expediente D-801/16.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.163, de Resolución, Expediente D-802/16.

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 10.164, de Declaración, Expediente D-803/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Solicito la reserva en Presidencia, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.165, de Declaración, Expediente D-804/16.

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 10.166, de Resolución, Expediente D-805/16.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.167, de Resolución, Expediente D-806/16.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 10.168, de Ley, Expediente D-807/16.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.169, de Ley, Expediente O-209/16.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.170, de Ley, Expediente O-210/16.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.171, de Declaración, Expediente D-808/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.
Es para pedir la reserva en Presidencia.
Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.

- 10.172, de Declaración, Expediente D-809/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.
La misma solicitud: reserva en Presidencia.
Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.

- 10.173, de Ley, Expediente D-810/16.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.174, de Ley, Expediente D-811/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.175, de Ley, Expediente P-068/16.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.176, de Declaración, Expediente D-813/16.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.177, de Declaración, Expediente D-814/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidente.

Es para hacer reserva de Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.179, de Declaración, Expediente D-815/16.

- Sr. FIGUEROA (presidente).— Se había acordado la reserva en Presidencia. ¿Algún diputado? Pero, no.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.180, de Ley, Expediente D-816/16.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.181, de Declaración, Expediente D-817/16.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.182, de Declaración, Expediente D-818/16.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.183, de Ley, Expediente P-069/16.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.187, de Declaración, Expediente D-821/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Es para solicitar, a pedido de la diputada Quiroga, la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.190, de Declaración, Expediente D-824/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.194, de Declaración, Expediente D-828/16.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Es para solicitar la reserva en Presidencia también.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Expedientes D-784, 792 y 812/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:05)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente (*Golpea el micrófono*).

Gracias, señor presidente.

¿Se escucha? (*Golpea el micrófono*).

Gracias, señor presidente.

¿Se escucha?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, sí, sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Ah!

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Sí. Está perdiendo la voz, Jesús (*Risas*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Puede ser.

¡Ho-la! (*Risas*).

Señor presidente, es para solicitar se incorpore y tome estado parlamentario un proyecto que hemos presentado hace un ratito. Está vinculado a los acontecimientos, que son de público conocimiento, vinculados al paro de mujeres y a la movilización que se está haciendo en este momento. Y solicito su reserva en Presidencia.

Asimismo pido disculpas al resto de los diputados porque no lo habíamos presentado antes y les acercamos copia del mismo a todos los presidentes de Bloque.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Hay dos presentaciones, diputado: una específica de la marcha.

¿Esa es la que solicita?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— El otro.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Bueno.

Gracias, diputado.

Entonces, a consideración de los señores diputados para que tome estado parlamentario el presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

¿Pide la reserva en Presidencia también?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Y se reserva en Presidencia.

I

Permiso para ausentarse de la sesión

(Art.186 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señor presidente.

Simplemente, es para pedir permiso para retirarme. Es para asistir a la manifestación que —como dije, recién, el diputado— es de público conocimiento; y quiero ir en representación de mi Bloque, del Interbloque también y de mi organización: La Cámpora.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Es para solicitarle al diputado Escobar —discúlpeme que lo nombre— la autorización para suscribir, también, el proyecto que acaba de pedir reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos reservados en Presidencia.

II

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de sobre tablas

Expte.D-799/16 - Proyecto 10.160

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Expediente D-799/16, Proyecto 10.160, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, a realizarse el 20 de octubre de 2016, organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Disculpe.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto en función de la fecha: se va a realizar el 20 de octubre esta jornada. Y es por eso que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-803/16 - Proyecto 10.164

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Expediente D-803/16, Proyecto 10.164, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, a realizarse el 19 y 20 de octubre de 2016 en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Ahora a las 19, con la presencia del gobernador, del embajador de Chile en Argentina, el embajador argentino en Chile, en el Hotel del Comahue, se va a estar haciendo el acto inaugural de este Encuentro que me parece que tiene una trascendencia fundamental y que es importante que lo declaremos de interés legislativo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-805/16 - Proyecto 10.166

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.166, Expediente D-805/16, por el cual se solicita a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que designe a los integrantes que conforman la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto. Es un proyecto muy sencillo, pero, a su vez, entendemos que es urgente. Por eso, solicitamos el tratamiento sobre tablas.

La semana pasada, conocimos un fallo de la Justicia Federal con sede en Roca donde le establecía un plazo de seis meses a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para presentar un plan para la remediación y saneamiento de la cuenca de nuestros ríos. Esta Comisión Interprovincial, esta Comisión Legislativa Interprovincial, creemos que es un aporte muy importante, y es una instancia fundamental a la hora de revisar políticas y objetivos, tal como está establecido por Ley entre sus funciones. Es por eso que creemos importante que se trate, ya que —para su conformación— todavía falta la designación de los diputados de la Provincia de Río Negro. Los plazos corren, son seis meses que estableció la Justicia, y en función de que la conformación de esa Comisión lleva todo un trámite y un tiempo, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas para poder abordarla con prontitud.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

4

Moción de sobre tablas

Expte.D-808/16 - Proyecto 10.171

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.171, Expediente D-808/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas, a realizarse el 26 de octubre de 2016.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Por razones obvias de fecha, pedimos el tratamiento sobre tablas para hacer honor a la comunidad de Las Coloradas.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-809/16 - Proyecto 10.172

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.172, Expediente D-809/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo, a celebrarse el 26 de octubre de 2016.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Esta vez son 106 años.

Por las mismas razones, pedimos el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

6

Moción de sobre tablas

Expte.D-814/16 - Proyecto 10.177

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.177, Expediente D-814/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a realizarse del 14 al 18 de noviembre en el Parque Tecnológico de la ciudad de Cutral Có.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidente.

Es una actividad muy importante que se va a hacer. Tiene una Declaración del Mercosur, también, esta actividad. Son trece delegaciones internacionales que vienen a la ciudad de Cutral C6.

Así que, por eso, estamos declarando de interés por lo importante que es esta actividad.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Queda, así, incorporado al Orden del D6a de la sesi6n del d6a de la fecha.

7

Moci6n de sobre tablas

Expte.D-821/16 - Proyecto 10.187

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.187, Expediente D-821/16, por el cual se declara de inter6s del Poder Legislativo el Torneo Copa Integraci6n de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el 22 de octubre de 2016 en la ciudad de Centenario.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Tambi6n, a pedido de la diputada Quiroga, solicito el tratamiento sobre tablas en virtud de la proximidad de la fecha.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Est6 a consideraci6n de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del D6a de la sesi6n del d6a de la fecha (*El diputado Vidal se manifiesta sin tener el uso de la palabra*).

8

Moci6n de sobre tablas

Expte.D-824/16 - Proyecto 10.190

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.190, Expediente D-824/16, por el cual se declaran de inter6s del Poder Legislativo las 8.^{as} Jornadas de Cardiolog6a del Interior Neuquino —En el Interior del interior del Pa6s VIII—, a realizarse el 4 y 5 de noviembre de 2016 en la ciudad de Neuqu6n.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

Por la proximidad de la fecha, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideraci6n de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del D6a de la sesi6n del d6a de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.D-828/16 - Proyecto 10.194

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.194, Expediente D-828/16, por el cual se expresa repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones de soberanía.

Perdón.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Pilatti.

Puede tomar aire, señor (*Risas. Se dirige al secretario de Cámara*)...

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Aparentemente, hoy empiezan estos ejercicios militares. Por lo tanto, sería conveniente producir la Declaración rápidamente. Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

10

Moción de sobre tablas

Expte.D-836/16 - Proyecto 10.202

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (secretario).— Proyecto 10.202, Expediente D-836/16, por el cual se expresa preocupación por la situación que atraviesan las mujeres de este país en relación a la violencia de género, y acompaña las actividades vinculadas al paro y movilización nacional de mujeres bajo la consigna “Vivas Nos Queremos”, que se realiza en el día de la fecha.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Bueno, no necesita mucha mayor argumentación. Creo que todas las mujeres aquí presentes saben bien de lo que trata este proyecto. Por lo tanto, solicito a mis compañeras diputadas y diputados el tratamiento sobre tablas en el día de hoy.

I

Solicitud de Alteración del Orden del Día

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Y, también, pido una moción para que exista la posibilidad de que se altere el orden y que se trate en primer lugar. Y, también, les pediría a mis compañeras diputadas si pueden ser ellas quienes den las primeras argumentaciones —en caso de que se apruebe el tratamiento sobre tablas— a este proyecto, habida cuenta de que la jornada de hoy es realizada por las mujeres, es encabezada por las mujeres y luego nos sumaremos y la acompañaremos los varones.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

No solamente acompaño la moción del diputado preopinante, sino que le voy a pedir autorización para firmar el presente proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el proyecto presentado por el diputado Escobar, firmado por el diputado Gallia y el diputado Sánchez.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Y el diputado Nogueira.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Y el diputado Nogueira.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, incorporado al presente Orden del Día.

Y a consideración de los señores diputados incorporarlo como primer punto del Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

III

Homenajes

Sr. FIGUEROA (presidente).— Hora de Homenajes y Otros Asuntos.

En primer lugar, Homenajes.

Diputado Carnaghi.

1

Al Día de la Lealtad

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Homenajes.

Buenas tardes, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas tardes.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— A setenta y un años de la gesta del 17 de octubre, queríamos hacer un homenaje a esa gesta popular. Como todos saben, una gesta que fue causada para lograr la libertad del, entonces, coronel Perón, que primero había sido preso en Martín García, había sido llevado, luego, al Hospital Militar. El coronel Perón, que asume en el gobierno del 43, asume la Secretaría de Trabajo y Previsión, y a partir de esa Secretaría empieza una tarea para dar derechos a grandes sectores de la población que no tenían acceso a esos derechos. Esto molestó a algunos sectores que siempre —digamos— reaccionan ante la inclusión de sectores de la población, ante la ampliación de derechos a sectores de la población, sectores que reaccionan normalmente para cuando queremos hacer un país que incluya a todos. De esos sectores, bueno, el coronel Perón terminó preso. Y una gesta popular casi espontánea porque la CGT declara una huelga para el día 18, al otro día de la gesta del 17 de octubre. El pueblo, el pueblo trabajador del Gran Buenos Aires, del conurbano de Buenos Aires llenó la Plaza de Mayo y logró la liberación de Perón y logró el inicio de uno de los movimientos más importantes de la Argentina del siglo XX y de Latinoamérica, y me animo a decir del mundo entero, movimiento político encabezado por el general Perón, que a cinco meses, sólo cinco meses de esta gesta logró un triunfo importante en las urnas; ni partido tenía, con el partido Laborismo, contra la Unión Democrática organizada bajo el comando del que era, entonces, el embajador de Estados Unidos Braden. Así que entendemos que en ese momento con esa gesta se generó y se construyó una nueva mayoría, en ese momento, porque esa plaza, esa plaza y ese hecho político fue integrado por radicales, laboristas, socialistas, hasta conservadores,

fundamentalmente, imbuidos de una línea política que venía de la Agrupación FORJA del radicalismo con sus principales exponentes: Scalabrini Ortíz, José María Rosa, Arturo Jauretche. Ahí nace el movimiento peronista. Movimiento que fue tildado, el mismo Scalabrini Ortíz a este movimiento lo llamó “el subsuelo de la Patria sublevado”. Este mismo hecho Borges lo definió como “el aluvión zoológico”. Parece que la grieta, la grieta viene de antes y la grieta —entendemos nosotros— tiene más que ver con la distribución de la riqueza que con las discusiones políticas o mediáticas como nos quieren hacer creer. Esta entendemos nosotros que es la verdadera grieta.

Entendemos que este ejemplo del 17 de octubre del 45 nos tiene que hacer reflexionar, y que en este momento que el país está viviendo una nueva restauración conservadora, pensar en construir nuevas mayorías que sean opción para volver al camino que —entendemos nosotros— no tendríamos que haber dejado nunca en términos políticos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Otros Asuntos, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Mucci, ¿tiene homenaje?

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— ¡Uh! Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Es homenaje?

2

A la ciudad de Cutral Có en su 83.^{er} Aniversario

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— El día sábado se cumple un aniversario más de la ciudad de Cutral Có, al que están todos invitados, por supuesto, a acompañarnos en ese día. Entonces, me pareció que era muy importante destacar en este pequeño o en estos próximos minutos cuál ha sido el desarrollo que ha tenido Cutral Có en estos últimos años.

Normalmente, cada vez que se ha hablado de Cutral Có se ha hablado desde su origen, del famoso pueblo peligroso, y así se creó y así se fundó, como un famoso pueblo peligroso.

Luego de eso tuvimos un pueblo nómada porque al tener una actividad que era netamente de energía hidrocarburífera, la gente venía y no se quedaba; se quedaba poco tiempo, se iba, hacía un negocio y se retiraba. Vivía en Neuquén y no vivía en Cutral Có.

En estos últimos quince años, y quizás un poco más, se ha dado una verdadera transformación desde nuestra sociedad en todos los sentidos, no solamente en el sentido netamente político o de conformación social, sino también en un sentido de pertenencia. Ha habido un gran crecimiento poblacional; además de eso, un gran crecimiento de gente que puede edificar su propia vivienda, lo cual crea un sentido de pertenencia, y ha ido, de a poco, cambiando la sociedad de Cutral Có.

Si usted me permite, voy a decir algunos de esos grandes logros que se han tenido en estos últimos años y que creo que este es el lugar para que lo pueda conocer toda la sociedad del Neuquén.

En los últimos años se creó en Cutral Có el Parque Tecnológico; el Parque Tecnológico de nuestra ciudad que tiene por, en realidad, en materia de energía está instalado el Parque conjuntamente con el INVAP para desarrollar energías renovables a través de las plantas de fabricación de aeronavegadores y torres de baja y media potencia. También, se cuenta con la presencia del INTI, que a través de un único laboratorio de ensayo de Argentina y en Latinoamérica para aerogeneradores de baja potencia. También, se cuenta con la presencia de la empresa privada ITP Argentina, que desarrolla un polo de materiales plásticos y materiales compuestos.

Quiero decir que, en este momento, donde estamos hablando de las energías renovables, la aspiración que tuvimos en Cutral Có a partir de esto, es poder darle una posibilidad de reindustrialización regional y, por ende también, con miras a ver toda la Provincia, a una sociedad que, hasta ahora, había tenido siempre un papá que había sido YPF que le había dado trabajo, y que siempre había dependido exclusivamente de los hidrocarburos. En los últimos tiempos, también, y junto con un grupo de alumnos de universidades locales se estableció una bodega o un viñedo, que se hizo un primer

piloto exploratorio y se hicieron lo que se llaman los Viñedos del Viento, que es una manera de diversificar la matriz productiva local. Hasta ahora, se ha logrado una primera muestra que ha sido verdaderamente relevante, y los que han hecho este emprendimiento son graduados de la tecnicatura agropecuaria becados por la Municipalidad. En esto también han tenido una gran injerencia grupos de asociaciones intermedias que han procurado, en todo momento, intentar hacer un desarrollo que, vuelvo a repetir, no sea el que originalmente o que siempre había tenido en nuestra comunidad.

Lo mismo podemos decir en materia educativa porque se han podido financiar carreras, tanto en la UFLO como en la UTN, como en la Universidad Nacional del Comahue, de otro tipo de actividades: Licenciatura en Psicología, Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarbúricos o la Tecnicatura agropecuaria, a través de la Universidad del Comahue. Se ha hecho un centro de certificación y capacitación en oficios, con un acuerdo o con un convenio muy interesante que se firmó con la UTN. Y esto va a tener como misión fundamental, que nuestra gente se quede en nuestros pueblos y pueda capacitarse y salir de ahí con un oficio para poder devolverle a la comunidad lo que la comunidad les da.

Hace poco tiempo se creó, también, el refugio Ángel sin Alas, que es uno de los albergues que les da protección a las mujeres víctimas de violencia, y tiene capacidad para quince personas; en realidad, tiene un grupo también de psicólogos, trabajadores sociales y médicos, que están trabajando en ello.

¿Qué quiero manifestar con esto? Que tenemos muchas cosas para celebrar; que intentamos o soñamos con un destino distinto para nuestro pueblo, un pueblo que ha sido originalmente estigmatizado, en su seguimiento histórico también se lo define como un pueblo piquetero porque fue un pueblo que hizo una lucha muy dura para poder salir de la gran crisis que le produjo la privatización de YPF, y hoy podemos seguir creciendo pensando que, cuando uno tiene sueños pensando en el bien común, eso se puede lograr y hasta ahora lo estamos logrando. O sea que, felicidades Cutral Có, y que tengan un feliz aniversario.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Recuerden, por favor, silenciar los teléfonos celulares si son tan amables.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Es otro tema, Otros Asuntos.

3

A los hombres y mujeres del Hospital de Cutral Có-Plaza Huin cul

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar, ¿es Otros Asuntos?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Parrilli ¿también, Otros Asuntos u Homenajes? (*Dialogan varios diputados*).

Diputada Parrilli, entonces.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias.

Es para hacer un homenaje a todos los hombres y mujeres que trabajan en el Hospital de Cutral Có y Plaza Huin cul, donde se ha formado el primer Banco de Leche Humana pasteurizada, y que la semana pasada hizo la primera entrega al Hospital Castro Rendón. Fui invitada y, realmente, fue un momento muy importante que, prácticamente, no trascendió casi en los medios, pero poder rescatar la leche humana en un acto de solidaridad entre las mujeres para que sea pasteurizada y después entregar a aquellos lactantes prematuros o que tienen a sus mamás enfermas, realmente demuestra la calidad de la gente de Cutral Có y Plaza Huin cul. Por eso, ante la festividad de su día me parece que también era importante marcar este hecho que está mostrando lo que los neuquinos, los cutralquenses podemos hacer también en otro sentido solidario. Y se dio la primera leche para unos trillizos que nacieron en la zona norte (su mamá está internada), y también para un niño prematuro de la Provincia de Río Negro.

Estos profesionales que le están poniendo el cuerpo, realmente, a este proyecto, necesitan el apoyo del Estado en cosas simples, como por ejemplo, hacer un acuerdo entre los Ministerios de Salud de las Provincias del Neuquén y de Río Negro para que se pueda facilitar el traslado de la leche materna. Y también necesitan fondos para poder seguir con este proyecto que esperamos sean contemplados en el Presupuesto del 2017.

Pero yo quería en este día hacer este homenaje especial a todos los profesionales, desde enfermeros, médicos, grupos solidarios que han hecho posible que el Hospital Castro Rendón reciba la leche pasteurizada que llegó del Hospital de Cutral Có-Plaza Huincul.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

IV

Otros Asuntos

1

Preocupación por el acuerdo firmado con Chevron e YPF para mejorar la Salud

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

En principio, adherir a los homenajes que se han manifestado, y luego hacer uso de Otros Asuntos para expresar mi profunda preocupación, entiendo que fundada preocupación, ante las declaraciones próximo pasadas, de hace poquitos días, del ministro de Salud de la Provincia, celebrando la rúbrica de un convenio con Chevron, que pareciera incorporar a la Provincia del Neuquén, especialmente al Hospital de Añelo —según propias palabras del ministro—, dos pediatras y dos obstetras al Hospital de Añelo.

En declaraciones, el ministro manifiesta, al menos en el encomillado de algunos de los medios que he leído: “esto que estamos plasmando en un papel es un sueño que se ha construido durante mucho. Y hoy podemos sentarnos en esta mesa a plantear una colaboración público-privada porque el país ha entendido que el esfuerzo conjunto nos va a llevar a un lugar mejor”, dijo Corradi Diez.

Muchas veces hemos debatido en este Recinto, en otras oportunidades, en la calle, que la Provincia del Neuquén no es una isla. Pero con mucho orgullo, presidente, debo decir que en Salud Pública, la Provincia del Neuquén trazó una historia, un trabajo indudablemente destacado, y tuvo —durante muchísimo tiempo— un comportamiento de isla.

No necesitamos ningún cambio nacional para fijar la política de Salud en la Provincia del Neuquén. No hay ninguna razón para tener mecenas en los hospitales que nos provean de profesionales y que, de acuerdo a los trascendidos periodísticos, serían estas empresas las que se harían cargo de los salarios.

Hace pocos meses atrás tuvimos que trabajar mucho en esta Legislatura para detener una avanzada del señor ministro que pretendía, entre otras cosas, propiciar el pago voluntario a aquellos concurrentes a nuestros hospitales que pudieran hacerlo, generando, a entender de la gran mayoría de los legisladores aquí presentes, una desvirtuación de la razón de ser de los hospitales a la hora de garantizar la equidad al acceso a la Salud, sin mediar ninguna otra razón que no sea ser habitante del suelo argentino.

En esa oportunidad decíamos claramente que esta sinrazón del cobro voluntario alteraba, en forma evidente, la oferta y ponía en manos de quienes pudieran pagar, posiblemente, la prioridad de acceso a la consulta.

Ahora vuelve con una metodología semejante, poniendo en manos de las empresas la posibilidad de financiar el personal de mayor relevancia y que más caracteriza a los establecimientos públicos, como

son los profesionales médicos, profesionales médicos, perdón, establecimientos públicos de Salud, se caracterizan por enfermeros y por profesionales de la Salud. Esos los pondrían las empresas.

Esto amerita, de mi parte, un pedido de informe al señor ministro, que aclare, claramente, qué busca con este tipo de situaciones porque, a mi entender, estamos ante una situación semejante donde el que tiene recursos económicos, en este caso las empresas, va a traccionar, a direccionar, a orientar la calidad de la atención, la cantidad de la atención, la modalidad de la atención. Uno podría inferir que, con el correr y el devenir de los días, aquellos establecimientos sanitarios que tengan la suerte de estar cerca de las empresas petroleras u otras, tendrán un crecimiento determinado y aquellos establecimientos sanitarios que estén lejos de esas empresas podrían tener otro. Podríamos tener una desvirtuación de los salarios teniendo una oferta direccionada por una empresa posiblemente con un adicional, producto de la forma en la que selecciona al profesional. Salud Pública de la Provincia del Neuquén tiene una historia que ya es innecesario redundar en ella. ¿Por qué razón el ministro vuelve, nuevamente, con políticas improvisadas? que no explicita claramente, que no tienen, todavía, razón de horizonte y dicen los medios que este sería el inicio. O sea, pareciera que es una política la de concertar mecenazgos con las empresas a partir de ahora en la Provincia del Neuquén.

Como legisladores provinciales, hay distintas formas de ejercer nuestro trabajo. He presentado, al día de la fecha, media docena de Proyectos de Ley tendientes a fortalecer, al menos a mi entender, la estructura sanitaria de la Provincia.

Le he solicitado, al menos, seis pedidos de informe al ministro, muchos de ellos en carácter de resolución. Tenemos pedida una entrevista con el ministro, un conjunto de legisladores acá presentes; hemos hecho gestiones a través de la Presidencia a la Comisión de Salud de esta Cámara para que el ministro nos reciba y poder intercambiar sobre políticas sanitarias que hagan al fortalecimiento de la Salud Pública.

Esa es la metodología de trabajo que yo quiero implementar.

Hay otras formas de aportarle a la política. En esta instancia, me interesa, hoy, 2016, octubre, aportarle desde el proyecto, de la propuesta, desde la observación, desde la búsqueda de los consensos. Este tipo de políticas no sabemos a dónde nos conducen. No están consensuadas con la estructura sanitaria y mucho menos con el pueblo de la Provincia del Neuquén.

Uno de los proyectos que he presentado es el del Consejo Provincial de Salud, que nos permitiría concertar la política con las distintas estructuras de la comunidad neuquina. Ojalá podamos debatirlo, ojalá podamos hacerlo Ley. Pero, por sobre todas las cosas, la alarma, el alerta, el llamado de atención al ministro Corradi a que no improvise innecesariamente, que promueva los ingresos presupuestarios que corresponde, que designemos nuestro propio personal, que nos hagamos cargo de la política en la Provincia en Salud, en lo que a Salud Pública se refiere, y que no necesitamos ni de empresas ni de direccionamientos nacionales para determinar el rumbo de nuestros hospitales y de nuestra Salud Pública.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

2

Tarifa diferencial de gas para la Patagonia

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Junto con usted, señor presidente, con prácticamente todos los diputados de esta Cámara, muchísimos espacios multisectoriales, sectores sociales, organizaciones sociales, organizaciones de pequeños empresarios, propusimos que Neuquén gozara, en el nuevo cuadro tarifario, de una tarifa diferencial. Hablamos de esto en la sesión anterior. Pero me gustaría hacer algunas nuevas consideraciones.

Una es muy concreta para ver qué fue lo que logramos los neuquinos y los patagónicos. Para un caudal de novecientos metros cúbicos de gas, con el tarifario que existía previo a los amparos, propuestas y fallos que hubo en la Argentina, o sea, con el tarifario que se introdujo en abril, en la Provincia del Neuquén se estarían pagando, por novecientos metros cúbicos, alrededor de 1000 pesos.

Con el nuevo tarifario que rige, se pagarían 680 pesos. Con la tarifa diferencial, y el cuadro que finalmente quedó para Neuquén, se van a pagar 264 pesos. La tarifa diferencial genera un ahorro importante de plata para cada hogar neuquino que pueda acogerse y esto todavía sin tener en cuenta el tope del 300% para un R1; este es un valor de un Residencial 1, señor presidente. Esto para ver lo importante que fue que, mancomunadamente, pudiéramos proponer esta tarifa diferencial que ya existía desde el año 91, si mal no recuerdo, 92, pero que había sido quitada en abril de este año.

Muy importante fue esto.

Ahora, también digo que no tenemos que quedarnos con los brazos cruzados. Tenemos que estar, ni siquiera atentos, porque sí ya tenemos una clara advertencia que es, precisamente, el nuevo cuadro tarifario que ha planteado el Gobierno nacional. En realidad, lo que nosotros hemos logrado hacer retroceder es el tarifazo que ocurrió en abril de este año, pero que, según ha anunciado el ministro Aranguren, y tal cual aparece en el Boletín Oficial, va a ser implementado de igual modo, solo que de manera gradual.

Estos valores que di son con un precio promocional, como se lo denomina, de un millón de BTU a 1,29 dólares, con una tarifa diferencial de 81%. Ahora, esta tarifa diferencial que hemos logrado mantener y que genera estos ahorros o estos valores respecto de los que existirían si se mantuviera la tarifaria de abril, va a ir siendo reducida paulatinamente cada 1 de abril y cada 1 de octubre de cada año en la Patagonia hasta 2022. A punto tal que este valor de referencia que se toma para el cálculo de la tarifa, que es más complejo, pero para verlo directamente, que hoy está en 1,29, se va a ir incrementando paulatinamente hasta llegar a 6,72 para la Patagonia el 1 de octubre de 2022, siendo la tarifa diferencial igual a cero. Por lo tanto, esto de lo que nadie habla porque, por supuesto, donde impacta es en el bolsillo y ahora no va a impactar como impactaron las facturas que vinieron en junio o en julio porque aparte, probablemente, llegan las boletas de octubre o de noviembre o de diciembre, donde el caudal de utilización sea más bajo. Ahora, tenemos que ubicarnos y trasladarnos a lo que puede recibir, a la factura que puede ya recibir un neuquino con un 5% de aumento en la facturación posterior a abril del 2017. Ya va a haber un incremento en abril de 2017; ni quiero pensar lo que va a ser la tarifa de julio de 2017 y no me quiero imaginar la de julio de 2018.

Entonces, con esto quiero decir que ha sido muy importante lo que hemos logrado porque hemos hecho retroceder este tarifazo que se intentó imponer sobre los patagónicos, sobre los neuquinos y sobre los argentinos. Pero que era más duro sobre los patagónicos porque no sólo se aumentaba el valor de la tarifa de gas, sino que a nosotros se nos quitaba la tarifa diferencial.

Ha sido muy importante poder ubicar el instrumento de la tarifa diferencial como un elemento central y un elemento absolutamente legítimo que tenemos los neuquinos para decir que nosotros merecemos pagar el gas más barato.

Esta tarea, por la positiva, por la propuesta y con amplitud hemos encarado hace un tiempito atrás es algo que —creo yo— tenemos que seguir de manera permanente. No debemos permitir que a los neuquinos se nos quite más plata de la que ya se nos quita, no sólo a través de los impuestos que —como ya expliqué en otros momentos— más pagan los que menos tienen, sino porque, además, tenemos uno de los costos de vida más altos del mundo, producto de tener asentada en nuestro territorio una economía de enclave como es la del petróleo y la del gas. Esto no va a retroceder, sino que se va a incrementar.

Todos queremos que Vaca Muerta despegue; ahora, también, todos sabemos que cuando Vaca Muerta despegue, los precios también van a despegar. Y quienes están vinculados directamente al petróleo es una pequeña porción. El grueso de los neuquinos no estamos directamente ligados al petróleo. Pero, sí, estamos indirectamente ligados. ¿En qué estamos indirectamente ligados? En que pagamos alquileres petroleros, alimentos a precios petroleros, la vestimenta a precios petroleros, y lo paga el vecino del barrio más humilde, de la localidad más humilde de nuestra Provincia.

Entonces, señor presidente, compañeros diputados y diputadas y a toda la ciudadanía de la Provincia del Neuquén, nos digo: estemos alerta y sigamos insistiendo en que tenemos la legitimidad y el derecho a pagar un gas barato, con la tarifa diferencial o con los mecanismos que podamos encontrar; y proponer que sean necesarios, pero los neuquinos no podemos pagar un gas más caro del que ya estamos pagando.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.
Diputada Mucci.

3

**Preocupación por el fallo del Tribunal Superior de Justicia
sobre la inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley 2533**

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

En el día de ayer, el día 18... —sí, bien digo—, en el día de ayer, se dicta un acuerdo en el Tribunal Superior de Justicia, que está presidido por el doctor Evaldo Darío Moya, un acuerdo para dictar sentencia definitiva en los autos caratulados: “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén y otros c/Provincia de Neuquén s/Acción de inconstitucionalidad”.

Es un fallo largo, muy largo, que sería muy interesante que sea leído por todos los ciudadanos del Neuquén porque esto remite directamente a la función específica que debe cumplir un órgano creado por la Constitución de la Provincia del Neuquén, que es el Consejo de la Magistratura.

Si usted me permite leer, señor presidente, voy a leer el artículo 251, donde se establecen las funciones del Consejo de la Magistratura. El Consejo de la Magistratura, para recordarles, fue creado por la reforma de la Constitución en el año 2006 y fue reglamentado, oportunamente, por la Ley provincial 2533.

El artículo 251 reza lo siguiente:

El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones conforme lo reglamente la ley:

1. Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, debiendo requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país.
2. Requerir nuestro acuerdo [*sic*]... —el acuerdo que se da en la Legislatura para las designaciones—.

Y voy al 3, que es el que específicamente se está refiriendo este fallo. El artículo 3 dice:

Periódicamente, evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la ley. En caso de resultar insatisfactorio, con el voto de cinco (5) de sus miembros, elevar sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos.

En esa oportunidad, se interpone una acción solicitándose una medida de no innovar y desde esa fecha hasta hoy, es que no se le toma, o sea que, este artículo, en realidad, no se aplicó; recién en este fallo que tramitó y que hoy estoy dando los datos del acuerdo, a partir de este fallo se declara, puntualmente —y sí, me interesa leerlo textualmente—, se declara:

Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar la nulidad del artículo 3 del artículo 251 de la Constitución provincial, introducida por la reforma del año 2006. Y la inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley 2533 y las normas dictadas en su consecuencia. Por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

Si usted me permite, voy a hacer un relato sucinto de los hechos para ver si todos los podemos comprender. ¿Por qué hablo de la trascendencia del fallo? Estamos hablando de nulidad y de inconstitucionalidad. Son dos términos muy importantes en el Derecho, mucho más habiendo pasado el tiempo que ha pasado: 2006; 2010, la interposición y hoy la resolución de la cuestión de fondo. En este trayecto: 2006-2016, hoy se está declarando la nulidad y la inconstitucionalidad.

Yo no voy a entrar a hacer una valoración del fallo como si corresponde o no corresponde por una cuestión elemental y pido que quede claro hoy aquí. Los Poderes del Estado, así como lo dice el propio fallo, tienen que ser, tener una íntima relación entre ellos, pero tienen que ser independientes. Como creo en la independencia de los Poderes, no voy a emitir ninguna opinión

que tenga que ver con opiniones que tienen una vía, será recurrida o no, por lo tanto, el que lo tenga que recurrir lo recurrirá. No sé, no es de mi incumbencia.

Pero sí creo, señor presidente, que la ciudadanía de la Provincia del Neuquén debe conocer de lo que estamos hablando. ¿Y por qué manifiesto esto? Porque el nudo de la cuestión, primero está en el tiempo. Ha pasado, como usted vio, una importante cantidad de tiempo. Pero, además de eso, está en un tema más, que la nulidad está basada exclusivamente en decir que se han excedido, o sea, que la Convención Constituyente se ha excedido en las facultades concedidas por la Ley de Necesidad de la reforma, al hablar de un tema que no estaba, puntualmente, en esa ley de reforma.

Lo trato de hacer lo más simple posible para que todos lo podamos entender.

A mí me parece que volver ahora a decir, que la ley que se dictó en esta Legislatura no contemplaba lo que luego se detalló es, por lo menos, un tema a atender, a atender con cierta rigurosidad, atender con cierta seriedad. Porque, reitero, este fallo hay que leerlo en su totalidad, no solamente los que son abogados, lo tiene que leer la ciudadanía del Neuquén, porque atiende a muchas cuestiones que tienen que ver con uno de los Poderes del Estado. Probablemente, este fallo —así como está hoy— se reverá o no, pero sí creo que tiene que ver. ¿Por qué? Porque hoy la ciudadanía nos está pidiendo algunas cosas muy importantes que tienen que ver con su propia seguridad. No solamente para afuera, sino para adentro. Seguridad jurídica para cada uno de sus ciudadanos, seguridad pública para cada uno de sus ciudadanos, seguridad para todos los que contratamos.

Entonces, esa seguridad que nos está pidiendo, que no es solamente la seguridad que tiene que ver con un homicidio o con la seguridad pública o con el tema de la violencia, seguridad jurídica. Yo creo que nosotros, señor presidente, hoy deberíamos estar en esta Legislatura debatiendo temas que le importen a la sociedad neuquina, y uno de los temas que hoy le importan a la sociedad neuquina es la protección de sus derechos. Y cuando hablo de proteger derechos, hablo de que el ciudadano de a pie pueda sentir que está amparado por todas las garantías constitucionales previstas en la Constitución. Y el amparo es amparo. El amparo no estoy hablando como una medida procesal; el amparo es que tenga Educación, que tenga Justicia, que se sienta, verdaderamente, protegido en cada una de sus calles. Y en esta discusión entramos los tres Poderes del Estado.

Reitero, señor presidente: el fallo es muy largo, no quiero hacer dormir a nadie, no me parece que este sea el momento para poder debatirlo, pero sí creo que es atinente leerlo para poder tener mejor calidad —como ciudadano de esta Neuquén— y saber qué pretendemos y con qué y con quién contamos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

En principio, no sé si compartir porque... no sé si está preocupada quien me precedió en la palabra, pero yo estoy muy preocupado por el fallo del Tribunal Superior. Pareciera que la corporación judicial no quiere que nadie pueda inmiscuirse en su accionar, y el equilibrio entre los Poderes es que todos los Poderes puedan ser auditados, puedan ser revisados, porque esa es la democracia. Parece que hay Poderes, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, que se creen inmunes a la revisión y a la democracia.

Pero no era mi tema.

4

Preocupación por el deterioro y la falta de mantenimiento de las rutas

Mi tema es mucho más mundano y tiene que ver con la Ruta 22.

Hace mucho tiempo que quienes vivimos en el interior de la Provincia estamos sumamente preocupados por el deterioro de la infraestructura en nuestra Provincia.

La gente que vive en Zapala, muchas veces, tiene que venir a Neuquén por cuestiones burocráticas, por trámites en la Administración Pública, porque no se ha descentralizado todo lo necesario la Administración Pública. Muchas veces, por cuestiones de salud, porque tampoco se ha descentralizado la atención de la Salud Pública. El viejo proyecto del Sistema de Salud de tener en Zapala un hospital que pudiera contener el interior y no hiciera necesario tener que venir al Castro Rendón o al Heller a los tratamientos quedó en la nada, como muchas de las cosas que hacían a una Provincia mucho más equilibrada y mejor distribuida.

La Ruta 22 fue hecha en la década del 60, hace más de cincuenta años; está exactamente igual que hace cincuenta años. Hoy, no da abasto para el tránsito que tiene. Hoy, no está ni siquiera mantenida, no está en condiciones de ser transitada la Ruta 22.

Me toca, permanentemente, transitarla y veo, permanentemente, accidentes, muchos de los accidentes generados por el estado de la ruta y por las dimensiones de una ruta que está obsoleta para las necesidades que tiene en la Provincia. Y estamos hablando de una de las tres rutas más importantes que tiene la Provincia. Junto con la 7 y la 237, son las rutas que conectan el centro, la capital de la Provincia (el área poblada más importante) con el interior.

No quiero hablar de cómo está la Ruta 40.

Ahora, como no tenemos la Ruta 22 —porque está cortada en Challacó por una obra que hace como diez años debió haberse hecho, que es elevarla para que el desagüe pluvialuvional pueda pasar por debajo de la ruta y no por arriba, como está pasando hoy y ayer— tenemos que ir por la Ruta 50. La Ruta 50 es un solo pozo y tenemos que transitar por ahí haciendo cincuenta o sesenta kilómetros más para poder llegar a nuestra ciudad, si es que la 17 no se corta, como pasó ayer, que durante un rato estuvo cortada.

Cuando uno mira otros lugares (y no necesita ir al primer mundo, se va acá a Chile), uno mira cómo han progresado las comunicaciones en muchísimos sentidos, cómo han ido avanzando los lugares unidos por el asfalto, cómo se han creado autopistas que hacen el tránsito más denso y luego, unidos por rutas que lo comunican y hacen de esa ruta transversal el hilo conductor de todo el tránsito.

Venimos, en nuestra Provincia del Neuquén, realmente, con un atraso y un deterioro en la infraestructura —sobre todo para el interior— que es tremendo; es muy difícil vivir en el interior. Y estas condiciones, también, condicionan la economía del lugar.

Estamos viendo, ahora, la enorme inversión que se va a hacer para soterrar el tren en la Capital Federal. La inversión que se va a hacer allí serviría para poner en marcha todos los trenes del país. Podríamos hacer que los minerales que tenemos en la zona centro y en la zona norte de la Provincia pudieran, de nuevo, colocarse en los mercados como pasaba antaño, que podíamos tener una economía desarrollada. Pero no, vamos a hacer esos veinte kilómetros de soterramiento en la Capital y el interior que quede como está.

Y esa mirada centralista que tanto criticamos desde Neuquén, permanentemente, hoy está pasando en la Provincia del Neuquén. A las autoridades provinciales sólo les importa el Neuquén y el gran Neuquén, y el resto de la Provincia no le interesa a nadie.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

5

Referencia al comentario de la diputada Parrilli

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Tengo un par de buenas noticias, pero antes no puedo dejar de hacer un comentario sobre el comentario de la diputada Parrilli, que acaba de descubrir que en Cutral Có hay un Banco de Leche Materna.

Quiero decir que este tema ya en esta Legislatura fue largamente mencionado. El primero que lo mencionó fue el diputado Fuentes, médico connotado de Zapala, compañero nuestro, que relató —muy bien— cómo es este sistema.

Quiero decir que, también, en la anterior Cámara, en el anterior período, también, fue comentado por su originalidad. En Neuquén está el primer Banco de Leche en la Patagonia.

Y hay que decir que el proyecto empezó en el año 2014, que fue una iniciativa de un grupo de trabajo dentro del Hospital de Cutral Có, cuando su director era el doctor Maximiliano Caparroz —de casualidad, también, está presente acá—, cuyo jefe de Pediatría —disculpen la autorreferencialidad— era mi hijo Martín Sapag, que junto con su equipo —no su equipo, el equipo que él conducía—, hicieron toda la investigación de la temática, investigación no sólo técnica —porque tiene cierta complejidad técnica—, sino, también, social, de ver porque este sistema no es sólo técnico, ni siquiera principalmente técnico, tiene que haber todo un trabajo con la comunidad para lograr que lleguen las aportantes y que tengan ganas y tiempo de hacer el aporte.

Y en cuanto a los medios, hay que decir que el Estado provincial hizo las modificaciones en el edificio —necesarias— para hacer esto, porque hay que albergar un refrigerador, hay que agregar una máquina, es complicada, y que esa máquina se compró por una donación —nuevamente, disculpas por la autorreferencialidad— bastante importante hecha por mi madre.

Así que, bueno, le agradezco que se haya preocupado por el tema. Que se quede tranquila, que el Estado provincial está apoyando y el Ministerio de Salud está apoyando el proyecto que está yendo adelante, como ella misma lo mencionó.

6

Proyecto agropecuario de Ilolay en Picún Leufú

Ahora, paso a tema de buenas noticias.

En primer lugar; quiero mencionar que se acaba de... se acaba de informar que los empresarios de la firma Ilolay (la familia Williner es una familia conocida ampliamente en la Argentina desde hace muchos años), que tienen un proyecto de desarrollo agropecuario en Picún Leufú, por su solo, su sola iniciativa adquirieron predios y empezaron un desarrollo de ganado *feedlot*, con producción de alimentos sembrados en el mismo predio; luego, ampliaron, de alrededor de doscientas hectáreas, pasaron a más de novecientas. Y tienen un proyecto de llegar al 2020 a tener cinco mil cabezas de vacunos totalmente criadas, engordadas, faenadas en la Provincia del Neuquén. Esa cantidad va a significar el 10% de lo que hoy produce la Provincia del Neuquén.

Es interesante porque la Provincia se está posicionando también en el terreno agropecuario. Hay un programa nacional de apoyo a todo lo que sea irrigación, del cual participan en la etapa inicial tres provincias, una de las cuales es Neuquén.

7

Convenio por cesión de áreas entre YPF y GyP

La otra noticia, viene por el lado petrolero.

Se acaba de firmar un contrato, un convenio muy importante que va a pasar por esta Legislatura —lo vamos a poder leer atentamente— entre YPF y Gas y Petróleo del Neuquén, por el cual se hace un canje de áreas sobre veinticinco áreas en la zona oeste de la cuenca, hay alguna en la zona este también, pero la mayoría es en la zona oeste. Es una zona de gas húmedo y gas seco, que en este momento es lo más rentable, dado que se puede trabajar con... con *tight gas*; o sea, reservorios *tight*, que son menos profundos y los pozos son menos costosos. Es importante este canje porque a GyP la reposiciona con un importante capital en áreas, en *acreage*. YPF ratifica su liderazgo en el desarrollo de la cuenca porque se queda con once áreas, dos de las cuales ya pasan a producción, a preproducción o plan piloto, con una inversión de más de 400 millones de dólares. Una de esas áreas está en sociedad con Exxon. Y, además, en la oportunidad ya... ya yo había... conocía la

situación del desarrollo de Loma Campana, pero tuve la oportunidad de charlar largamente con el ingeniero Bizzotto, que es el responsable del área no convencional, y ante mi pregunta me actualizó un poco en cómo va el proceso de Loma Campana porque hay como un sentido común de que está todo parado. Había diecinueve equipos, ahora hay seis. Y, si bien es cierto que... no hay duda de eso, que YPF ha hecho un fuerte ajuste —YPF y todas las demás empresas—, un ajuste donde hubo dos perjudicados —que son el trabajo, la mano de obra, tanto calificada como menos calificada y las empresas pyme, y lo hemos charlado acá, lo hemos comentado—, no cabe duda de esa mala noticia, pero también hay que mencionar que este problema, esta crisis de empleo para nada está correlacionada con la producción. En la producción no hay ninguna crisis. ¿Por qué? Porque YPF en particular —tengo más datos de YPF que de las otras empresas: Exxon, Shell, etcétera—, pero han ido mejorando la técnica; o sea, dejaron de lado totalmente los pozos verticales que son más baratos, pero producen mucho menos, y están trabajando hasta dos mil quinientos metros de perforación horizontal e introduciendo ciertas técnicas que, inclusive, causan el asombro de visitantes norteamericanos y europeos. Las nombro rápidamente. Una de las técnicas es *casing drilling*, o sea, es perforar con el encamisado y encamisar a la vez que se perfora. Tradicionalmente primero se perfora y después se encamisa. La segunda se llama *sliding sleeve*; o sea, manguito deslizante, que consiste que en el extremo del *casing* va un tubo que está previamente perforado, pero sellado con un material que, luego, se diluye químicamente, con lo cual se evita tener que levantar otra vez la sarta de perforación, bajar el cañón, el cañón que hace los disparos y abre... genera la... la bombilla, los agujeros por donde va a circular el fluido. Y, la tercera, que es muy interesante es la *batch drilling*; o sea, perforación en lotes, que consiste en que un mismo equipo circula en siete por siete metros sobre vías, haciendo por lotes las perforaciones. La primera perforación —todos saben— que es alrededor de quinientos metros para hacer el primer encamisado que protege el tan temido peligro de contaminación de la napa; o sea, donde se pone la camisa guía y hace... lo hace cuatro veces, uno en cada punta de los rieles. Mientras está haciendo la segunda, el resto de los operarios trabaja sobre la primera; luego, pasa a la tercera, la cuarta y ahí, cuando hace la primera vuelta, perfora otros mil metros, da otra vuelta y así sucesivamente. Con lo cual, si bien todavía los costos nuestros en comparación, la única comparación posible con Estados Unidos, todavía siguen siendo altos, pero se está aproximando mucho, mucho a lo que también en la jerga se llama *break even*, o sea, el punto donde aparece la rentabilidad en el proceso. Tan es así, que YPF se atreve a hacer esta apuesta de comprometerse en otros once yacimientos que hasta ahora no estaban en la agenda no convencionales, sino estaban en la agenda convencionales. Se está perfilando una nueva provincia, una nueva provincia donde somos capaces de producir (*Se corta el audio*)...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Puede... dele sonido, por favor. Así redondea.

Sr. SAPAG (MPN).— ... si no hago este final... déjemelo hacer... un poquito rapidito...

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, no, pero apriete (*En alusión al sistema de audio*)...

Sr. SAPAG (MPN).— Se está perfilando una nueva provincia, una provincia donde se van a combinar la producción agropecuaria, natural, turismo, agricultura con el petróleo y el gas, que son la base de nuestra economía.

Muchas gracias.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Como ha concluido la hora, voy a poner a consideración de la Cámara extender esta hora, cerrar la lista de oradores y otorgar cinco minutos para cada uno de los oradores.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

8

**Beneplácito por la aprobación de la Ley
introduciendo la figura del arrepentido**

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias.

Es para mencionar que en el día de hoy, este mediodía, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley a la introducción de la figura del arrepentido para los casos de corrupción en el Código Procesal Penal.

Esta iniciativa propone reducir la pena a todas las personas imputadas o condenadas con o sin sentencia firme, cuando —durante la sustanciación de un proceso del que sea parte— brinde información o datos precisos y comprobables sobre hechos de corrupción.

Vale destacar, que la iniciativa se aprobó con ciento treinta y siete votos positivos y ningún voto negativo. De esta manera, los diputados aceptaron las modificaciones que introdujo el Senado. Y el proyecto que fuera presentado por el Poder Ejecutivo y que el Bloque del Frente Renovador introdujo varias modificaciones, establece que en ningún caso el arrepentido podrá ser eximido de prisión.

La información que los arrepentidos puedan brindar es clave para saber la verdad y que los delitos, que tienen su origen en causas de corrupción, no queden impunes.

Me parece que es para celebrar que el Congreso haya debatido durante todo este año esta ley y que se haya enriquecido con el aporte de todos los sectores porque esto significa que estamos reconstituyendo, de alguna forma, la institucionalidad perdida y la transparencia también en los actos de Gobierno.

Así que era para manifestar mi satisfacción y la de nuestro Bloque por la aprobación de esta ley y con las amplias mayorías que se dio.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Diputado Canuto.

9

**Preocupación por el fallo
del Tribunal Superior de Justicia**

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Además de expresar, adherir a algunas de las expresiones que hicieron diputados preopinantes —permítame que los nombre—, la diputada Mucci y el diputado Podestá, respecto a la preocupación por el fallo reciente del Tribunal Superior de Justicia, respecto a la nulidad y la inconstitucionalidad de los... de los artículos de la Constitución y de la Ley que crea la figura del Consejo de la Magistratura, quiero expresar también a esa preocupación mi desconcierto. Estoy desconcertado porque yo sí me voy a permitir, aun a riesgo de lo que alguien podrá achacar de intromisión en los Poderes o en la facultad de otro Poder del Estado, creo que para eso estamos acá, en todo caso, para... para expresar lo que decimos. Creo que no incurriría de cualquier manera en ninguna ilegalidad si lo digo, ni ninguna intromisión, insisto. Y voy a hacer referencia a una breve consideración, a una breve transcripción de los considerandos que establece el Tribunal Superior de Justicia cuando dispone la nulidad de un artículo de la Constitución y la inconstitucionalidad de otro artículo idéntico, que transcribe una norma idéntica que en consecuencia se dicta cuando se crea el Consejo de la Magistratura.

Dice así:

No existe ninguna referencia en el texto legal ni en los debates producidos en el seno de la Legislatura provincial que habiliten a pensar que los representantes del pueblo neuquino propiciaran un sistema de control sobre la idoneidad y desempeño de los magistrados y funcionarios judiciales, mediante evaluaciones periódicas, y mucho menos que el mismo se encuentra en cabeza de un órgano distinto al Poder Judicial; o que se lleve a cabo por procedimientos distintos al control recursivo previsto en las leyes procesales.

Artículo 251 de la Constitución:

El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones conforme lo reglamente la Ley: [...]

3. Periódicamente, evaluar la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, conforme lo establezca la Ley [...].

O yo he perdido mi capacidad de entendimiento y de comprensión de textos, o estamos ante un situación como la que relataba en una novela «itópica» muy conocida, 1984, el autor cuando el protagonista Winston Smith tenía que transcribir resoluciones del Ministerio de la Verdad, que desdecían lo que había dicho, previamente, el Ministerio del Amor. Así no más, lo desdecía. Entonces, pasaba al plano de lo que nunca existió, lo irreal.

Acá, el Tribunal Superior de Justicia me está diciendo que los legisladores, concretamente los constituyentes, nada más ni nada menos, no dijeron lo que dijeron.

No sé, me tendría que dar alguna razón, que me explique cómo sucedió que ese artículo 51 se coló en la Constitución. Me dice “no se puede inferir”, no hay ninguna referencia de que el texto legal haya querido decir lo que dijeron.

Es realmente distópico esto, es realmente desconcertante. Porque la Constitución dice lo que dice. Cuando se declara la inconstitucionalidad de una Ley es, en todo caso, porque la Ley inferior no se corresponde con la Ley superior. Constitución, en la Constitución. En este caso, es idéntica a la redacción que trae, y es desconcertante también, porque en todo caso está cerrando con llave, apagando la luz, y diciendo: acá no entra más nadie y de esto no se habla. ¿Y de qué es de lo que esto no se habla? De la idoneidad, del funcionamiento, de la contracción al trabajo de los jueces.

Yo no voy a hablar de corporación, aunque muchos utilizan ese término, y seguramente en muchos casos con razón. Si no hablo de corporación es porque humildemente me considero un hombre de Derecho y tengo mucho respeto por los colegas, y tengo mucho respeto, especialmente, por la mayoría de los jueces que trabajan y sé que trabajan con mucha dedicación y muchas veces con muchas dificultades. Pero también es cierto que hay otros jueces que, por lo menos, despiertan el interés de la comunidad, jueces o funcionarios judiciales, o inquietan a la comunidad en tanto motivan a que, por lo menos, se pueda desde algún lugar del Poder del Estado, preguntar, indagar, investigar a ver qué pasa, por qué los juzgados no funcionan. Y el mecanismo que previó la nueva Constitución, que ya lo había también incorporado la Constitución Nacional del 94, fue novedoso. No sé si suficiente, no sé si óptimo, porque esto es un devenir, esto está sucediendo a lo largo de estos años. Pero fue el del Consejo de la Magistratura y entre esas funciones que le atribuyó, por ejemplo, la de evaluarlos para la designación, para que no sea una mera arbitrariedad de un cuerpo determinado, supuestamente sería así, aunque siempre el filtro existe en la designación, nos consta. Aquí se han aprobado y se han rechazado pliegos. Pero entre las funciones se prevé esto, que haya un órgano extrapoder que permita, con un criterio comprobado porque se compone de, *a priori*, funcionarios o integrantes, sus vocales son, *a priori*, calificados para emitir opinión; que permita decir: bueno,...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está pasado de tiempo, diputado.

Sr. CANUTO (PRO).— ... ya concluyo, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Puede redondear.

Sr. CANUTO (PRO).— Este juez que está trabajando bien, este juez está trabajando mal. Juzgar la idoneidad y a partir de ahí elevar al Tribunal Superior de Justicia, es decir, al órgano superior la opinión como para que pudiera concluir.

La verdad que si no es así, no entiendo cómo. No se me ocurre cómo se puede, por lo menos, comprobar que un juez está trabajando bien. Porque no pensemos que siempre los dictámenes van a

ser negativos; por lo menos, comprobar que un juez está trabajando bien. Y se recurre a este mecanismo que realmente es desconcertante.

Yo realmente expreso mi preocupación y mi desconcierto, incluso, por los términos del fallo judicial.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

10

Primera entrega realizada por el Banco de Leche Materna

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Bueno, como he sido nombrada, quiero de alguna manera contestar.

Mire, así como en este año, en esta época ya nadie cree que Colón descubrió América, yo no descubrí el Banco de Leche. O sea, lo que pretendí hacer hoy es homenajear a los profesionales, que están poniendo el cuerpo, que están trabajando, los que trabajaron antes y a los que están trabajando ahora, que forman parte de este Banco de Leche y que la semana pasada hicieron la primer entrega de leche humana al Hospital Castro Rendón.

Ellos mismo lo dijeron:

Queridos compañeros del Banco, hoy hemos completado un ciclo de vida de nuestro gran producto: Primera entrega de leche humana pasteurizada. Todo un desafío. Articulando el Sistema de Salud y las redes humanas. Viajamos cien kilómetros desde Cutral C6-Plaza Huincul a Neuquén capital, para suministrar en la Neonatología del Hospital Castro Rendón, seis litros de leche humana pasteurizada bajo prescripción médica nutricional. Los primeros receptores son bebés trillizos, en recuperación nutricional.

Ese fue el sentido de mi homenaje.

Y, entre estos profesionales, lógicamente, está incluido su hijo, y está incluido también el diputado Caparroz que sabemos que fue uno de los que lo inició.

Pero decirles también, que parece que estas acciones que son de Gobierno y que en este Banco de Leche trabajan muchos profesionales, algunos adhieren al Movimiento Popular Neuquino, otros serán radicales, otros serán del PRO y demás. Es una acción de nuestra Provincia y de nuestro Gobierno. No es patrimonio del Movimiento Popular Neuquino. Esto es patrimonio de todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén.

Y decirle también que me alegro si por fin están pensando en conciliar la actividad de los hidrocarburos con toda la actividad agropecuaria. Pero decirles que, entonces, tienen que modificar el Sistema de Educación Pública, porque con la matriz que tenemos, con solamente cuatro escuelas agropecuarias en toda la Provincia, y veintidós escuelas técnicas, indudablemente no vamos a poder hacer esta transformación que comentaba recién el diputado proponente.

Aclarado esto, le agradezco haberlo podido hacer.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Diputado Caparroz.

11

Reconocimiento a los trabajadores del Banco de Leche

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

Primero, agradecer la mención de los diputados hacia mi persona, y decir solamente con respecto al Banco de Leche, o extender las felicitaciones por el hecho muy importante que ocurrió; reconocer

a la gente que trabaja en ese Banco de Leche, que surgió ya hace varios años en el primer eslabón de este proceso que fue declarar al Hospital de Cutral C6-Plaza Huinul, Hospital Amigo de la Madre y el Niño.

Luego, ah3, gracias al trabajo de todos ellos, es que hoy creo que se llega a un hito en la Patagonia y un evento hist6rico para la Provincia del Neuqu6n que todav3a no est6 medido porque todav3a no se entiende bien por la gente, qu6 es el Banco de Leche, por qu6. Seguramente con todo el trabajo que est6n haciendo en cuanto a capacitaci6n, a esta estrategia de Atenci6n Primaria de la Salud que es el Banco de Leche; seguramente se va a poder reconocer de ac6 a un tiempo. Y con los beneficios que va a traer tanto al Sistema P6blico como al Sistema privado, como al resto de las provincias de Argentina; seguramente esto se va a ver, primero en beneficio de los ni1os, y luego en el reconocimiento a todos los profesionales que han enarbolado esta estrategia de Salud.

12

Aclaraci6n con respecto al acuerdo firmado con Chevron e YPF para mejorar la Salud

Pero, tambi6n, me quer3a referir, como para aclarar tambi6n, a este acuerdo que se ha hecho entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Chevron, en cuanto a este programa que se va a instalar en A1elo con profesionales.

Y hay que ser cuidadosos cuando se plantean los temas porque hay que conocer los temas. Ver fantasmas es peligroso, sobre todo, cuando hablamos de Salud, que es algo tan caro a los sentimientos de la comunidad y en donde todos los dirigentes pol3ticos —tanto los intendentes, los ministros— tienen demasiadas presiones por parte de la comunidad porque, por supuesto, todas las personas quieren tener la mejor Salud en su localidad.

Este programa es un programa de una empresa que tiene un Convenio con el Gobierno de la Provincia, una empresa que extrae hidrocarburos de nuestra Provincia y que est6 obligada a devolverle a la Provincia no solamente acciones o partes econ6micas, sino, por la responsabilidad social empresarial, por Derechos Humanos, por la Declaraci6n Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre —pong6mosle el t3tulo que quieran—, esta es una devoluci6n tambi6n que es necesaria; y consideramos que es obligatoria por parte de la empresa de un Programa que los profesionales que van a participar, que son obst6tricas —no son m6dicas, son obst6tricas— y un pediatra. Por ahora, no los elige la empresa; se hizo un concurso en donde el concurso fue dirigido, y sus participantes del jurado fueron los m6dicos del Sistema P6blico de Salud, en donde, en ese Convenio se dice que los profesionales tienen que trabajar seg6n los Programas del Sistema P6blico de Salud neuquino y en donde, por visi6n del gobernador tambi6n, se le solicit6 a la empresa que los sueldos de estos profesionales sean iguales a los sueldos que cobra cualquier empleado de Salud, en el mismo rubro por supuesto, de nuestro Sistema de Salud.

Pero, aparte, trae una gran ventaja que, tambi6n, lo dice este Convenio: que la empresa va a poder capacitar en el exterior, no solamente a los m6dicos de la localidad —en este caso, de A1elo—, sino que va a poder capacitar a cualquier otro profesional del Sistema de Salud neuquino en el exterior, en este caso, en el hospital madre que tiene esta Fundaci6n, que es parte de la empresa, en el Estado de Texas, en donde tiene un hospital de referencia —sobre todo, en lo que tiene que ver con la Pediatr3a y la Obstetricia— y donde van a poder concurrir a especializarse y superespecializarse profesionales de nuestro Sistema, tanto de A1elo como del Castro Rend6n, de Cutral C6, de Las Lajas o de cualquier m6dico o no m6dico que quiera capacitarse en este lugar.

Creemos que es importante, tambi6n, hacer 6idos a la comunidad. Uno que conoce mucho la localidad de A1elo y la localidad de Rinc6n, porque me ha tocado dirigir el Centro de Salud de Rinc6n y de A1elo tambi6n, en esta poblaci6n que ha crecido exponencialmente en los 6ltimos a1os y en donde, hoy, se puede dar una respuesta de un profesional especialista, como puede ser en Pediatr3a, para reforzar la Atenci6n Primaria de la Salud.

Y me pregunto: 3cu6ntas horas menos de derivaciones?, 3cu6ntas horas menos de riesgo en la ruta?, 3cu6ntas horas de internaciones al vicio en otras instituciones de mayor complejidad?,

¿cuánto combustible menos? Bueno, ¿cuántos beneficios, aparte de la Salud, en donde la persona va a tener al profesional en su localidad y no va a tener que irse a otra localidad?

Quería aclarar esto: creo que es un Programa muy beneficioso.

Felicito al Gobierno de la Provincia, al gobernador y al ministro, por tener la visión de poder firmarlo. Y, seguramente, esto es algo que viene a sumar; y no, a restar en cuanto a la Salud y a la estrategia de Salud de Atención Primaria de la Salud del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Terminando, ya, la Hora de Otros Asuntos, iniciaremos el Orden del Día.

6

PARO Y MOVILIZACIÓN DE MUJERES

“VIVAS NOS QUEREMOS”

(Expte.D-836/16 - Proyecto 10.202)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa preocupación por la situación que atraviesan las mujeres de este país en relación a la violencia de género y acompaña las actividades vinculadas al paro y movilización nacional de mujeres bajo la consigna “Vivas Nos Queremos”, que se realiza en el día de la fecha.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Este proyecto no cuenta con el Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Después, pediría la palabra, señor presidente. Yo las...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto.

¡Ah! Porque había invitado —es verdad— a las damas a que inicien el debate.

Diputada Sapag.

Sra. SAPAG (MPN).— Siguiendo las palabras del diputado Escobar, vamos a hablar las mujeres.

En estos días, en estas situaciones que están pasando de violencia con la mujer, uno, en el trayecto de su vida, lee muchas cosas, sobre todo, en lo que hace a la historia de la Humanidad. Pero hay un libro, especialmente, escrito por un francés que, sí, a mí me llamó a leerlo varias veces porque es la historia de la mujer en la misma historia de la Humanidad que se llama *Las cuatro mujeres de Dios*; esas cuatro mujeres de Dios llamadas la bruja, la virgen —disculpen el término— la puta y la loca.

Con esto quiero significar que la persecución a la mujer ha sido tremenda desde la creación misma del Mundo si hablamos de Adán y Eva. Si hablamos en la historia de hombres como santo Tomás, como san Agustín, vamos a poder leer la descalificación permanente que se hacía sobre la mujer. El único hombre que, realmente, defiende la mujer es Jesús, ¿qué ironía, no?, pero Él verdaderamente hace un apostolado en defensa de la mujer.

La violencia de la mujer, contra la mujer, es tremenda: siglos XIV, XV, en los países de Alemania, Austria, la caza de brujas, la culpabilidad permanente que tenía la mujer sobre sus actos. Lo llamativo es que, en el siglo XXI, sigamos con este grado de violencia y este grado de discriminación y de indefensión tremenda que tenemos las mujeres respecto de los hombres.

Y no soy feminista, defiendo a la madre; defiendo a esa mujer que lucha todos los días por acompañar a su familia; defiendo a la trabajadora; defiendo a la mujer, a la mujer que significa todo en la vida. Y para darle un grado, por ahí, realmente, de seriedad, ¿en qué casa la mujer no es el eje de la familia?, en todo sentido, dedicándose a sus padres, a sus hermanos, a sus hijos. Es todo, la mujer es todo.

Entonces, llamar a la reflexión a todos los hombres, y, también, llamarnos a la reflexión las mujeres de que realmente no debemos tener temor en decir qué es lo que nos está pasando.

Pero creemos que debemos ahondar en políticas, realmente, que protejan a esta mujer que, muchas veces, no tiene la personalidad o tiene el miedo de poder trasladar lo que le está pasando.

Ojalá el día de hoy, este día de luto, de duelo por la muerte, el asesinato de esta chica en Mar del Plata, nos llame a la reflexión a todos en cada momento y todos los días.

La violencia no es solamente golpear. La violencia es mentir; la violencia es agredir verbalmente; la violencia es engañar; la violencia tiene muchas aristas.

Entonces, yo creo que nos merecemos momentos de reflexión en los cuales creemos que tenemos que crear algunos espacios para poder llevar a la mujer a que no tenga el temor que normalmente caracteriza.

Así que con dolor, con pena quisiera que esto no termine, hoy, en algo declamativo, en algo, simplemente, para que lo vean los otros, sino que lo convirtamos en una verdadera... En Neuquén pretendo que se haga una verdadera política con respecto de la violencia hacia la mujer.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señor presidente.

Una vez más, hoy, la Nación Argentina, las mujeres de la Nación Argentina hacemos un llamado de atención, paramos en nuestras tareas domésticas, profesionales, en el lugar que estemos destinadas a nuestros trabajos a fin de que la ciudadanía toda pueda visibilizar la violencia doméstica que sufrimos las mujeres. Las mujeres, las niñas, las adolescentes, las mujeres jóvenes, las mujeres adultas. Hoy, todas nos vestimos de negro.

Esta Legislatura ha hecho un homenaje y un reconocimiento a este día nacional que las mujeres llamamos la atención. Pedimos, entonces, la concientización a todos los hombres y también a las mujeres, el tener conciencia y saber que nuestros derechos no deben ser, de ninguna manera, pisoteados por el machismo, por la violencia de género, por la violencia doméstica. Y, entonces, todas nosotras nos ponemos de pie y decimos, con la voz muy fuerte para que nos escuchen todos: Ni una menos.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidente.

En realidad, el día de hoy es un día histórico porque es la primera vez que nace esto de una autoconvocatoria de las propias mujeres —que han sido víctimas de violencia de género— y de los familiares.

Creo que ha quedado reflejado en todas las provincias y en todo el territorio nacional que quienes han levantado las voces para trabajar en pos de disminuir los números, que realmente son preocupantes, pudimos verlo hoy, en esta hora de paro nacional cómo mujeres con sus hijos salían a la calle con un cartel. Y, realmente, eso significa que las propias mujeres hemos trabajado y hemos luchado para que la violencia de género se termine porque, más allá del trabajo que tienen las organizaciones políticas y las organizaciones institucionales, creo que el trabajo más fuerte lo han llevado las propias mujeres que han sido víctimas, justamente, de estos hechos. Y no tiene más que, esta Cámara, acompañar a todos los grupos, por lo menos aquí en Neuquén capital, que trabajan para que ni una menos, ni una mujer menos sea, justamente, víctima de la violencia.

Y yo quiero recordar que la semana pasada, perdón, en la sesión anterior, un grupo de mujeres del MTD, justamente, buscaba de que esta Cámara le aprobara un proyecto de declaración, justamente, con los talleres de trabajo en el barrio Z1. Y así como nos cedió el espacio el diputado Escobar, a las mujeres, hoy, para que recordemos esta fecha y recordar este día histórico, también voy a decirle

muchas gracias por el acompañamiento de él en esta entrega de sesenta viviendas que tuvimos también la semana pasada en el barrio Z1 y que corresponde a las buenas noticias que está acostumbrado a dar el compañero Luis Sapag. Y creo que estos acercamientos de los políticos en las cosas buenas, también permiten que nos vean a nosotros que trabajamos por el bien de la comunidad.

Aquí, en Neuquén, durante el año 2015 hubo cinco femicidios. Y, realmente, no es fácil encontrar los números como expedientes judiciales cuando de 2086 denuncias, y que están trabajando en los Juzgados de Familia, sólo, sólo el 1% de todos esos expedientes pueden reflejarse en los números de víctimas de violencia de género y de muerte de mujeres; que la muerte de la mujer no es de una sino de un grupo familiar, porque esa mujer deja dos, tres, cuatro, cinco hijos. Entonces, cuando hablamos de una mujer, hablamos de una familia entera que queda dolorida y que muchas veces queda en manos de las instituciones o en manos del Estado.

La responsabilidad de nosotros, de los políticos es, justamente, poder brindar políticas de contención, de prevención como lo están haciendo estas organizaciones que nacen de la propia comunidad.

Por eso, quiero saludar en nombre de todo Neuquén, porque cuando uno ve la organización propia, natural de grupos de mujeres de barrios carenciados, como fue este grupo de mujeres que vino a la Comisión “C” a pedirnos una simple Declaración porque ellas ven cómo en sus propios hogares hay niños, niñas y adolescentes que están pasando y siendo víctimas, víctimas de estos maltratos que los lleva a ser uno más en la lista de los asesinados por sus padres, por sus esposos, a veces por el mismo vínculo que tienen en la red familiar. Si nosotros vemos estas estadísticas, las muertes de las mujeres son casi siempre producto de las parejas o de las exparejas que han tenido. Que estas mujeres mueren en sus propios hogares o si no las esperan en un espacio público para dejarlas allí, muertas en algún lugar, que realmente la Justicia tiene que buscar a los culpables.

Así que gracias a toda esta autoconvocatoria que se ha dado y que nosotros, a través de los partidos políticos, generemos programas de contención y que la Justicia, realmente, sea Justicia.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Perla Prigoshin, una luchadora por los derechos de las mujeres, especialista en género (ha visitado varias veces la Legislatura), dijo en una ocasión: “A las mujeres nos formatearon para responder al conquistador”. Duras palabras, duras palabras, con un gran fondo y que tiene que ver con toda esta transformación que ojalá logremos, que —como decía una de las compañeras esta mañana— es una gran transformación cultural, fundamentalmente. Al hombre se le ha asignado el rol de proveedor, de proveedor económico, de proveedor sexual, de proveedor económico, quien solventa la casa; y, claro, cuando ocurre lo que está ocurriendo ahora, que la familia se desestructura porque toda familia se estructura en dos grandes ejes, toda sociedad se estructura en el trabajo y en la familia; cuando la familia, cuando quien lleva adelante o quienes llevan adelante, en este momento, el pan a la casa, pierde el trabajo, indudablemente, esa familia se desquebraja. Y nos pasó en los 90. Muchos hombres se fueron y quedamos, y quedaron muchas mujeres a cargo de los hijos y sosteniendo a la familia. Habíamos logrado recomponer este tejido social y ahora, nuevamente, estamos asistiendo a estos hechos.

A mí me tocó, en el año 2008, participar de la sanción de la Ley, de la elaboración de la Ley 26.485, que luego fue sancionada en el 2009 en la Cámara de Diputados, que habla, justamente, una ley en contra de la violencia de género, y que tiene que ver, no solamente con la violencia doméstica, como estaba contemplado en nuestra ley provincial, sino también con la violencia institucional, la violencia laboral, la violencia obstétrica. Una ley muy completa que nosotros votamos en su momento con una gran esperanza y, bueno, y la verdad que creíamos que no íbamos a llegar a los datos que tenemos hoy. Quizás, como algunos dicen, bueno, a partir de esta Ley, a partir de lograr la Ley también de Femicidio, es que se han empezado a visibilizar estos hechos. Pero, de cualquier forma, nosotros creemos que en la sociedad hay diferentes responsabilidades, y seguramente, nosotros aquí en la Legislatura, tenemos responsabilidades que no tienen otras mujeres que están hoy en las calles

clamando, justamente, para que no haya otra mujer más que haya muerto. Entonces, creo que esta tiene que ser una acción en conjunto, en donde los Estados tienen que hacerse cargo. O sea, necesitamos fondos, necesitamos fondos, necesitamos que se creen los hogares para que las mujeres que sufren violencia puedan ser protegidas. Necesitamos políticas que protejan a sus hijos. Necesitamos también que quienes tienen la responsabilidad de cargos institucionales que pueden ayudar, sabiendo que estas mujeres son víctimas de violencia de género, las ayuden realmente, con un trabajo, con un sueldo, que pueda hacer que ella pueda sostener esa familia y no ser nuevamente victimizada porque tiene que recurrir a quien, justamente, la agredió para poder mantener a sus hijos. Eso es lo que hoy las mujeres también estamos reclamando. Hay responsabilidad.

Y yo quiero hoy hacer también un llamado, un llamado muy especial a todos los varones porque parece que el tema de la violencia fuera solamente un tema nuestro, pero la única forma de sortear este escollo social es si contamos, también, con la colaboración de los varones para inculcar en nuestros hijos, para inculcar en nuestros nietos una educación y una cultura que esté lejos de ese machismo que hace que solamente se sientan más machos o más hombres porque agreden o porque tienen que sostener esos valores culturales que terminan haciéndonos mucho daño como sociedad. Entonces, no podemos solas, no podemos solas. Necesitamos que también los varones contribuyan en esto. Nosotros también tenemos que hacer una transformación muy grande porque hemos sido educadas, hemos sido educadas —como dice Perla Prigoshin— en esa formación machista. Entonces, cuando educamos a nuestros hijos o a nuestros nietos también transmitimos esos valores. Por eso, tiene que ser una labor de conjunto, entre el varón y la mujer, para tomar conciencia de qué es lo que estamos inculcando, qué es lo que estamos transmitiendo en cada uno de esos chistes que se hacen, o en el juguete que regalamos, o en ese mandato que se da todos los días que tiene que ver con cosas sencillas: quién pone la mesa, quién toma la responsabilidad, las diferentes responsabilidades de la casa. Entonces, realmente, yo leía una frase de Eva, hace mucho tiempo ya cuando logramos el voto, y decía: “Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste atada e impotente a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país”.

Recién recibí un mensaje de texto donde me dicen que, en una puja entre la Cámara de Diputados y de Senadores, el Senado ha logrado la aprobación para que las mujeres podamos participar de las listas de los partidos políticos con un 50%. Logros, avances. También le hablé hoy al senador Guillermo Pereyra y le pedí especialmente que pusiera en la agenda del Senado de la Nación esa ley que trabajamos muchas mujeres neuquinas y que garantizaría, al menos, un 30% de los puestos de trabajo en la actividad de los hidrocarburos, también para la mujer. Comprometió su apoyo, comprometió que se iba a tratar. Ojalá que no vuelva a caer y que tenga realmente esa aprobación, porque soy una convencida de que si las mujeres no logramos también una independencia económica, es muy difícil que, justamente, se pueda separar y luchar contra esa persona que está ejerciendo la violencia contra ese conquistador, como dice Perla Prigoshin. Si no logramos esta independencia, es muy difícil salir de ese ostracismo que es el hogar y donde se producen todas estas lesiones hacia la mujer.

Así que, bueno, ojalá que este día sea un avance y, retomar la consigna: Nos Queremos Vivas, Ni Una Menos, pero también, igual remuneración e iguales oportunidades de trabajo para el varón y la mujer. Y también decirles a los varones que los necesitamos porque esta batalla cultural no la hacemos solas.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

Brevemente, adherir, por supuesto, adherir y agradecer al diputado Escobar por esta propuesta, no sin antes mencionar que estas manifestaciones hacen que uno, en el caso de este diputado, pueda ratificar el respeto que uno le tiene a la mujer, porque no debemos olvidar que tenemos hermanas, tenemos cuñadas, tías, madres. Y la verdad que la batalla que se viene dando con respecto a esta diferencia de género, esta violencia de género, que se torna incansable, vemos y muchos

coincidimos, vemos que siempre está faltando una pata. Y, lamentablemente, muchos vemos, porque tenemos muchas conocidas que padecen violencia de género, y es algo prácticamente hasta cotidiano, que padecen la violencia y que padecen el ausentismo del Estado. Nosotros hemos presentado, y he presentado un proyecto de... en esta Cámara, que me gustaría, en función de poder seguir elaborando este tipo de elementos que necesita la mujer víctima de la violencia de género, que tiene que ver con la figura del abogado defensor de la víctima de la violencia de género que hoy no la tiene. Hace dos o tres días, un caso testigo me tocó vivir, donde una mujer no sabe ya dónde esconderse porque no tiene a quién recurrir porque la persona que la agredió salió de la cárcel y la anda buscando para matarla, y que no tiene abogado y que no tiene quién la defienda. ¡Qué paradoja! Qué paradoja, sabiendo que el victimario, el agresor, el delincuente, el violador hoy está amparado y tiene el beneficio de tener un abogado que lo defienda y la víctima hoy no lo tiene.

Por eso digo que falta siempre una pata y está bueno que acompañemos las marchas y que reivindicemos todas las marchas y que reivindicemos todas las luchas de la mujer que se manifieste en contra de la violencia y en contra de la igualdad. Tenemos que seguir peleando. Creo que esta es una cuestión cultural, ya no es una cuestión solamente de género, es una cuestión cultural donde tenemos que, aquellas personas que tenemos un lugar, que ocupamos un lugar en nuestra sociedad y a donde nos toque, tenemos que trabajar para erradicar este flagelo que hoy está atravesando nuestro país de punta a punta que son los femicidios, la violencia en todos sus aspectos.

Así que quiero solidarizarme con todas las mujeres que padecen y que han padecido la violencia. Mi respeto a todas las mujeres por su condición de mujer, a las compañeras de trabajo de esta Casa y agradecerle nuevamente al autor del proyecto que me haya permitido firmar el mismo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Desde nuestro Bloque, adherir, festejar el momento de reconocimiento, de valoración, reflexionar sobre la problemática cultural que se ha manifestado ya en el Recinto. Visualizar a ese sujeto social de género femenino como una persona por sobre todas las cosas, por sobre la madre, por sobre la hermana, por sobre todas las cosas como una persona. Desde esa visión, me parece que se va desnaturalizando ese proceso cultural que sitúa a la mujer con un rol de madre o de hermana. Como persona, tiene los derechos que debemos garantizar, la igualdad de derechos que debemos garantizar y debemos seguir en esa línea para desnaturalizar una cultura machista absolutamente arraigada.

Galeano dice —y hoy, en estos días, ha estado muy difundido— que la violencia sobre la mujer está anidada en el miedo que el hombre le tiene a esa mujer sin miedo. Y en esa construcción, me parece que radica, desconstruirla es el desafío cultural.

Así que nuestro homenaje, nuestro deseo de que las políticas de Estado, por sobre todas las cosas, sean las que determinan la suerte de esta transformación cultural. Por sobre todas las cosas, son las políticas de Estado, políticas de inversión, políticas de presupuesto, políticas de acción directa. No hay espacio en estas políticas para otro actor más relevante que el Estado, al igual que lo es en las políticas educativas y en las políticas sanitarias. Son políticas que hay que continuar trabajando.

Así que celebrar el momento, agradecerle al diputado Escobar la posibilidad de estas expresiones previas y, desde nuestro Bloque, la adhesión al proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidente.

Simplemente, desde nuestro Bloque, adherir al proyecto del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Este proyecto lo presentamos con el diputado Santiago Nogueira y refleja el sentir, la expresión de nuestras compañeras, pero, creo yo, de fundamentalmente y centralmente, de las mujeres argentinas que hoy pararon, que hoy se expresaron, que en esta Cámara se expresaron. Ellas son la voz, nosotros acompañamos. Pero también se expresaron a lo largo y a lo ancho del país y a lo largo y ancho de nuestra Provincia. Hoy, hace un rato, veía por Facebook y por Twitter, compañeras o mujeres, mujeres en los trabajos vestidas de negro, mujeres muy humildes en la vereda de las calles de algunos barrios de Neuquén golpeando sus cacerolas. Muy fuerte. Hoy pararon las mujeres. Nosotros, los hombres, nosotros los varones, acompañamos. Acompañamos desde un rol activo porque, como bien se mencionaba, nosotros tenemos también una responsabilidad muy importante para construir una sociedad mejor, una sociedad con perspectiva de género, una sociedad sin violencia machista, una sociedad que ha generado este hecho histórico a partir de una situación terrible y límite, máxima expresión del machismo, como es un femicidio, el de esta nena que tiene la edad que tiene mi hija, asesinada, violada brutalmente en Mar del Plata. Ahora que es un símbolo, pero que cobra otra relevancia cuando hoy lo escuchaba y lo decía Leticia, una compañera de nuestro Bloque, que habló junto con otras mujeres que se expresaron hoy en el *hall* de la Legislatura. Desde la muerte de Lucía hasta hoy han muerto doce mujeres más en la Argentina y, probablemente —ojalá no fuera así—, pero lamentablemente, probablemente dentro de una semana o en la próxima sesión tengamos que lamentar un número de víctimas que ojalá vaya descendiendo. Pero ese es el gran desafío que se construye con muchas de las cosas que hemos mencionado acá. Es, la verdad, un logro muy importante de las mujeres de la Argentina esto que acaba de aprobar el Senado de la Nación: la paridad de un piso del 50% de mujeres en las listas. Tenemos la deuda pendiente de que las mujeres cobren igual remuneración por igual trabajo que los hombres. Que la agresión de los hombres a las mujeres deje de ser una cuestión cotidiana, la agresión física y la agresión verbal. Que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en la sociedad que queremos construir y, por supuesto, en la que no haya femicidios, en la que no haya violaciones, en la que no haya ningún tipo de agresión sobre las mujeres.

Ojalá esto se transforme en un punto de inflexión. Realmente, ha sido muy importante lo que las mujeres han producido hoy en la Argentina. Nosotros, humildemente, al igual que lo hemos hecho en esta intervención, en la cual creo que lo más fuerte y lo más importante y el mayor contenido lo dieran nuestras compañeras diputadas, nosotros los varones hoy acompañamos desde un rol activo.

Muchas gracias, señor presidente. Y como una manera de síntesis más ordenada de lo que acabo de decir, voy a pedir incorporar, por Secretaría, este texto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para sumar el apoyo del Bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto que estamos tratando.

Cada minuto que lleva este debate es un minuto menos para llegar a las veintiuna horas que es el promedio del último año en que se comete un femicidio en la Argentina.

Hoy escuchaba, en distintos medios de comunicación, pese a los avances que ha habido en materia de género, la estructura machista que tiene la sociedad argentina y que tiene, fundamentalmente, la institucionalidad argentina: Fuerzas Armadas, Policía, gobiernos, Poderes, jueces, y me parece que tenemos que asumir este paradigma, acompañando esta lucha que todavía es desigual para que desaparezca cualquier tipo de discriminación en materia de género y, por supuesto, profundamente, llevar adelante todas las acciones que podamos llevar para que desaparezca la violencia que, en materia de género, padecen nuestras mujeres.

Adherimos con convencimiento a este paro y movilización que han definido nuestras mujeres bajo la consigna “Vivas Nos Queremos”, porque vivas las queremos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.
Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Se irá nominado cada uno de los artículos para su aprobación en particular, previa lectura de cada uno de ellos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2000.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Presidente.

III

Moción de reconsideración para el artículo 2º
(Art.138 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Quería hacer una corrección para el artículo 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Someto a reconsideración la aprobación del artículo 2º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— La reconsideración. Aprobado.

Pido disculpas.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Había apretado el botón, ¿eh?

Sólo a los fines de una mejor redacción...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se me durmió el prosecretario legislativo, discúlpeme.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Eh?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se me durmió la prosecretaria legislativa, por eso no me avisó.
Discúlpeme.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡No!, tengo la culpa yo.

Creo que es una mejor redacción: “Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina”.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Entonces, a consideración el artículo 2º, tal cual lo redacta el diputado Escobar, que lo ha leído.

- Se aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Queda, entonces así, ahora, aprobada la Declaración 2000.

7

**DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DE LA
ESPINA BÍFIDA Y LA HIDROCEFALIA**

(25 de octubre)

(Expte.D-549/16 - Proyecto 9916)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 25 de octubre como Día Provincial de la Prevención de la Espina Bífida y la Hidrocefalia, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Ley 3025.

8

DÍA PROVINCIAL DEL AMBIENTE

(5 de junio)

(Expediente D-247/16 - Proyecto 9613)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 5 de junio de cada año como Día Provincial del Ambiente, en consonancia con lo establecido por Resolución General de las Naciones Unidas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada los artículos 1º, 2º y 3º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Ley 3026.

9

ADHESIÓN A LA LEY 27.264

—PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA—

(Expte.D-605/16 - Proyecto 9969)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere al Título III, Fomento a las Inversiones, de la Ley nacional 27.264, carácter permanente del Programa de Recuperación Productiva.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión con su Anexo.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Producción, Industria y Comercio (y el Anexo I); de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (*Ver sus textos en el Anexo*).

- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia la vicepresidenta 1.^a, diputada Alma Liliana Sapag.

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los diputados de la Cámara porque este proyecto atravesó —como bien se leyó— tres Comisiones; en primer lugar, la Comisión de Producción, Industria y Comercio; luego, la Comisión de Asuntos Constitucionales y, finalmente, ayer, la Comisión de Hacienda. En las tres Comisiones, en el entendimiento de que estábamos generando una herramienta más que facilitadora y en beneficio del sector de las mipymes neuquinas, los Despachos salieron por unanimidad.

Nosotros, a través de este proyecto, lo que planteamos fue la adhesión, fundamentalmente, al Régimen de Estabilidad Fiscal que promueve la Ley nacional 27.264, que fue sancionada en julio de este año en el Congreso de la Nación. La Ley 27.264 estableció un Programa de carácter permanente de Recuperación Productiva, cuyo objetivo era el sector de las mipymes (las micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país).

En Argentina, el sector de las mipymes representa, aproximadamente, 850.000 compañías, que significan el 98% del total de empresas de todo el país y que generan el 70% de los puestos de trabajo del país y representan el 40% de las ventas anuales de Argentina y sólo significan el 10% de las exportaciones totales del país.

Justamente, el objetivo de esta Ley fue establecer toda una serie de herramientas y beneficios de tipo fiscal y de tipo de financiamiento, a efectos de dinamizar este sector y establecer un escenario de mayor estabilidad fiscal y con la idea de tender hacia un escenario de menor presión fiscal. Todos sabemos que la carga tributaria en estos momentos para cualquiera que quiera iniciar un negocio o que se desenvuelva en este ámbito, es elevadísima.

También, la idea es avanzar en simplificar todos los regímenes administrativos y facilitar lo que es el acceso al crédito, generando, si se quiere, un menor estrés empresarial en este sentido, en relación a cosas que escapan al nudo y al oficio, digamos, del empresario o del emprendedor.

En Argentina se pierde muchísimo tiempo en generar, en cumplir con toda la cantidad de obligaciones y superposiciones de leyes que hay en materia tributaria.

Como bien decía, la Ley esta es bastante extensa, tiene distintos títulos. El Título II establece un tratamiento impositivo especial en el que se ha generado distintas herramientas o beneficios fiscales como, por ejemplo, la eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, a partir del ejercicio fiscal 2017; la posibilidad de computar el Impuesto de los Créditos y Débitos, tomarlo como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias en el 100% para las micro y pequeñas empresas, y en un 50% para las medianas empresas. Hasta hoy, este Impuesto se computaba así, pero solo en una pequeña porción. Y la posibilidad, también, de extender en el tiempo o diferir el pago del Impuesto al Valor Agregado a noventa días.

En relación al Régimen de Fomento a las Inversiones, que es el Título III, al cual nosotros estamos adhiriendo y que tiene que ver con esto de la estabilidad fiscal, la Ley nacional lo que prevé es invitar —o previó invitar— a las provincias a que adhieran, justamente, para que haya coordinación entre los distintos estamentos estatales y que esta estabilidad fiscal —que se promueve desde Nación con los tributos de orden nacional— tenga su correlato aquí en la Provincia, en todas las provincias y en todos los municipios. Por eso, se invita, también, a los municipios a obrar en el mismo sentido.

La estabilidad fiscal prevista tiene un plazo de vigencia en origen desde el 1 de julio de este año, considerando que, digamos, no se incrementen las alícuotas impositivas con los valores que están vigentes en ese momento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En principio, es eso.

En segundo lugar, en el segundo artículo, estamos adhiriendo al artículo 38 de la Ley nacional 25.300, que es la Ley original pyme. En esta Ley, la 27.264 que se aprobó este año, se hicieron varias modificaciones a la Ley 25.300, que es la Ley originaria que regula el funcionamiento de las pymes

en la Argentina, que es un registro de consultores que pueden —de profesionales—, que pueden inscribirse en todas las provincias, también, para ofrecer sus servicios en relación a las herramientas y programas que desde el Ministerio de Producción de Nación y de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de Nación, se está promoviendo en todas las jurisdicciones.

Neuquén está trabajando muy bien desde el comienzo de todos estos programas y de todas estas iniciativas con el Ministerio de Producción de Nación. Se ha establecido todo un cronograma de trabajo, que se inició por allá en el mes de marzo, con la conformación de la Mesa Pyme y la Mesa de Fortalecimiento y Desarrollo Provincial. Por allá por junio de este año se llevó adelante la primer Mesa Provincial con el Decreto provincial de creación. Y allá por julio se empezaron a realizar reuniones sectoriales para desarrollar agendas por sectores, por sectores productivos, y luego se empezó a hacer todo un trabajo de relevamiento de agendas transversales, con las problemáticas que atraviesan a los distintos sectores y que tienen que ver, básicamente, con déficit en materia de infraestructura y, bueno, los reclamos que —quizá— son comunes a todos los sectores.

Como decía al comienzo, la idea —básicamente— es, bueno, afianzar el trabajo coordinado entre los distintos estamentos y las distintas agencias de desarrollo, que funcionan a nivel nacional, provincial y local en los municipios, con el eje en colaborar y en coadyuvar a la competitividad y al desarrollo de la competitividad y la productividad de las mipymes.

La competitividad significa que las empresas logren mantenerse y proyectarse en el mercado a largo plazo, y para eso es fundamental trabajar con herramientas que tengan que ver con la innovación. Y por eso, también, se hace mucho hincapié en el establecimiento y en la promoción de programas que tienen que ver con esto y con el... con todo el... la promoción del régimen de emprendedores. Hay, por este tiempo, también, una diversidad de proyectos presentados en el Congreso Nacional, en relación a nuevas leyes de emprendedores que facilitarían o que convierten al Estado en facilitador, justamente, de los emprendimientos. Porque, hasta ahora, hemos tenido un Estado que ha complicado, más que facilitar, el establecimiento de nuevos emprendimientos y que son los verdaderos y genuinos generadores de trabajo.

Y, por otro lado, decía: competitividad, por un lado; productividad, por otro. Que las empresas puedan lograr resultados más eficientes controlando sus costos.

En virtud de ello fue la presentación que hicimos. Nosotros pudimos trabajar en conjunto con el resto de los Bloques; el Bloque del oficialismo introdujo algunas modificaciones que tenían, que tienen, básicamente, que ver con estas definiciones que se realizan en el Anexo, precisando algunas cuestiones y precisando definiciones de qué significa estabilidad fiscal; qué significa incremento de carga tributaria; cuáles son aquellas situaciones que quedan exceptuadas de esto. Nos pareció correcto incorporarlas y, por eso, se llegó también a firmar este Despacho con el consenso logrado.

Así que, agradecer a todos los diputados nuevamente y solicitar la aprobación del proyecto en general.

Yo tenía dos observaciones para realizar, no sé si corresponderá hacerlas mañana en el tratamiento en particular, pero tenían que ver con... por ejemplo, que en el Anexo en un par de lugares se menciona a la autoridad de aplicación y nosotros no definimos autoridad de aplicación. Entonces, quizás, deberíamos incorporar un artículo definiendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía de la Provincia. Y después en el Anexo también hay alguna referencia a la entrada en vigencia de la presente norma y yo quisiera ahí modificarlo por... que figure el 1 de julio del 2016, que es cuando, digamos, va a tener efectos esta Ley, más allá de que la entrada en vigencia de la Ley sea a partir de (*Se corta el audio*)...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Habilita el micrófono. Ahí está.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— ... ya que la Ley entra en vigencia ahora, cuando quede sancionada, publicada. Como estamos hablando de que la estabilidad fiscal será desde el 1 de julio del 2016, me parece que en el Anexo hay que hacer un par de correcciones en relación a eso.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

En el día de su cumpleaños, diputado Pilatti, haga de miembro informante. Me parece muy bien. ¡Feliz cumpleaños!

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidente.

Muy breve, después del exhaustivo informe de la diputada preopinante.

En realidad, si uno lee bien la Ley 27.264, no hay una condicionalidad. O sea, las mipymes neuquinas no tienen que esperar a que nosotros saquemos esta normativa para gozar los beneficios en materia de fomento de las inversiones o de tratamiento impositivo especial que dispuso el Congreso de la Nación para este tipo de empresas, sino que hay una solicitud del Congreso de que las provincias acompañemos esta batería de medidas apuntadas a las empresas pequeñas y medianas y micro, garantizándoles que no les vamos a subir la carga tributaria total. Bueno, eso es lo que estamos haciendo básicamente con esta Ley. La parte más aburrida o más engorrosa que está toda en el Anexo, es porque nos pareció conveniente definir qué era que no aumente la carga tributaria total, cosa que no es tan trivial en un país donde hay una inflación importante. Que eso no se puede esperar que las tasas... como esto alcanza a todos los impuestos, tasas y contribuciones que cobra la Provincia, las tasas que nosotros fijamos en la Ley Impositiva anual y que están fijadas en montos, no es de esperar que no cambien en dos años y medio que tiene de vigencia esta estabilidad tributaria. Entonces, se determina ahí que pueden aumentar en la medida que lo hagan menos que la inflación medida localmente. Y esto garantiza, de alguna manera, que la carga tributaria —o sea, la tributación en relación al valor de venta, por ejemplo— no va a aumentar, sino que debería estar estable o disminuir.

Este es el aporte que hace el Congreso de la Nación; le pide a las provincias, acompañando esta batería de medidas y es más bien un gesto político de acompañamiento, de decir: bueno, vamos a tirar todos los niveles de Gobierno juntos para fortalecer a las empresas más pequeñas.

Por eso, también, se deja abierta la... y solicita la adhesión de los municipios para que hagan lo mismo y le den una cierta certidumbre a las empresas pequeñas y medianas que en nuestra Provincia son casi todas las empresas locales porque... por las definiciones que hay.

Así que creo que esto es un gesto, un gesto federal y un gesto hacia los sectores productivos y que está bien que demos este paso, acompañando una iniciativa que... en manos del Congreso de la Nación.

Por eso, acompañamos y vamos a votar favorablemente este Despacho.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado por unanimidad. Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Diputada Quiroga.

10

SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Yo quería pedir —si la Cámara lo permite— poder adelantar el punto número 13, que... bueno, que es un proyecto que presenté, para poder retirarme antes por cuestiones de salud.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Bueno.

Está a consideración de los señores diputados la solicitud de la diputada Quiroga.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Entonces, siguiente punto del Orden del Día.
Tratamiento en general y particular del Expediente D-821/16.

11

**TORNEO COPA INTEGRACIÓN
DE MI DOJO TEAM DE JUDO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-821/16 - Proyecto 10.187)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el 22 de octubre de 2016 en la ciudad de Centenario.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de la Cámara constituirse en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Bueno, primero, les agradezco que hayan permitido la modificación del Orden del Día a mis compañeros.

Bueno, el torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* se realiza el 22 de octubre del 2016 en el polideportivo de Centenario.

Este torneo es fiscalizado y avalado por la Federación de Judo del Neuquén.

Dojo es un deporte de lucha con una actividad directa y recíproca. Se lleva en un terreno delimitado y establecido. Lo único que cambia, es el comportamiento de los judocas, como se les dice.

Desde el punto de vista psíquico, esta disciplina es una excelente escuela para la atención, la concentración y la reflexión mental, desarrollando la noción de respeto hacia sí mismo y hacia los otros.

El objetivo de este torneo de integración es que los judocas de la Patagonia tengan más instancias competitivas para que les ayuden a sumar experiencias para otros eventos de mayor nivel.

Se espera la participación de judocas de diferentes localidades como San Martín de los Andes, Viedma, Carmen de Patagones, Bariloche y La Pampa.

Por eso, pido a este Cuerpo legislativo que me acompañe en esta Declaración de interés de este torneo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el día 22 de octubre en la ciudad de Centenario.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Centenario y a la Federación de Judo Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Pasaremos a su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2001.

12

**PARTICIPACIÓN DE EMILIO MANSILLA
EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO BRASIL 2016**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-779/16 - Proyecto 10.141 y
agregado Expte.D-721/16 - Proyecto 10.082)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del atleta neuquino Emilio Mansilla, en el Campeonato Sudamericano Brasil 2016, representando a la República Argentina en la especialidad deportiva levantamiento de pesas.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias presidente.

Es para solicitar el acompañamiento de la Cámara a esta Declaración legislativa que destaca a un abnegado deportista, que ha sido campeón argentino, campeón sudamericano y campeón mundial de levantamiento de pesas; que es neuquino. Que cualquiera comprenderá lo esforzado de esa disciplina, lo trascendente de su preparación, de su disciplina deportiva todos los días. Y nos va a volver a representar en Brasil, prontamente, y se encuentra acá presente. Se ha acercado para, entiendo yo, disfrutar de este reconocimiento que seguramente, en conjunto, la Legislatura le hará a su trayectoria, a su trabajo y desearle la mejor de las suertes en el nuevo evento que se desarrolla en Brasil. Sin duda, vamos a estar muy bien representados por este deportista.

Así que, por esas razones y, además, por conocerlo y por saberlo una excelente persona, un excelente vecino, le pido a la Cámara que acompañe este Proyecto de Declaración.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaremos a cada uno de los artículos.

Artículo 1º, a consideración.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Quiero hacer una observación (*No se escucha nítidamente*)... más prolija su redacción en el artículo 1º. Quedaría: La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Con la corrección formulada por el diputado Fuentes, a consideración de los señores diputados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2002.

Por supuesto, antes le deseamos suerte a nuestro campeón (*Aplausos*). Y con esta fuerza, con el impulso que nos ha puesto, por supuesto, pasamos a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

13

CIRCUITO TURÍSTICO BINACIONAL

(Paso Internacional Pichachén)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-166/16 - Proyecto 10.129)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Circuito Turístico Binacional a través del Paso Internacional Pichachén, que integran las diferentes localidades del Corredor Neuquén Norte.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Sapag.

Sra. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Es importante mencionar que el desarrollo de dicho circuito turístico surge en el marco del plan de desarrollo turístico provincial 2011-2015. Dándose continuidad a través del actual plan turístico provincial 2015-2019, con la intención de diseñar estrategias de intervención para la creación, desarrollo y consolidación de circuitos binacionales de integración.

Las localidades que forman parte del circuito turístico en Argentina son: Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Chorriaca, Coyuco-Cochico, El Cholar, El Huecú, Guañacos, Huinganco, Las Ovejas, Los Miches, Manzano Amargo, Taquimilán, Tricao, Varvarco, Villa Curi Leuvu, Villa del Nahueve. Considerando que cuentan con servicios y actividades turísticas acordes para ofrecer a los turistas.

Del lado chileno, las localidades que forman parte del mismo son: Antuco, Los Ángeles y Concepción, integrantes de la Región del Bio Bio, que es importante decir que hay un millón y medio de habitantes en estas localidades.

Cabe destacar que el eje tematizador para la integración de dichas localidades y atractivos turísticos se asocia a los productos turísticos, gastronomía, observación de aves, turismo histórico, pesca deportiva, cabalgatas, montañismo, senderismo, campamentismo, turismo alpino, turismo rural, etcétera.

Por eso, agradecería a mis compañeros que nos acompañaran en esta Declaración de interés. De esta manera, podemos contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las actividades turísticas en la Provincia del Neuquén y, principalmente, al Corredor del Norte.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración, de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaremos a cada uno de sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2003.

También felicitando a quien fue subsecretario de Turismo, hasta el año pasado, que es la prosecretaria administrativa, que también contribuyó a este Circuito Binacional.

Sra. SAPAG (MPN).— ¿Me permite, señor presidente?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, diputada Sapag, disculpe.

Sra. SAPAG (MPN).— Por eso hice mención a la continuidad del programa 2011 al 2015 donde me parecía sumamente importante.

Así que gracias, Bea, porque realmente fue un gran trabajo el que hiciste.

14

ENCUENTRO PARA CONSTRUIR OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-799/16 - Proyecto 10.160)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, a realizarse el 20 de octubre del 2016 en la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en el día de mañana se va a realizar en la Facultad de Economía un encuentro denominado: Encuentro para construir oportunidades de comercialización.

Está organizado por el Centro de Estudios e Investigación de Asuntos Cooperativos, de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y se encuentra dirigida a productores, emprendedores regionales, a referentes del sector de la economía social del Alto Valle.

Es muy importante este Encuentro porque, bueno, versa sobre una de las etapas más críticas para aquellos actores de la economía social, que es, justamente, la comercialización.

Es por eso que en este momento, por el cual está atravesando la economía argentina, un momento de retracción, un momento de pérdida de puestos de trabajos, es muy importante este Encuentro que se está impulsando, justamente, porque estamos convencidos de que la economía social es un motor importante en la generación de empleo, y en la posibilidad de construir una economía más justa, más solidaria y alternativa.

Es por eso que solicitamos al conjunto de la Cámara que nos acompañe con su voto en este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, dirigido a productores, emprendedores regionales y referentes del sector de la economía social del Alto Valle, que será realizado el 20 de octubre de 2016 y es organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°. Comuníquese al Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaremos cada uno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2004.

Diputado Pilatti.

III

Permiso para ausentarse de la sesión

(Art.186 - RI)

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

Es para avisar a la Cámara y pedir autorización para retirarme, un rato antes, porque tengo algunos compromisos. El único día del año en que es mi cumpleaños y, entonces, tengo algunos compromisos familiares que me gustaría atender.

Gracias (*Dialogan varios diputados*).

**PROGRAMA PRELIMINAR MACRO RUEDA
DE COMERCIO E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-803/16 - Proyecto 10.164)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, a realizarse el 19 y 20 de octubre de 2016 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, en el día de hoy y de mañana, se van a realizar estas Jornadas donde nos van a visitar cerca de cincuenta empresarios chilenos en el marco de un Programa de Promoción de Exportaciones que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, lo que conocemos como ProChile. Es, realmente, un tema interesante para la región.

Siempre, nuestro anhelo ha sido consolidar el Corredor Bioceánico. Tenemos la suerte de poder haber inaugurado el puente aéreo, reiniciado este puente aéreo con la República de Chile, y me parece que tenemos una importante oportunidad de negocios.

También, darle la bienvenida al embajador de Chile en la Argentina, al embajador argentino en Chile y a todos los representantes de otras localidades y del país hermano de Chile que se encuentran en la Argentina.

Mañana, el embajador chileno va a estar dando una charla en la Universidad Nacional del Comahue sobre la importancia que tiene el comercio entre nuestros dos países, y me parece que es importante, también, difundir esta actividad.

Así que, por estas razones, es que pido la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, que la Dirección de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE) desarrollará los días 19 y 20 de octubre del 2016 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consulado General de Chile en la Provincia del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaremos cada artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2005.

Y aprovecho la oportunidad para invitarlos que, mañana a las 10 de la mañana, nos va a visitar el embajador en la Legislatura. A quienes nos quieran acompañar si se pueden acercar hasta Presidencia, por supuesto que van a ser bienvenidos.

16

SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA INTERPROVINCIAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO Y DEL LAGO NAHUEL HUAPI (Expte.D-805/16 - Proyecto 10.166)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Legislatura de Río Negro que designe los integrantes que conforman la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

La semana pasada, el 12 de octubre, en la ciudad de General Roca, la Justicia Federal, a través de un fallo, ordena a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas que, en el término de seis meses, emplee los resortes administrativos pertinentes y adecuados en conjunto con el Estado nacional y las Provincias de Río Negro y de Neuquén, a que presente ante este Juzgado un plan de remediación y saneamiento de las cuencas formadas por los ríos Limay, Neuquén y Negro.

A través de la Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y de la Ley 4591 de la Provincia de Río Negro, se creó la Comisión Legislativa Interprovincial para las cuencas de los ríos Limay, Neuquén, Negro y el lago Nahuel Huapi. Entre las funciones que se establecen para esa Comisión está —entre otras— la de analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y proponer la implementación de esas políticas a través de los respectivos Gobiernos

provinciales; también, la de compatibilizar marcos legales; la de realizar gestiones para obtener financiamiento; y abordar problemáticas en forma intersectorial e interdisciplinaria. Queda a las claras que, indudablemente, este es un ámbito muy importante que lo integran diputados de la Provincia de Río Negro, diputados de la Provincia del Neuquén, y, también, tiene, ahí, representantes la AIC. Es por eso que creemos nosotros que este es un ámbito adecuado para que, en estos momentos, se conforme de manera urgente, y poder, ahí, tratar y debatir acerca de los planes necesarios que tienen que ver con la remediación y saneamiento de las cuencas de nuestros ríos.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén ya tiene designados a sus representantes. Resta aún que la Legislatura de Río Negro designe a sus representantes, para que, de esa forma, se pueda convocar de manera urgente, ya que el plazo que estipuló la Justicia es de seis meses. Estamos, también, en momentos próximos a debatir presupuestos en cada una de las Provincias.

Es por eso que consideramos que es urgente que podamos emitir esta Resolución, y poder abordar esta problemática que, ya, la hemos tratado en otras oportunidades en esta Legislatura donde los diferentes sectores hemos manifestado nuestra preocupación en relación al estado de las cuencas de nuestros ríos.

Es por eso que solicito el acompañamiento del conjunto de la Cámara.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

1

Presentación del Expte.D-838/16 - Proyecto 10.204

(Art.118 bis - RI)

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

Es para acompañar el fundamento y el proyecto que acaba de mencionar el diputado. Pero sugerir que en vez de una Resolución sea una Comunicación, porque la Resolución es imperativa, y —si bien son dos Comisiones creadas cada una por la Legislatura respectiva creando una Comisión Interprovincial— nosotros no podemos obligar a la Legislatura de Río Negro a designar sus representantes. Podemos, sí —como dice el texto—, instar, y esto sólo se debe hacer a través de una Comunicación.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— No habría inconveniente. Creo que lo importante es pronunciarnos en este sentido, y poder avanzar, indudablemente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Entonces, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Y, por Secretaría, se dará lectura al presente Proyecto de Comunicación.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Comunica:

Artículo 1°. Instar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a que designe de manera urgente a los integrantes que le corresponden para conformar la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°. Solicitar que de manera urgente se convoque a reuniones periódicas de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel

Huapi, con el objetivo específico de analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 3°. Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaremos cada artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Comunicación 54.

Le informo a la Cámara que, en una de las pausas, dialogué con el vicegobernador de la Provincia de Río Negro, y, en una semana, estarán designados los representantes de dicha Legislatura.

El número de proyecto —para que agenden en la mesa de trabajo— es el 10.204, Expediente D-838/16. Reitero: la Comunicación 54 es la que ha sido sancionada.

17

90.º ANIVERSARIO DE LAS COLORADAS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-808/16 - Proyecto 10.171)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas, a realizarse el 26 de octubre de 2016.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

El día 26 se celebra el ciento seis, centésimo sexto aniversario...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Disculpe, diputado, primero... no, no, pensé que iba a sugerir a algún cambio.

No cuenta, en realidad... A ver, expediente número...

Sr. SAPAG (MPN).— Señor, me pongo colorado, porque es de Las Coloradas (*Risas*).

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, ahora sí.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, ahora sí, diputado Sapag.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, presidente.

Es para pedir a la Cámara el acompañamiento en la Declaración por los 90 años de la localidad de Las Coloradas, una localidad que —a lo largo de los años— ha sostenido su identidad productiva y ganadera, y que aspira, sin duda, a partir de la agricultura familiar y del trabajo de los emprendedores, a poder resolver mejoras en su situación de vida. Y siempre es propicio que a partir del conocimiento de su historia se pueda proyectar para el futuro.

Las Coloradas es una localidad que su origen se lo adjudican a la presencia de ganado que provenía, probablemente, de la Provincia de Buenos Aires, donde en su pelaje —en honor al nombre— predominaba el colorado. Es una de las historias que tiene esta localidad que, sin duda, trata de posicionarse al amparo y a la atención del Gobierno de la Provincia.

Para acompañar los actos y las actividades conmemorativas, solicitamos el apoyo de la Cámara a esta Declaración de interés.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Muy breve, señor presidente.

Para recordar de Las Coloradas, una lucha que se hizo en los años que pasaron con el tema de una intervención de una minera muy importante en ese lugar. La verdad que es una pequeña comunidad, una comunidad con un componente de gente de la zona rural muy fuerte, mucha gente que vive en los alrededores, en el campo. Encontró en la lucha contra una minera una forma de defender su —valga la redundancia—, su forma de vida. Y la verdad que lo hizo con mucha enjundia, lo hizo con mucha fuerza, y se unió, a través de este objetivo, y pudo frenar el avance de una actividad que hubiera dañado de manera, realmente, irreparable un ambiente que es muy frágil. Ahí tenemos, al lado de Las Coloradas, donde se iba a hacer el emprendimiento minero que son las nacientes del río Catan Lil y del río Picún Leufú, un área, realmente, de mucha fragilidad y de un enorme valor ecológico, todo el Chachil, que —la verdad— es una de las áreas con más futuro —desde el punto de vista turístico— en nuestra Provincia porque está prácticamente virgen y tiene un valor escénico, realmente, muy importante.

Así que, ya que vamos a acompañar este aniversario, yo quiero recordar esta gesta de la comunidad de Las Coloradas haciendo valer su mirada de la vida y de su destino.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Las Coloradas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaremos cada artículo.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2006.

18

106.º ANIVERSARIO DE ANDACOLLO
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-809/16 - Proyecto 10.172)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo, a realizarse el 26 de octubre de 2016.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, se cumplen 106 años el mismo día, 26 de octubre, de la fundación oficial —resalto la palabra—, oficial de la ciudad de Andacollo. Esa sola mención es suficiente argumento para declararlo de interés. Sin embargo, no puedo dejar de hacer algunos comentarios históricos.

Andacollo cumple la Ley de las poblaciones del Neuquén, la de tener dos historias: la historia oficial y la historia verdadera. Así como Cutral Có, así como la capital, así como Junín, existía una población antes de que el gobernador Elordi decidiera darle entidad oficial. La verdad que es curioso, ¿no?, cómo Elordi le puso una fecha a Andacollo y no se la puso a Neuquén. O sea, vino a Neuquén, puso la capital del Neuquén, pero no la fundó. A Andacollo sí la fundó y, sin embargo, en Andacollo existió una población desde hace más de veinte años, población chilena, población criolla, pirquineros. El nombre provenía de la otra Andacollo, la primera Andacollo es una ciudad del norte de Chile, minera, y vinieron a probar suerte a esta zona. Y, bueno, de ahí el nombre del Departamento Minas, que luego adquirió otras características productivas. Claramente los crianceros trashumantes. Y, realmente, la historia de Andacollo es riquísima, es riquísima como toda la historia del norte neuquino; una historia de sacrificios, una geografía muy difícil, tremendamente difícil. Durante muchísimos años era más fácil ir a Chile que ir a la Argentina, no a la Argentina, ir al propio país, a Chos Malal. Cuántos casos de nacidos neuquinos que tuvieron que registrarse en San Fabián o en San Carlos o en Los Ángeles porque no había manera de llegar a un registro civil argentino. Pero ahí, con la historia, se construyó patria. Y fíjese qué curioso, ¿no? Así como en Las Coloradas rechazaron a la minería, vaya a usted a decirle a la gente del Departamento Minas que no hagan minería. Entonces, lo que son las culturas. Y también allí la comunidad luchó, luchó para volver a levantar la explotación de los yacimientos, ahí, entre Huinganco y Andacollo, y también lograron su objetivo, que era volver a producir minerales.

Así que, bueno, más allá de estos comentarios en esta Cámara, pido el acompañamiento para hacerle llegar las felicitaciones y la admiración a la gente de Andacollo.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Sifuentes, ¿usted nació en Andacollo? ¿No?

Sra. SIFUENTES (MPN).— Usted me miraba, presidente, y nació en Andacollo, sí...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Somos dos.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Y, justamente, escuchaba al compañero Luis Sapag, y mi padre falleció hace dieciséis años y murió a los 90 años; quiere decir que si mi viejo estuviera vivo cumpliría los mismos años que Andacollo. Y es tan así el relato, gente sufrida, pero que le ponía mucha garra. Y el sufrimiento a uno lo hace fuerte a veces, ¿no?

Y saludo, realmente, a los pobladores del norte neuquino, que han hecho patria verdadera. Y recuerdo que los chicos, cuando acercan los regalos de cumpleaños, se rigen por el documento, y la gente del interior estamos anotados en cualquier fecha porque nuestros padres nos registraban cuando iba el juez de Paz a la zona; entonces, muchas veces nos registraron, no con años diferentes, sino con meses diferentes.

Así que, realmente, quiero saludar a todos porque todavía tengo mi hermana mayor que vive en Andacollo y, realmente, han sido pobladores que han hecho patria también, teniendo hijos. Mi hermana actualmente tiene nueve hijos. Y quiero saludar, no sólo a la familia que nos queda en el norte neuquino, especialmente a los pobladores de Andacollo, sino a toda la gente que ha nacido en el interior de la Provincia.

Así que, muchas gracias, porque me cedió la palabra sin haberla pedido, presidente, pero siento, realmente, mucho cariño porque soy bien del Neuquén y bien del norte neuquino.

Gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de la Comisión.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realizan en este marco.

Artículo 2°. Comuníquese a al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Andacollo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaremos cada uno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2007.

La comunidad de Andacollo se llamaba El Durazno, así es el nombre original de la comunidad.

SEMANA DE LA ENERGÍA EÓLICA 2016
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-814/16 - Proyecto 10.177)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a realizarse del 14 al 18 de noviembre en el Parque Tecnológico de la ciudad de Cutral Có.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados, poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidente.

En la Comisión de Energía, y en la sesión del Parlasur, del día 8 de octubre, se declaró de interés latinoamericano la Semana de la Energía Eólica, que se va a realizar del 14 al 18 de noviembre en la ciudad de Cutral Có, en el Parque Tecnológico, donde van a participar representantes de trece países. Nos va a visitar, también, una delegación del Mercosur, y también nos va a visitar la Comisión de Energía del Mercosur.

Así que, por eso, creemos que es muy importante lo que va a suceder. Creo que las personas que entienden en el tema, como el ingeniero, el diputado Sapag, sabe de qué estoy hablando.

Yo simplemente voy a anunciar esto e invitar a todos los que quieran participar. Ahí se pueden inscribir, hay una página para inscribirse. Están todos invitados.

Y pido el acompañamiento de todos los diputados.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco la mención a la diputada Rioseco.

Efectivamente, se trata de un acontecimiento importante, en un lugar donde realmente se está trabajando por la innovación tecnológica, el desarrollo productivo con tecnologías de avanzada, donde confluyen varias entidades provinciales y nacionales como el INTI, como la Universidad Tecnológica Nacional, como el INVAP, como varias empresas privadas, que ya podemos decir que el Parque Tecnológico de Cutral Có es una realidad, que hay que festejar y fortalecer. A través de... estoy colaborando con el evento, van a participar varios de los entes de la Provincia: el EPEN, la Secretaría de Energía, el gobernador va a asistir a la inauguración. Así que, efectivamente, ojalá que todos los proyectos de desarrollo y de infraestructura se lleven adelante, más allá de las diferencias políticas que se dirimen en el momento de las elecciones, pero durante la mayor parte del tiempo nosotros estamos trabajando, no en elecciones, y que lo que está ocurriendo en Cutral Có, es de extrema importancia y es un ejemplo. Y lamentamos que en la ciudad de Neuquén, con el difícil problema de la basura, como hoy lo hemos visto, no estemos trabajando de la misma manera.

Entonces, mis felicitaciones a los organizadores, en particular a la Intendencia de Cutral Có.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a desarrollarse en la Argentina, Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral Có, en el Parque Tecnológico en gestación de la ciudad de Cutral Có, entre los días 14 al 18 de noviembre del 2016.

Artículo 2°. Comuníquese al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para el tratamiento en particular, nominaremos sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2008.

20

8.º JORNADAS DE CARDIOLOGÍA
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-824/16 - Proyecto 10.190)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las 8.º Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino —En el Interior del interior del País VIII—, a realizarse el 4 y 5 de noviembre del 2016 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados, constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

La Sociedad de Cardiología de Neuquén, en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología, realizarán estas 8.º Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino, que tiene la

particularidad de que aparte se realiza la 2.^{da} Jornada Trasandina de Cardiología, en la cual vamos a contar con prestigiosos cardiólogos de Chile. Vale aclarar, también, que estas Jornadas se han realizado en forma ininterrumpida desde el año 2009 en distintos lugares de la Provincia del Neuquén, comenzando allá por el 2009 en Chos Malal, luego fue en San Martín, Aluminé, en El Chocón, en Villa La Angostura. Son unas Jornadas que son, realmente, federales dentro de la Provincia, que va a contar con relatores invitados, nacionales e internacionales muy prestigiosos.

Y cabe aclarar, también, que no son temas menores los que se van a tratar: hipertensión, cardiopatías isquémicas y un sinnúmero de patologías que, como sabemos, en Neuquén son la segunda causa de muerte, y en el país son la primera.

Celebramos que este evento tan importante se haga en la Provincia del Neuquén, y también celebramos que van a participar, no solamente especialistas en la materia, sino que participarán también nuestros médicos generales, médicos clínicos, lo cual hace una formación mucho más abarcativa, en donde se van a poder tocar problemas y que cada especialidad le pueda dar su enfoque dentro de la especialidad.

Celebramos esta capacitación que se realizará en nuestra Provincia, y pedimos el acompañamiento de la Cámara.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés de nuestra Honorable Legislatura las 8.^{as} Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino —En el Interior del interior del País VIII—, 2.^{as} Jornadas Trasandinas.

Artículo 2º. Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén, a la Federación Argentina de Cardiología y al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN).— Perdón, gracias.

Acá me acotan, en el artículo 1, que dice: “De interés de nuestra Honorable Legislatura...”. Que quede: “De interés de la Honorable Legislatura...”, “del Poder Legislativo”, sí.

Quedó mal redactado.

Sr. FIGUEROA (presidente).— En el artículo 2º también agregarle la palabra “provincial” como palabra final.

Serían esas dos consideraciones.

Entonces, a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su tratamiento en particular, con la aclaratoria del artículo 1º del diputado Monteiro y el artículo 2º agregándole la palabra “provincial”.

El artículo 1º, a consideración de los señores diputados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2009.
Último punto del Orden del Día.

21

**REPUDIO A LAS ACCIONES MILITARES DEL REINO UNIDO DE
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LAS
ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR**
(Expte.D-828/16 - Proyecto 10.194)

Sr. OUSSET (secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones de soberanía.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Este Proyecto de Declaración tiene la adhesión de todos los Bloques que conforman esta Legislatura. Intenta establecer un repudio enérgico y determinante respecto a las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno británico de ejercicios militares ilegítimos, y de los cuales el Gobierno de la Nación Argentina tomó conocimiento el 13 de octubre.

Para fundamentar esta Declaración, nada más claro y categórico que nuestro artículo 20 de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial, perdón, que solicito autorización para leer (*Asentimiento*).

Reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. [...] La Provincia del Neuquén ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Nada más claro y categórico, reitero, para fundamentar esta Declaración. Por lo tanto, solicito el acompañamiento de todos los diputados para su sanción.

Muchas gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho.

Sr. OUSSET (secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. Su más enérgico repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2°. Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista británica, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y el sector antártico argentino

Artículo 3°. Comuníquese a la Cancillería Argentina, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico, al Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado por unanimidad.

Para su tratamiento en particular, nominaremos cada uno de sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces así, aprobada la Declaración 2010.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión. Invitándolos a compartir, antes de retirarse, el momento gastronómico de la jornada.

- Es la hora 21:18.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 10.202
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-836/16

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su preocupación por la situación que atraviesan las mujeres de nuestro país en relación a la violencia de género, y su acompañamiento a las actividades vinculadas al paro y movilización nacional de mujeres bajo la consigna “Vivas nos queremos” que se realizan durante el día de hoy, 19 de octubre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9969
DE LEY
EXPTE.D-605/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados María Carolina Rambeaud y Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese al Título III —Fomento a las inversiones— de la Ley nacional 27.264 —Carácter Permanente del Programa de Recuperación Productiva—.

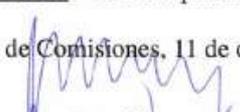
Artículo 2° Adhiérese al artículo 38 de la Ley nacional 25.300, Ley de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 3° Las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el artículo 1° de la Ley nacional 25.300 —y sus normas complementarias—, gozan de estabilidad fiscal desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones detallados en el Anexo I que integra la presente Ley.

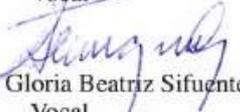
Artículo 4° Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

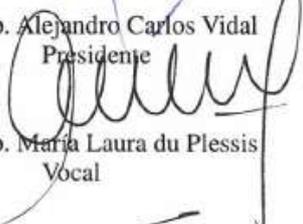
Sala de Comisiones, 11 de octubre de 2016.

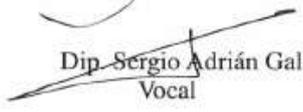

Dip. Ramón Ángel Soto
Secretario *ad hoc*


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente


Dip. María Laura du Plessis
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal



Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal



Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JH	IF	-	JFR



Anexo I

Términos y condiciones de la estabilidad fiscal para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe) alcanzadas por el Programa de Recuperación Productiva -Ley nacional N° 27.264-

El concepto de estabilidad fiscal establecido en el artículo 3° de la presente Ley implica que las empresas mencionadas en el artículo 16 de la Ley nacional 27.264 no podrán ver incrementada su carga tributaria total en el ámbito provincial.

Se entiende por incremento en la carga tributaria a aquel que surja en el ámbito fiscal provincial, como resultado de los actos que el organismo fiscal provincial emita, en la medida que sus efectos no sean compensados por supresiones y/o reducciones de otros gravámenes, y/o modificaciones normativas que resulten favorables para el contribuyente, según el siguiente detalle:

1. En la medida que se trate de tributos que alcancen a los beneficiarios de la presente Ley como sujetos de derecho, los actos precedentemente referidos son los siguientes:
 - a) La creación de nuevos tributos.
 - b) El aumento de las alícuotas.
 - c) La modificación en los mecanismos o procedimientos de determinación de la base imponible de un tributo, por medio de la cual se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento anterior a la entrada en vigencia de la presente norma y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este inciso:
 - 1) La derogación de exenciones otorgadas.
 - 2) La eliminación de deducciones admitidas.
 - 3) La incorporación en el ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
 - 4) La derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o especiales, en la medida que ello implique:
 - a) La aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.
 - b) El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el contribuyente en la cuantificación de lo que corresponde tributar.
2. No se encuentran alcanzadas por la definición de estabilidad fiscal, las siguientes situaciones:
 - a) Las modificaciones en la valuación de los bienes, cuando tal valuación sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.
 - b) La prórroga de la vigencia de las normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigor al momento de obtenerse la estabilidad fiscal.
 - c) La caducidad de exenciones, excepciones u otras medidas dictadas por tiempo determinado y que la misma se produzca por la expiración de dicho lapso.
 - d) La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de las cuales se pretendan controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada — cualquiera sea su metodología o procedimiento— la base de imposición de un

gravamen.

- e) El aumento de alícuotas correspondientes a los regímenes de retención, percepción y recaudación.
- f) El aumento de los montos e importes fijos o establecidos en la Ley Impositiva que no supere el índice inflacionario publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, para la ciudad de Neuquén, medido desde la fecha de vigencia de la presente Ley impositiva hasta la fecha de su modificación.

3. Disposiciones conexas

- a) Estará a cargo de los sujetos beneficiarios de la estabilidad fiscal que invoquen que ella ha sido vulnerada, justificar y probar en cada caso —con los medios necesarios y suficientes— que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones de este Anexo.
- b) A los sujetos beneficiarios les resultarán de aplicación las disposiciones normativas a través de las cuales se disminuya la carga tributaria.
- c) La compensación de aumentos tributarios y arancelarios con reducciones de los mismos conceptos, para determinar si se ha producido en el mismo ámbito jurisdiccional un incremento de la carga tributaria total, se realizará por cada ejercicio fiscal vencido, entendiéndose en todos los casos, el que corresponda a la empresa para el Impuesto a las Ganancias, en la forma y condiciones que establezca la autoridad de aplicación.



PROYECTO 9969
DE LEY
EXpte.D-605/16

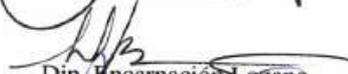
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuarán como miembros informantes los diputados María Carolina Rambeaud y Mario Alberto Pilatti, designados por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2016.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lezano
Vocal


Dip. Oscar Guillermo Carnaghi
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Darío Roberto Canuto
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



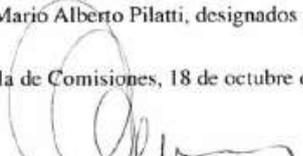
PROYECTO 9969
DE LEY
EXPTE.D-605/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

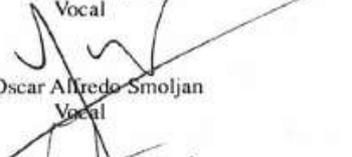
Actuarán como miembros informantes los diputados María Carolina Rambeaud y Mario Alberto Pilatti, designados por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2016.

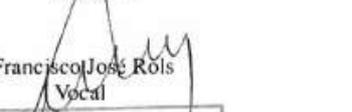

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

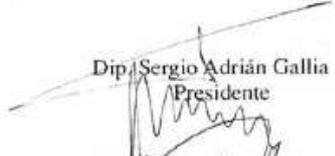

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

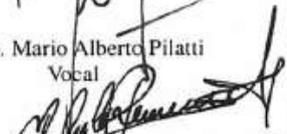

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

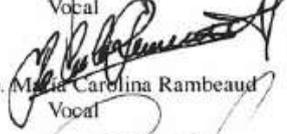

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

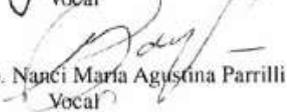

Dip. Francisco José Rols
Vocal

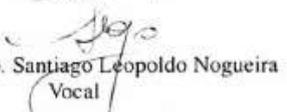

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

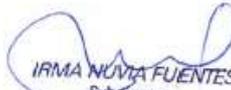

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el día 22 de octubre en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Centenario y a la Federación de Judo Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROY. N°	10141
de	Reclamación
Expte.	D-779/2016

y agreg.
PROYECTO 10.082
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-721/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Eduardo Luis Fuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

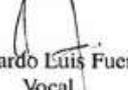
Artículo 1° Declarar de interés del Poder Legislativo, la participación del atleta neuquino Emilio Mansilla, campeón argentino 2016 y campeón mundial 2014, en el Campeonato Sudamericano Brasil 2016 representando de la República Argentina en la especialidad deportiva *powerlifting* (levantamiento de pesas), a realizarse del 24 al 28 de noviembre en la ciudad de Santos (República Federativa del Brasil).

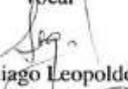
Artículo 2° Comuníquese al Sr. Emilio Mansilla y al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2016.


Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria

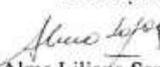

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

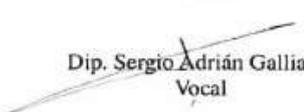

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Alma Liliána Sapag
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

PROY. Nº 10.129
de Declaración
Expte.: O-166/16

EXPTE. O-166/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Circuito Turístico Binacional a través del Paso Internacional Pichachén, que integran las diferentes localidades del Corredor Neuquén Norte.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo de la Nación, a las autoridades de las localidades que componen el Circuito y al Consulado General de Chile en Neuquén.

Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2016.

Dip. Lucía Corel Menquinez
Secretaria *ad hoc*

Dip. Carlos Damján Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Alma Liliana Sapag
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
05 OCT 2016
HORA: 11:15 FS. 117.8mp
ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FIMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, dirigido a productores, emprendedores regionales y referentes del sector de la economía social del Alto Valle, que será realizado el 20 de octubre de 2016 y es organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, que la Dirección de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE) desarrollará los días 19 y 20 de octubre del 2016 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consulado General de Chile en la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 10.204
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-838/16
y agregado
PROYECTO 10.166
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-805/16

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Instar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a que designe de manera urgente a los integrantes que le corresponden para conformar la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º Solicitar que de manera urgente se convoque a reuniones periódicas de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, con el objetivo específico de analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 3º Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Las Coloradas.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Andacollo.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a desarrollarse en Argentina, Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral Có, en el Parque Tecnológico en gestación de la ciudad de Cutral Có entre los días 14 al 18 de noviembre del 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las 8.^{as} Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del Interior del País VIII, 2.^{as} Jornadas Trasandinas.

Artículo 2º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén, a la Federación Argentina de Cardiología y al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2º Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista británica, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y el sector antártico argentino.

Artículo 3º Comuníquese a la Cancillería Argentina, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico, al Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 19 de octubre de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.136
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-774/16

NEUQUÉN, 6 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2594, a que en un plazo de noventa (90) días tenga a bien formular un dictamen técnico para categorizar, tipificar y delimitar el “Cordón Rocosó” que rodea la localidad de Piedra del Águila, a los fines de ser declarado por esta H. Legislatura, de corresponder, como Área Natural Protegida.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las Áreas Naturales Protegidas permiten conservar la biodiversidad, garantizar el mantenimiento de procesos ecológicos y evolutivos, y conservar los paisajes naturales y culturales. En este sentido nuestra Provincia cuenta con un conjunto de ellas —regidas por la Ley provincial 2594— que, junto con los Parques Nacionales, resguardan buena parte de nuestro patrimonio ambiental.

Martín Lázaro en su publicación *Uso Público en Áreas Naturales Protegidas del Neuquén* (Universidad Nacional del Comahue, 2013) afirma que: “(...) En Neuquén encontramos cuatro Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción nacional y once de jurisdicción provincial. En total, estas quince áreas abarcan una superficie de 1.223.337 hectáreas, lo que representa el 13% de la superficie de la provincia, de las cuales 914.410 has. (el 75%) corresponden a áreas nacionales y 308.927 has. (el 25%) a áreas provinciales”.

En este contexto, y mediante el presente Proyecto de Resolución propiciamos la consulta a la Subsecretaría de Ambiente a fin de analizar la posibilidad de creación de una nueva Área Natural Protegida emplazada dentro del ejido urbano de la localidad de Piedra del Águila. La zona, denominada “Cordón Rocosó”, está integrada por basaltos que poseen una antigüedad de 70 millones de años aproximadamente y conforman una geografía única, que se destaca a nivel provincial por su gran belleza natural.

A nivel local dicho “Cordón Rocosó” otorga una impronta muy propia a la planta urbana del municipio, ya es considerado “Patrimonio Histórico Ambiental y Paisajístico” —Declaración municipal N.º 095/99— y fue declarado de “Interés Provincial y Patrimonio Histórico, Ambiental, Paisajístico y de Utilidad Pública” mediante Decreto provincial N.º 3059/99.

Por su parte, no podemos obviar que la misma denominación de la localidad alude a estas formaciones rocosas entre las que muchos lugareños destacan cierta similitud con la figura de un águila sentada.

Se trata de un sitio histórico-natural que cuenta con una fuerte herencia cultural que ha trascendido a través del tiempo y espacio. Posee figuras imponentes que cuentan con más de tres décadas y llegan a medir hasta diez metros de altura talladas sobre las piedras llamadas “la cabeza del indio” y “la madre india”. Dichas figuras constituyen nexos intergeneracionales que reflejan los valores culturales de la localidad.

Entre sus características bióticas se puede encontrar gran diversidad de especies, muchas de ellas representativas de la zona como por ejemplo el águila mora, chimangos, liebre criolla, roedores, zorros, vizcachas, peludos, piches, guanacos, hermosas aves tales como el choique, martineta copetona, carancho de sur, halcón viajero y halconcitos. En cuanto a la vegetación, predomina la estepa arbustiva espinosa, donde crecen las gramíneas y herbáceos.

Por todo lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 94 de la Carta Magna Provincial, y teniendo en cuenta que la aprobación del presente Proyecto de Resolución permitirá instar a la autoridad de aplicación a dictaminar respecto de la conveniencia de categorizar y tipificar la zona en función de los estándares de conservación previstos por la Ley 2594 y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, solicitamos a los señores diputados el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción de la presente iniciativa.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - CAPARROZ, Maximiliano José KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - BONGIOVANI, Pablo Fabián MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 4 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la 6.^a Fiesta Intercultural Pulmarí a desarrollarse los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en el Predio Ferial Regional Pulmarí ubicado sobre Ruta provincial 23, a 5 km de la localidad de Aluminé.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Corporación Interestadual Pulmarí y a la Municipalidad de Aluminé.

FUNDAMENTOS

Considerada la “expresión cultural más importante del Departamento Aluminé”, los días 12 y 13 de noviembre próximos, se realizará la 6.^a Fiesta Intercultural Pulmarí en el Predio Ferial Regional de esta Corporación Interestadual Pulmarí (CIP) ubicado sobre Ruta provincial 23, a 5 km de la localidad de Aluminé.

Se trata de una celebración inspirada en el aporte de los productores de las comunidades mapuches, pobladores incluidos en la Ley 23.612, concesionarios e instituciones que desarrollan su actividad en el territorio de la CIP donde se entrelazan la cultura mapuche con lo criollo. Habrá exposiciones de artesanías, exquisita gastronomía y variadas actividades artísticas.

Entre sus atractivos podemos contar la exposición y venta de artesanías mapuches y criollas de la región —lana, madera, platería y telar, dulces regionales y otros alimentos—, la exposición de hacienda —para generar nuevos contactos y revitalizar sus ventas—, las destrezas criollas para revalorizar las actividades camperas, los espectáculos musicales con artistas regionales y nacionales, y una excelente gastronomía, que tendrá como plato principal el tradicional asado con cuero, típico de esa región de la cordillera neuquina, entre otras actividades.

Asimismo en la ocasión se hace una especial promoción de la cultura mapuce, a los fines de fortalecerla, según es el objetivo de la creación de la CIP.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el legado de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Alma Liliana LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 6 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Resolución de instituir un logotipo oficial del Poder Legislativo, con motivo de cumplirse el 10.º Aniversario del actual edificio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y en homenaje al recientemente fallecido Mario Aldo Mástice, creador de la imagen propuesta.

Quedando a la espera de una favorable Resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instituir como logotipo oficial del Poder Legislativo la imagen y leyenda que como Anexo forma parte de la presente Resolución, con motivo de cumplirse el 10.º Aniversario del actual edificio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y en homenaje al recientemente fallecido Mario Aldo Mástice.

Artículo 2º La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2017.

Artículo 3º Facultar a la Secretaría de Cámara a disponer los formatos, dimensiones y demás detalles para la implementación del logotipo en los documentos —impresos y digitales—, avisos publicitarios, publicaciones que produzca por cualquier medio, página web oficial, afiches, anuncios de actividades parlamentarias y extraparlamentarias que organice o auspicie la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia, a todas las dependencias de la Honorable Legislatura Provincial, y dese amplia difusión.

FUNDAMENTOS

La imagen propuesta para identificar a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, fue creada por Mario Aldo Mástice, fallecido el 4 de octubre pasado.

El presente proyecto, pretende realizar un merecido homenaje a esta “Personalidad Ilustre”, declarada por Resolución 923 de esta Honorable Legislatura Provincial, por su aporte a la identidad neuquina como creador del Escudo y la Bandera de la Provincia.

Cabe destacar que el mencionado logotipo mantiene la imagen que nos identifica actualmente e incorpora la imagen del nuevo edificio legislativo, que el día 1 de marzo de 2017 cumple su 10.º Aniversario.

Honorable Legislatura del Neuquén

Destacamos que se incorporaron elementos que contienen el logo y la Bandera de la Provincia del Neuquén, como la diadema de dieciséis estrellas que corresponden a cada uno de los Departamentos que componen la Provincia.

Por ello, propongo que esta Honorable Legislatura la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RAMBEAUD, María Carolina CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—.



NEUQUÉN, 5 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos, expresando nuestra preocupación por la reducción en el Presupuesto Nacional de Ciencia y Tecnología en el año 2017.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresan su profunda preocupación por la sensible reducción del Presupuesto destinado a Ciencia y Tecnología que, el Ejecutivo nacional, asigna en el proyecto del Presupuesto Nacional 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso Nacional, al presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación y al presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores de la Nación, al ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Lino Barañao; al secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Lic. Mg. Diego Sebastián González; al rector de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Gustavo Crisafulli; y al decano de la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Pablo Oscar Liscovsky.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como objeto que esta Honorable Legislatura manifieste su profunda preocupación por la reducción del Presupuesto que se asignará al área de Ciencia y Tecnología mediante el Presupuesto Nacional 2017 presentado por el Ejecutivo nacional. Esta caída del Presupuesto del sector lo llevaría al nivel más bajo desde la creación del Ministerio en el año 2007.

Miembros de la comunidad científica y tecnológica denuncian que este Presupuesto asesta un duro golpe al corazón de la ciencia argentina, pone en riesgo los logros de la última década y atenta contra cualquier política de fomento del desarrollo económico soberano.

Los números muestran que el presidente Macri no sólo se encamina a incumplir la promesa electoral de llevar la inversión en ciencia y tecnología al 1,5% del PBI sino que, peor aún, propone reducir significativamente la participación del sector en el Presupuesto Nacional. El Poder Ejecutivo amplía enormemente lo utilizado para pagar deuda y en el mismo movimiento da un fuerte ajuste en subsidios, ciencia y tecnología, entre otras cosas.

En efecto, el Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (que incluye no solamente al Conicet sino también a la ANPCyT y a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales) pasa del 0,75% del total del Presupuesto Nacional en 2015 al 0,59% del total en 2017. Acercándose peligrosamente a los niveles de 2002 del orden del 0,49% del Presupuesto Nacional. De este modo, un organismo emblemático como el Conicet, verá seriamente afectada su capacidad de incorporar nuevos investigadores y becarios así como también la de financiar sus tareas.

En valores reales, descontando la inflación, el ajuste es muy importante. Por ejemplo, el Instituto Nacional de INTA, organismo clave en la búsqueda de soberanía en tecnologías vinculadas al agro, reduce su presupuesto en un 25%.

Para el INTA, representa una reducción sobre lo requerido de \$1140 millones destinados a fines operativos y pone en riesgo los puestos de más de 600 investigadores (300 contratos y 330 planta no permanente a partir del 1 de enero 2017) y discontinúa la formación de becarios en la institución, entre otras consecuencias.

Esto limita la capacidad de promover acciones para fomentar la innovación tecnológica de insumos y procesos para los sectores agroindustrial, agroalimentario y forestal, a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

El INTI, su análogo para la industria, sufre un ajuste del 27%. En el ámbito de la defensa, organismos como Citedef y Fabricaciones Militares se reducen entre el 7% y el 15% mientras que otras instituciones como el Instituto Nacional del Agua y la Comisión de Energía Atómica ven disminuido su presupuesto real en un 17% y un 12% respectivamente.

Lino Barañao, ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva volvió a suspender su presentación ante la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados por cuarta vez desde que el ministro aceptó continuar en su cargo tras el cambio de gobierno. La presidenta de la Comisión de Ciencia, Daniela Castro (Frente para la Victoria-San Juan), manifestó que insistirán con la presencia de Barañao dadas las inquietudes por la continuidad en las políticas y partidas presupuestarias del Ministerio para el año que viene, en el marco de la discusión del proyecto de Presupuesto 2017.

No hay dudas. El proyecto de “cambiemos” apunta a un nuevo ciclo de reprimarización de nuestra economía e hipotecar proyectos que, como el encabezado por la empresa satelital ARSAT, buscaban encauzar a la Argentina hacia el desarrollo soberano.

Esta reducción presupuestaria en la Provincia del Neuquén se ve expresada en la merma de fondos para ciencia y técnica en las universidades que ejecutan Programas del Sistema Científico Tecnológico, agravado además porque tanto en la Universidad Nacional del Comahue como en la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, los Presupuestos Nacionales 2016 y 2017 en materia de ciencia y técnica les asignaron los mismos montos nominales, pero con un significativo ajuste por inflación.

Al igual que el COPADE verá reducida su gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Territorial, como representante provincial ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología con la merma de fondos del COFECyT a nivel nacional. Al igual que la repercusión que tendrá la reducción presupuestaria en las delegaciones locales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras diputados y diputadas el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 6 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su beneplácito y celebra la restitución de la identidad del nieto ciento veintiuno (121), hijo de Ana María Lanzilotto y Domingo Menna, militantes políticos secuestrados y desaparecidos el 19 de julio de 1976 en Villa Martelli, durante la última dictadura militar.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y a la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

FUNDAMENTOS

Las Abuelas de Plaza de Mayo y los argentinos celebramos la restitución de la identidad del nieto 121, hijo de Ana María Lanzilotto y Domingo Menna, militantes políticos secuestrados y desaparecidos el 19 de julio de 1976 en Villa Martelli.

Hoy estamos frente a un triunfo más de la incesante lucha de esta Asociación que desde 1977 trabaja para localizar y restituir nietos robados, entre 1976 y 1980 por la dictadura militar, a sus legítimas familias.

La titular de Abuelas, Estela Carlotto, acompañada por otros nietos recuperados, por integrantes de la organización y por el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Claudio Avruj, confirmó con emoción y alegría la recuperación de este nieto pero aclaró que la búsqueda continuará ya que faltan ubicar a muchos nietos robados y señaló que “ellos son los desaparecidos con vida, los que nos están esperando, aunque, a veces, no sepan qué camino tomar”.

Ramiro Menna, el hermano del nieto 121 recuperado después de 40 años, afirmó que encontrar a su hermano fue “una sorpresa tremenda” y que lo que están viviendo la familia “no tiene palabras para ser relatado”.

También, reconoció su ansiedad por conocer a su hermano con quien se reencontrará en los próximos días y le adelantó que “hay una familia que tiene 40 años de amor” para darle: “No vamos a poner condiciones, te estamos esperando. Te queremos abrazar porque sabemos que lo que estás pasando no es fácil”.

Ramiro Menna supo su verdadera historia a los 13 años a través de unos tíos que lograron rescatarlo después del secuestro de sus padres, cuando tenía dos años de edad. “A los 15 o 16 supe que mi mamá había sido secuestrada embarazada. Ahí, la búsqueda cambió. Porque hasta entonces lo que buscaba era un destino, el final de mi mamá y de mi papá. A partir de que supe que podía llegar a haber un hermano, se abrió la búsqueda de una vida”, dijo.

Este anuncio no fue un momento compartido de alegría por sus abuelos que lo buscaron muchos años, porque ya no viven, pero hay un hermano de 42 años, primos, sobrinos y tíos que se han emocionado y sorprendido con la noticia.

El nieto recuperado desconocía su origen y no sospechaba que podría ser hijo de desaparecidos hasta que se acercó espontáneamente a un equipo de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) para realizarse los análisis de ADN, sin necesidad de que interviniera la Justicia.

Como dijo Estela Carlotto encontrar un nieto “es algo reconfortante entre tantas contrariedades y dolores que nos toca vivir en estos tiempos. Es una inyección de ánimo. Se impone la verdad sobre la mentira”.

Por lo expuesto invito a mis pares a que nos acompañen en este Proyecto de Declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 6 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que se vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación discuta y sancione favorablemente el proyecto presentado por el Bloque del Frente de Izquierda, que estipula los siguientes postulados a saber:

- a) Que el Estado asuma el control y la regulación de las actividades de importación de semillas, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización, distribución, uso y consumo de cannabis para ser utilizado exclusivamente para fines medicinales y/o de investigación científica.
- b) Que se autorice la producción, importación y comercialización de semillas y flores de cannabis o de sus derivados farmacológicos para uso medicinal y/o de investigación científica, a cuyo efecto se abrirá un registro especial. La misma deberá estar justificada en recetario médico individual archivado. Para ser utilizada sólo por pacientes individuales e instituciones médicas (clínicas, etcétera) para uso en tratamientos médicos en sus establecimientos. No se pagará arancel alguno por estas importaciones medicinales y/o para investigaciones científicas.
- c) Que se despenalice la producción, importación, comercialización y consumo de semillas y flores de cannabis o de sus derivados a fin de poder realizar estudios científicos sobre las propiedades de diversas cepas y para tratamientos medicinales. Se anularán para esta práctica medicinal y/o científica, los artículos del Código Penal y de cualquier otra ley que en la actualidad la prohíben y penalizan.
- d) Que el plazo para autorizar tales importaciones no deberá pasar de los siete (7) días hábiles, dada la premura existente para su aplicación sobre enfermos. La eventual reglamentación de esta ley deberá allanar los requisitos para que su operatoria sea rápida y segura.
- e) Que el Estado impulse bajo su control, la producción nacional de cannabis y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso terapéutico. El Estado también garantizará, la provisión medicinal para pacientes que no pueden pagar altos precios de importación, incorporándolo al Vademécum obligatorio de las obras sociales, prepagas y el sistema hospitalario estatal y público.
- f) Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), constituya un instituto especial de investigación para la coordinación de ensayos clínicos *ad hoc* que tiendan a sistematizar los tratamientos médicos con cannabis medicinal.

Artículo 2º Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Impulsado por un enorme movimiento de lucha de madres, familiares y pacientes que reclaman la legalización del cannabis para paliar diversos síntomas y dolores, el debate sobre su uso medicinal en el marco del derecho a la salud de la población se instaló de lleno en la Cámara de Diputados. El jueves 13 de octubre, un plenario de las Comisiones de Salud, Seguridad Interior y Legislación Penal tratará un planteo de reforma de la Ley 23.737, relativa a la tenencia y tráfico de estupefacientes, para que excluyera la penalización de la tenencia y cultivo de cannabis para uso terapéutico.

Desde los Ministerios de Seguridad y Salud y desde la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), buscan desviar el reclamo de despenalización del autocultivo e interponen maniobras para dilatar el debate. Pacientes y familiares le exigieron a la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, y a los diputados de Cambiemos la reforma de la Ley 23.737 para poner fin a la criminalización de los usuarios medicinales.

El Bloque del Frente de Izquierda presentó un proyecto propio que establece la despenalización del consumo, el acceso al cannabis medicinal a través de las obras sociales y el Sistema Público de Salud, y la investigación y producción estatal de esta sustancia para uso medicinal por la ANMAT.

Tal como denunciaron los diputados Pablo López y Néstor Pitrola, el proyecto fue girado a la Comisión de Seguridad Interior, como cabecera, cuando el proyecto enmarca la legalización del cannabis medicinal como un asunto de Salud Pública y no como un problema penal (ver: <https://www.youtube.com/watch?v=OvICTLmKDpc>, <https://youtu.be/tscgdHnRAGw>).

A principios de este año, la diputada Soledad Sosa y los diputados Néstor Pitrola y Pablo López, organizaron una audiencia pública en una sala colmada, donde se escucharon las voces de Mamá Cultiva, CAMEDA y muchas otras organizaciones, así como de médicos e investigadores especializados en el tema, que dieron testimonio de la persecución estatal contra quienes practican el autocultivo y los efectos progresivos para la salud de los pacientes con epilepsia refractaria, cáncer, esclerosis múltiple, HIV, Parkinson, autismo, parálisis cerebral, fibromialgia, anorexia y muchas más. Los usos terapéuticos del cannabis están demostrados científicamente para muchas patologías (<http://www.cannabismedicinal.com.ar/cannabis-medicinal/investigacion>) y en muchos países ya está regulado, como es el caso de Canadá, donde el 24 de agosto último comenzó a regir el Programa de Acceso al Cannabis con Fines Medicinales (ACMPR).

La legalización del cannabis medicinal bajo control estatal desplazaría a los aprovechadores, protegiendo a las familias y cultivadores.

Los familiares y pacientes no quieren ser víctimas de las maniobras parlamentarias de los bloques mayoritarios. Por ello, este proyecto pretende ser un aporte más a que se desarrolle el debate y que se sancione esta tan importante norma, encuadrada en un tema vinculado a la Salud Pública.

Referencias científicas:

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/ChapterPertwee_2015.pdf

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/Cannabidiol_in_patients_with_treatmentsresistant.pdf

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/REV_NEUROL_2012.pdf

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/NabiloneCIVN_2008.pdf

<http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/JNeuroscience.pdf>

<http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/CanndsNeurodeg2015.pdf>

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/cannabinoids_and_cancer_PDF.pdf

<http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/dolorcronicoreviewlynch2015.pdf>

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/cannabis_en_epilepsia.pdf

http://cannabismedicinal.com.ar/images/documentos/Investigacion/potencial_terapeutico_cannabinoides.pdf

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, septiembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe cuales son las Empresas Neuquinas que fueron beneficiadas por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén, instituido por la Ley 2683, Decreto Reglamentario 2178/10.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Ley busca promover el desarrollo de las empresas y productos locales y generar y mantener las fuentes de trabajo en el ámbito privado, a través de una serie de beneficios a favor de las firmas de origen provincial que mayoritariamente provean bienes y servicios elaborados, producidos o comercializados en el territorio neuquino. El término “mayoritariamente” refiere en todos los casos a un porcentaje superior al 50 por ciento.

La norma, establece que las disposiciones de la Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, incluyendo las entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del Estado, e indica que las mismas deberán adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial; contratar obras y servicios con empresas provinciales, constructoras o proveedoras radicadas en la Provincia; y contratar o designar, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes y matriculados en la Provincia, cuya calidad, cotización e idoneidad sean pertinentes y convenientes.

En cuanto a la contratación de obras y/o servicios, se beneficiarán aquellas firmas que mayoritariamente, ocupen mano de obra radicada en la Provincia y utilicen materiales e insumos de producción provincial, para la construcción de obras y/o para la prestación de los servicios.

En cada llamado a licitación o cualquier otro procedimiento a base de contratación pública, los pliegos deberán incluir copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes.

En tanto, con el objetivo de contar con un órgano consultivo para la aplicación de la norma legal, el Decreto 2178/10, también reglamenta la creación de la Comisión de Compre Neuquino, asesorando, difundiendo y emitiendo opinión sobre todos los aspectos que hagan al cumplimiento de la norma.

En la actualidad funciona bajo la órbita de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC). Esta oficina debería proporcionarnos la información que solicitamos por ser el órgano rector en materia de contrataciones de la Provincia del Neuquén y la encargada de llevar adelante el sistema de contrataciones de la Administración Pública provincial.

^(*) Ingresado el 07/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Ya han transcurrido 6 años de la puesta en vigencia y quisiéramos conocer los resultados de la aplicación del Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— VIDAL, Alejandro Carlos SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, septiembre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Producción y Turismo el padrón de Empresas Neuquinas que obtuvieron el Certificado de Producto Neuquino en el marco del Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén, instituido por la Ley 2683, Decreto Reglamentario 2178/10.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Ley busca promover el desarrollo de las empresas y productos locales, generar y mantener las fuentes de trabajo en el ámbito privado, a través de una serie de beneficios a favor de las firmas de origen provincial que mayoritariamente provean bienes y servicios elaborados, producidos o comercializados en el territorio neuquino. El término “mayoritariamente” refiere en todos los casos a un porcentaje superior al 50 por ciento.

La norma establece que las disposiciones de la Ley serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, incluyendo las entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del Estado, e indica que las mismas deberán adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial; contratar obras y servicios con empresas provinciales, constructoras o proveedoras radicadas en la Provincia; y contratar o designar, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes y matriculados en la Provincia, cuya calidad, cotización e idoneidad sean pertinentes y convenientes.

En cuanto a la contratación de obras y/o servicios, se beneficiarán aquellas firmas que mayoritariamente ocupen mano de obra radicada en la Provincia y utilicen materiales e insumos de producción provincial, para la construcción de obras y/o para la prestación de los servicios.

La norma establece que serán considerados sujetos beneficiarios de la Ley todas aquellas personas físicas y jurídicas, y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, uniones transitorias de empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita, que revistan la calidad de proveedor provincial —o municipal— y que reúnan las siguientes condiciones: Personas físicas o jurídicas con más de dos años de antigüedad de su domicilio legal, fiscal, y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén; UTE y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con la condición establecida en el punto anterior e instituciones y organizaciones sin fines de lucro inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado provincial con domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

^(*) Ingresado el 07/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En cada llamado a licitación o cualquier otro procedimiento a base de contratación, los pliegos deberán incluir copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes.

Actualmente el Centro PyME depende del Ministerio de Producción y Turismo. Ya han transcurrido 6 años de la puesta en vigencia y quisiéramos conocer los resultados de la aplicación del Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— VIDAL, Alejandro Carlos SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, octubre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia a que ordene al Ministerio de Producción y Turismo, dicte resolución con la finalidad de ratificar la vigencia del Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo de la ciudad de San Martín de los Andes, creado mediante Resolución N.º 350/2013 y ratificada su continuidad por Resolución N.º 646/2015, ambas emitidas por el Ministerio de Desarrollo Territorial, en el marco del artículo 54 de la Ley 2780.

Artículo 2º A tal fin solicitamos se ratifiquen los integrantes de dicho Consejo.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, y al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2007 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.331 —de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos— y en el año 2009 se reglamentó.

La Ley tiene como objetivos fundamentales la conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques nativos en todo el país.

Debe tenerse presente que los bosques prestan varios servicios ambientales como la regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y de calidad del agua, fijación de emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje, defensa de la identidad cultural.

Dado que la Ley nacional es de presupuestos mínimos de protección, las provincias debían elaborar y sancionar su propio Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), que implica la clasificación de los bosques de acuerdo a distintas categorías de conservación y de uso.

En consecuencia, la Provincia del Neuquén el OTBN comenzó en el 2009 y el organismo encargado fue la Dirección General de Bosques, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial. Con los lineamientos de la norma nacional, el organismo elaboró un anteproyecto de los distintos niveles de conservación, definiendo criterios provinciales para cada caso que arrojan como resultado un mapa a escala provincial, en el cual están incluidos también los ejidos municipales.

En noviembre de 2011 fue sancionada la Ley 2780, que es el OTBN de la Provincia que incluye las normas de manejo y conservación de bosques para Neuquén. Que la reglamentación se realizó un año después que quedó plasmada en el Decreto N.º 1837 del año 2012.

^(*) Ingresado el 07/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La Ley 2780 crea el Consejo Consultivo Provincial y los Consejos Consultivos Locales (artículos 51 a 54). El Consejo Consultivo de Bosques Nativos cumple la función de asesorar en el proceso de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos; concilia intereses del sector productivo con el proyecto de desarrollo forestal de la Provincia; sugiere a la autoridad de aplicación las medidas necesarias para superar los problemas del sector forestal, en función de un desarrollo armónico y sustentable; cumple la instancia de consulta e información sobre los avances de aplicación de la Ley en el territorio; propone a la autoridad de aplicación programas, proyectos o normativas relacionadas con el aprovechamiento sustentable y la conservación del bosque nativo.

En el municipio de San Martín de los Andes comenzó a funcionar un Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo (CCLBN), creado por Resolución N.º 350/13 del Ministerio de Desarrollo Territorial con una duración de un año.

En ese municipio el CCLBN estuvo integrado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, el Departamento Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante, la Universidad del Comahue, organizaciones profesionales (agrimensura, geología y arquitectura), el Parque Nacional Lanín y por organizaciones ambientales locales.

Una vez concluido el plazo de la Resolución N.º 350/13, el Ministerio de Desarrollo Territorial no dictó otra Resolución y por lo tanto el CCLBN en San Martín estuvo casi inactivo durante dos años (hubo una pequeña ventana de dos meses en el año 2015 concedido por Resolución N.º 646 del MDT).

Durante esos dos años se cambiaron de categoría 600 hectáreas de bosque nativo en el ejido urbano de la localidad y también en las adyacencias del mismo. Esos cambios de categoría fueron a solicitud de loteos privados, los que además no fueron sometidos a audiencia pública prevista por Ley 2780.

Las organizaciones gremiales, sociales y ambientales de San Martín de los Andes nucleados en la Asamblea Socioambiental de San Martín de los Andes realizaron reclamos a las autoridades municipales como provinciales solicitando la reapertura del Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo.

En virtud de ello la Secretaría de Planificación Estratégica del municipio solicitó por nota (Entrada N.º 297. DGRF 12/5/16) a la Dirección de Recursos Forestales la reapertura del mismo.

La respuesta de la Dirección de Recursos Forestales (Nota 334DGRF N.º 16 - 5/16) fue que el CCLBN no se convocaba porque faltaba la designación del titular de la Subsecretaría de Producción, cargo que ya fue ocupado hace varios meses y es de público conocimiento.

Las organizaciones de San Martín de los Andes enviaron nota a la Subsecretaría de Producción y al Ministerio de Producción y Turismo con fecha 2/9 del presente las que hasta la fecha no han tenido respuesta.

Por las razones expuestas solicitamos nos acompañen en el presente proyecto.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—
FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— CARNAGHI, Guillermo Oscar
—Bloque FPVPROV— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— MANSILLA
GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 7 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que propone prohibir a la Policía de la Provincia del Neuquén, portar y usar armas de fuego o utilizar pistolas lanza gases durante el desarrollo de manifestaciones y movilizaciones públicas, sean estas espontáneas u organizadas, que por su función en el operativo pudiera entrar en contacto directo con los manifestantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Prohíbese a la Policía de la Provincia del Neuquén, portar y usar armas de fuego durante el desarrollo de manifestaciones y movilizaciones públicas, sean estas espontáneas u organizadas, que por su función en el operativo pudiera entrar en contacto directo con los manifestantes.

Artículo 2º Prohíbese a la Policía de la Provincia del Neuquén, usar pistolas lanza gases cuando intervenga en los operativos de control de manifestaciones o movilizaciones públicas, espontáneas u organizadas.

Artículo 3º Los agresivos químicos, antitumultos e hidrantes sólo podrán ser utilizados como última instancia y siempre previa orden del jefe del operativo, que será responsable del uso indebido de los mismos. En tales casos, el empleo de la fuerza quedará restringido al personal especialmente entrenado y equipado para tales fines.

Artículo 4º Establécese para todo el personal participante del operativo frente a manifestaciones o movilizaciones públicas, la obligación de portar una identificación clara que pueda advertirse a simple vista en sus uniformes.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La construcción de una política de seguridad ciudadana ha sido motivo de preocupación tanto de las autoridades del Estado nacional como las autoridades de los Estados provinciales.

De conformidad con la normativa supranacional y nacional vigente, a las políticas de seguridad se deben incorporar los estándares de los Derechos Humanos, no sólo como guía sino también con límite para las intervenciones del Estado cuando se trate de manifestaciones y movilizaciones públicas.

El marco jurídico emana de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, así como de la jurisprudencia elaborada por los órganos de contralor que integran los diferentes sistemas de protección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 22., de nuestra Norma Fundamental.

Las manifestaciones y movilizaciones públicas están estrechamente vinculadas al ejercicio del derecho de peticionar ante las autoridades y a la libertad de expresión y son la consecuencia de procesos políticos, económicos y culturales, que se van dando a lo largo y ancho del país.

En el imaginario colectivo la Provincia del Neuquén, se ha caracterizado como un lugar particular para el conflicto social. Bien ha sido señalado que: *“todo lo que es hoy Neuquén, en esta cuestión de las movilizaciones (...) Neuquén tiene un pueblo muy combativo, y salió a las calles en esas épocas cuantas veces tuvo que salir y dirigentes de hoy de algunos gremios, inclusive de algunos partidos, de movimientos estudiantiles, son los niños que iban en brazos de sus padres, en la época de los 70 (...) es decir, que han mamado eso, lo han vivido, lo tienen asumido a través de su piel, por eso no ha perdido esa tradición combativa que tiene Neuquén (...)”*⁽¹⁾.

Por otra parte, las puebladas de Cutral Có y Plaza Huincul fueron una serie de protestas populares sucedidas entre 1996-1997, que tienen su importancia histórica porque son consideradas el inicio de los movimientos de desocupados y piqueteros y que como resultado de la represión y criminalización de la protesta social, el 12 de abril de 1997 muere Teresa Rodríguez⁽²⁾.

Diez años después, en abril de 2007, en el marco de un operativo policial montado para frenar un corte en la Ruta 22 programado por ATEN por reclamos de corte salarial, el profesor Carlos Fuentealba es gravemente herido en la cabeza por un disparo a corta distancia de una granada de gas lacrimógeno. Fuentealba fallece horas después, y el reclamo salarial pasó a segundo plano y colocó en el centro del debate la forma de enfrentar la demanda y el consiguiente conflicto social⁽³⁾.

En el ámbito nacional, la República Argentina, la Ley 24.059 (TO), establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior⁽⁴⁾.

Asimismo, la mencionada Ley define en su artículo 2º la seguridad interior a: *“la situación de hechos basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”*. Asimismo, establece que la seguridad interior implica el empleo de los elementos humanos y materiales de todas las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación, a fin de alcanzar los objetivos precedentemente señalados (artículo 3º).

Por su parte, durante el Gobierno nacional anterior, se sancionó la Ley 26.734 —conocida como Ley Antiterrorista— para reforzar la capacidad estatal de reprimir el terrorismo o quienes lo financien. Esta Ley que generó rechazos de organizaciones tanto nacionales como internacionales, tal es así que el CELS señaló: *“(...) la legislación antiterrorista utiliza conceptos abiertos e imprecisos que hacen posible la aplicación de estos agravantes a la gama de figuras penales típicamente utilizadas para la criminalización de la protesta social, persecución y resistencia a los desalojos, cortes de vías de circulación o simples actos de protesta en el espacio público”*⁽⁵⁾.

(1) Testimonio de un militante de organismos de Derechos Humanos de Neuquén extraído de Mombello Laura “Neuquén es memoria y memoria es Neuquén”, Revista de Historia de la UNCo, Neuquén, núm. 9, noviembre 2000-2001, p.113.

(2) La represión en Cutral Có y en especial la muerte de Teresa Rodríguez fue duramente criticado por las fuerzas políticas de la oposición, los sindicatos, las organizaciones de Derechos Humanos y la Iglesia Católica. La CTERA decretó un paro general en todo el país con una marcha del silencio en memoria de Teresa Rodríguez, que se realizó el lunes 14 de ese mes. *Clarín*, 25 de abril de 1997 “Importante marcha del silencio en capital. Fue masiva la huelga de docentes en contra la represión”.

(3) Con motivo de la muerte del docente Carlos Fuentealba, el pueblo neuquino quedó conmocionado y realizó una marcha pacífica y multitudinaria, en demostración de repudio y dolor por los hechos acontecidos.

(4) Artículo 1º, Ley 24.059

(5) CELS sobre la Ley Antiterrorista —se criminaliza la protesta social—.

Asimismo, en el año 2011, se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad una mesa de trabajo compuesta por varios organismos e instituciones de esa cartera de Estado y se desarrolla un Protocolo de Actuación de los Cuerpos Policiales y de Seguridad Federales en manifestaciones públicas, con el objetivo de reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan en ella y en los bienes públicos.

El 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Seguridad sustituye dicho protocolo y en la Resolución respectiva establece que: “Los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adecuarán el protocolo a sus características, a sus códigos contravencionales, sus códigos de procedimientos y establecerán el momento para dar intervención a la justicia en virtud de las facultades no delegadas a las provincias garantizadas por la Constitución Nacional”. Este nuevo protocolo fue aprobado, según los dichos de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, por el 80% de los ministros de las provincias, cuando se reunió el Consejo de Seguridad Interior en la ciudad de Bariloche —Provincia de Río Negro—. Sin embargo, tanto la Provincia de Río Negro como la Provincia del Neuquén, tomaron distancia y no suscribieron este compromiso⁽⁶⁾.

En el ámbito internacional, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su “Declaración” sobre la Policía, y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”⁽⁷⁾, se establecen los principios básicos de actuación como un auténtico “Código Deontológico”, que vincula a los miembros de todos los colectivos policiales, imponiendo ***el respeto de la Constitución, el servicio permanente a la comunidad, la adecuación entre fines y medios, como criterio orientativo de su actuación, el secreto profesional, el respeto al honor y dignidad de la persona, la subordinación a la autoridad y la responsabilidad en el ejercicio de la función.***

Los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son los ejes fundamentales, en torno a los cuales gira el desarrollo de las funciones policiales, derivando a su vez de principios constitucionales más generales, como el de legalidad o adecuación al ordenamiento jurídico, o de características estructurales, como la especial relevancia de los principios de jerarquía y subordinación, que no eliminan, antes potencian, el respeto al principio de responsabilidad por los actos que lleven a cabo.

Tan es así, que en el artículo 22 de la Ley nacional 24.059 acoge las recomendaciones obrantes en el Código de Conducta para las Fuerzas Policiales y establece que: “*Los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad que integran el sistema de seguridad interior (...) deberán incorporar a sus reglamentos las recomendaciones del Código de Ética Profesional establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas*”⁽⁸⁾.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha señalado que: “*Las instituciones competentes del estado tienen el deber de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión. Esto involucra el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos en determinada zona, hasta el acompañamiento a las personas que participan en la reunión o manifestación, para garantizarles su seguridad y facilitar la realización de las actividades que motivan la convocatoria. En el mismo sentido las fuerzas policiales requieren contar con normas de actuación definidas y con el entrenamiento profesional necesario para actuar en situaciones que involucran grandes concentraciones de personas, a los efectos de generar las condiciones para que estos eventos puedan desarrollarse en el marco de las normas establecidas sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos*”.

Asimismo, la CIDH agrega: “*la función legítima de los cuerpos de seguridad es proteger a los manifestantes pacíficos y garantizar la seguridad pública actuando con completa imparcialidad con relación a todos los ciudadanos, sin importar su filiación política o el contenido de sus manifestaciones*”⁽⁹⁾.

⁽⁶⁾ Diario *Río Negro*, 17 de febrero de 2016.

⁽⁷⁾ Resolución 34/169, Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁽⁸⁾ Artículo 22, Ley 24.059.

⁽⁹⁾ /OEA/Ser.L/V/II Doc.57, párrafo 193, p. 88-89.

La activa e intensa compenetración entre la comunidad y los agentes policiales —que constituye la razón de ser de estos y es determinante del éxito o fracaso de su actuación—, hace aflorar una serie de principios que, de una parte, manifiestan la relación directa del servicio de la Policía respecto a la comunidad y, de otra parte, como emanación del principio constitucional de igualdad ante la Ley, le exigen la neutralidad política, la imparcialidad y la evitación de cualquier actuación arbitraria o discriminatoria.

Por encima de cualquier otra finalidad, la Policía es un servicio público del Estado dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático. A través de Cuerpos de Seguridad se ejerce el monopolio, por parte del Estado, del uso institucionalizado de la coacción jurídica. Por su indudable trascendencia sobre la vida y la integridad física de las personas, exige el establecimiento de límites y la consagración de principios, sobre moderación y excepcionalidad en dicha utilización, señalando los criterios y los supuestos claros que la legitiman, con carácter excluyente.

Es por ello, que en el desarrollo de manifestaciones y movilizaciones públicas, se debe favorecer la activación de canales de diálogo entre las partes involucradas con miras a atender las causas de los conflictos por vías políticas y no violentas de entendimiento, a la par de motorizar un proceso de respeto de los Derechos Humanos de todos los involucrados en estas manifestaciones públicas.

Sin perjuicio de establecer criterios mínimos para el desarrollo de protocolos de actuación de la Policía de la Provincia del Neuquén en las manifestaciones públicas, en el presente Proyecto de Ley se propone la prohibición de la portación de armas de fuego para todo el personal policial que por su función en el operativo pudiera intervenir en el contexto de las manifestaciones públicas. Asimismo se prohíbe la utilización de las pistolas de gases lacrimógenos y las postas de goma sólo podrán ser utilizadas con fines defensivos. En cuanto a los agresivos químicos y antitumultos, sólo podrán ser utilizados como última instancia y siempre previa orden del jefe del operativo, que será responsable del uso indebido de los mismos.

Ello, sin ignorar el esfuerzo puesto por la Policía de la Provincia del Neuquén realizado a través de la Escuela Superior y otros centros de formación, especialización y capacitación, para formar profesionales capaces de realizar una lectura crítica de la realidad social *“para transformarla guiada por la libertad, la dignidad y el respeto por los derechos humanos y las instituciones democráticas, dotado de aquellos saberes que lo llevan a adquirir más competencias en su área”*⁽¹⁰⁾.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FVPROV— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

⁽¹⁰⁾ www.policia delneuquen.gov.ar

NEUQUÉN, 11 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la modificación del artículo 11 de la Ley 809 sobre pensiones a la vejez e incapacidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 11 de la Ley 809, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 El monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad será como mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto estipulado como Salario Mínimo, Vital y Móvil que establezca periódicamente el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario. Se pagarán con la pensión las asignaciones familiares correspondientes”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las pensiones para personas con discapacidad o ancianos son concedidas indistintamente por el Gobierno nacional o provincial.

En nuestra Provincia la Ley 809 regula el otorgamiento de este beneficio, que por años ha resultado una herramienta importante para ayudar tanto a quienes por edad avanzada y no poseer una jubilación necesita un respaldo del Estado para atravesar su vejez con dignidad y por otro lado aquellas personas que poseen una discapacidad que no les permite acceder al beneficio laboral y que su problema además trae aparejado una serie de gastos en medicamentos, accesorios ortopédicos y cuidados personales que obliga al Estado protegerlos.

La Carta Magna nacional y provincial, como los Tratados y Pactos Internacionales concede a las personas con discapacidad un *status* de prioridad que nos lleva a trabajar para otorgarle lo necesario para que posean una digna calidad de vida.

Este proyecto tiene como intención garantizar un ingreso mensual que periódicamente sea ajustado en mérito a un proceso inflacionario crónico que ha quitado poder adquisitivo a las hoy magras pensiones y que desmerecen la naturaleza de la Ley 809 que nació para resolver los problemas de estos segmentos tan importantes de nuestra sociedad que lamentablemente hoy no se expresa en la práctica.

Garantizar un mínimo equivalente al 80% del Salario Mínimo, Vital y Móvil nos permite asegurar en el tiempo un ingreso acorde a las necesidades antes mencionadas.

Es por ello, que pido el acompañamiento de mis pares a este Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 7 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del torneo de Ajedrez *Copa Challenger* profesor Rodolfo H. Roldán, a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre en las instalaciones de la EPET N.º 8 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El torneo de Ajedrez *Copa Challenger* profesor Rodolfo H. Roldán se realizará el 5 y 6 de noviembre en la EPET N.º 8, ubicada en Perticone 55 de la ciudad de Neuquén capital. El torneo lleva el nombre del exdirector de la EPET, en reconocimiento a su labor como propulsor del ajedrez en los ámbitos educativos. Las inscripciones están abiertas hasta el miércoles 5 de octubre, inclusive.

La invitación está abierta a todas las instituciones de Nivel Secundario, públicas y privadas de planes de cinco o seis años. El torneo se realizará por equipos. Los mismos deben estar conformados por cuatro alumnos o alumnas regulares del establecimiento sin restricción de edad, acompañados por un docente. Pueden participar hasta tres equipos por colegio.

Los gastos de los equipos de localidades que requieran traslado y alojamiento estarán a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia. Este certamen es uno de los más tradicionales del ámbito del ajedrez escolar en la Provincia y comenzó en 2004.

El ajedrez tiene un enorme potencial educativo y formativo, puede actuar como canalizador de un importante número de aspectos de carácter psicológico, de formación de la personalidad. Posee muchas facetas: es deporte, juego, ciencia, arte, cultura, educación y todas nos sirven para objetivos académicos-pedagógicos.

Su práctica ayuda considerablemente en el proceso evolutivo mental del niño. Aumenta la capacidad de cálculo, desarrolla el razonamiento lógico, estimula la imaginación creadora, fortalece la concentración mental, contribuye notablemente a formar el espíritu de investigación y de inventiva, activa el dinamismo de la memoria, despierta y agudiza el sentido crítico, crea hábitos positivos en la esfera del pensamiento: disciplina mental, razonamiento, memoria, investigación, análisis, síntesis.

Las investigaciones demuestran que el ajedrez facilita la formación de actitudes positivas, mejora la autoestima, ejercita la habilidad para la gestión del tiempo, ayuda a la planificación; mejora la creatividad, el éxito académico, la resolución de problemas, ayuda al enriquecimiento cultural. Su enseñanza metodológica incrementa el coeficiente intelectual en los niños y niñas de cualquier nivel socioeconómico, les enseña a ser más precisos y a plantearse metas; por lo que es un factor importante en la formación de la voluntad infantil.

Impone al niño una disciplina atractiva y agradable. El niño descubre su capacidad para resolver por sí mismo una determinada situación en el tablero, adquiere un comienzo de confianza en sus propias fuerzas. Lo ayuda a asumir actitudes propias y lo estimula sobremanera para otras tentativas. Enseña a controlar los impulsos, a no tomar decisiones apresuradas, a pensar antes de hacer las cosas. El ajedrez temple el espíritu, hace que el niño llegue a entender que su trabajo es productivo aun cuando pierda. Le ayuda a entender los conceptos de voluntad y constancia. La competencia del juego se convierte en algo positivo, en un afán de superación personal.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz
MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos
Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación
DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, octubre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Los comercios cuyo rubro —principal y/o accesorio— sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, bares, cafés, rotiserías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán ofrecer a sus clientes, sin necesidad de petición previa, de forma gratuita y suficiente, agua potable.

Artículo 2º Se deberá colocar una jarra con un (1) litro de agua potable, como mínimo, por mesa. En caso de resultar necesario se deberá colocar un (1) dispensador de agua potable en un lugar visible y accesible.

Artículo 3º El comercio que no respete la presente Ley, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) jus.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Poder tomar agua cuando se tiene sed debería ser algo natural. Sin embargo no es así, al menos en la Provincia del Neuquén.

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, mediante su Resolución A/RES/64/292, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental para el completo disfrute de la vida y de todos los demás Derechos Humanos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó su Observación General N.º 15 sobre el derecho al agua, estableciendo que “*El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico*”.

Sin embargo, basta con salir a cualquier lugar del rubro gastronómico de la Provincia para encontrarnos que muchas veces ni siquiera hay agua en los baños. Claramente esto no es casual, y en muchos casos obedece a la especulación del comerciante a efectos de poder vender una botella más de agua.

La Universidad Nacional de Rosario en el año 2009 ha creado la cátedra libre del agua. Desde dicho espacio académico se ha trabajado en la conceptualización del “derecho de jarras”.

^(*) Ingresado el 11/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Este derecho es una de las concretizaciones del derecho humano al agua en espacios por fuera del hogar. Explícitamente en este caso se trata de que todo ciudadano por puro e inmediato derecho pueda acceder a agua pública sana y gratuita mediante jarras u otros recipientes que estén frías en verano, tanto en las mesas del bar, de los restaurantes, de los clubes, en las habitaciones de los hoteles y en los servicios de huéspedes.

Buscamos que este derecho sea operativo. Es decir que con el sólo hecho de que cualquier habitante de la Provincia se siente en un bar o restaurante, los responsables del lugar deban automáticamente poner en dicha mesa una jarra de agua pública, gratuita y segura.

No requiere de pedido alguno de parte del ciudadano. Porque es una obligación de los titulares o responsables del lugar. Como vemos funciona sin petición alguna.

Creemos que este “derecho de jarras” se va a ir expandiendo en las mesas privadas y públicas. En nuestro país hay algunas normas al respecto, tales como la Ley 14.050 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza 12.539 de la ciudad de Córdoba y la Ley 4407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es un comienzo de algo que como señalamos antes, debería ser natural.

Necesitamos un ejercicio pleno y efectivo de poder tomar agua pública en los bares, restaurantes y servicios de huéspedes. El agua es como el aire, a nadie se le puede negar el acceso a un bien común. Ya no hay ámbito ambiental y cultural que pueda sostener una mezquinización del agua.

Por ello, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, octubre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley 3017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Queda prohibido a todo funcionario público provincial y/o municipal, la incorporación en la pauta oficial de nombres, símbolos, imágenes que supongan cualquier tipo de promoción a nivel personal. La difusión pública y por cualquier medio de comunicación de los actos, programas, obras, servicios y campañas deberán tener carácter educativo, informativo o de orientación social”.

Artículo 2º Incorpórase a la Ley 3017 el artículo 5º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º El funcionario público que viole lo dispuesto en el artículo anterior será sancionado con una multa equivalente al costo de la pauta oficial, la cual deberá ser solventada de su propio peculio”.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la sesión del 23 de agosto de 2016 la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó por amplia mayoría la Ley 3017 denominada de impersonalidad de la publicidad oficial.

Esta normativa en su artículo 1º dispone: “*La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, debe tener carácter informativo, educativo y/o de orientación social. Queda prohibida la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de autoridades o funcionarios públicos*”.

Desde nuestro Bloque manifestamos nuestro apoyo a esta legislación. No obstante consideramos sumamente importante modificar el artículo 1º de la Ley, dejando aclarado que esto se yergue en una prohibición para los funcionarios. A su vez proponemos que se deje en claro que la prohibición recae sobre la pauta oficial, y a la vez incorporar una sanción para el funcionario que no acate los términos de la Ley. En tal sentido entendemos que el funcionario que viole la norma deba asumir de su propio bolsillo, los gastos que este accionar ilícito irroge para el Estado neuquino.

^(*) Ingresado el 11/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El artículo 189, inciso 20., de nuestra Constitución Provincial dice: “Corresponde a la cámara de diputados: (...) 20. Dictar leyes estableciendo los medios de hacer efectivas las responsabilidades civiles de los funcionarios y empleados públicos, y la responsabilidad subsidiaria del Estado (...)”.

Cuando la Constitución se refiere a funcionarios públicos esto abarca a todos los empleados públicos que ejercen funciones en la Provincia ya sean provinciales y/o municipales.

A nivel nacional tenemos la Ley de Ética en la Función Pública N.º 25.188 sancionada en septiembre de 1999.

El artículo 1º dice: “La presente ley de ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos”.

En su artículo 2º, incisos d) y g) dice: “Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético: (...) d) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello; (...) g) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa”.

El artículo 42 dice: (...) en una fórmula similar a lo estipulado en la Ley: “La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos”.

Y por último el artículo 47 dice: “Se invita a las provincias al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires para que dicten normas sobre regímenes de declaraciones juradas, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública”.

Para mayor abundamiento la Convención Americana contra la Corrupción aprobada por la Ley 24.759 que en su Artículo II. Dice: “Propósitos. Los propósitos de la presente Convención son. 1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y 2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”.

Y el Artículo III dice: “Medidas preventivas. A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas las institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública”.

La Provincia del Neuquén, hasta el día de la fecha, no adhirió a la Ley nacional de Ética Pública. Ahora bien esta falta de adhesión de ninguna manera implica que la Ley nacional no esté vigente en nuestro territorio, dado que como bien expresa la Norma, la adhesión se exige sólo para que determinados aspectos de la Ley puedan implementar en la Provincia del Neuquén.

Con lo cual y más allá que actualmente muchos de los municipios de primera categoría hayan sancionado una ordenanza en la misma línea que la Ley provincial 3017; desde la Legislatura

Provincial tenemos amplias facultades para incorporar una sanción que incluya a todos los empleados estatales, sean provinciales y/o municipales; sin necesidad de exigir una adhesión de parte de los municipios; puesto que la utilización de la pauta oficial en beneficio personal está íntimamente relacionada con el ejercicio de la función pública y no con una facultad municipal para decidir qué hacer con su presupuesto.

Al momento de la sanción de la Ley 3017, muchos de los legisladores que la apoyamos, la consideramos como un avance, pero a la vez, e incluso los miembros informantes de los despachos por mayoría, reconocieron que si bien era un primer paso, un puntapié inicial para crear conducta, no colmaba sus expectativas.

La modificación que se promueve viene a llenar ese vacío, enfocando la normativa a una prohibición a los funcionarios públicos provinciales, incorporando una sanción y aclarando que la temática sobre la cual estamos legislando es la pauta oficial, despejando toda duda al respecto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 11 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Economía e Infraestructura informe las razones por las cuales la publicación mensual del Índice de Precios al Consumidor y los valores de la canasta básica y total para la Provincia del Neuquén se realiza de forma diferida.

Artículo 2º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que arbitre las medidas necesarias para que la publicación de los indicadores señalados en el artículo 1º se realice contemporáneamente con la difusión de los indicadores nacionales elaborados y publicitados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 3º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Comenzamos a transitar el décimo mes del año y observamos que la información estadística de los indicadores que mide la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén y que se refleja en su página web, corresponden al mes de junio de 2016, es decir algo más de 3 meses a la fecha.

Extraoficialmente pudimos establecer que la información de los meses julio y agosto ya está disponible y sólo falta la autorización para su publicación. La información que brinda esa Dirección constituye una herramienta imprescindible para toda la comunidad, fundamentalmente porque sus estadísticas permitan conocer en tiempo real el estado de las relaciones entre consumidores/proveedores y la movilidad de los precios de los artículos de la canasta familiar básica, y total. Importancia que se potencia en una situación de coyuntura crítica como la que atraviesa nuestro país.

Hace poco más de un año (mayo/2015) al observar una situación similar a la presente, solicitamos información mediante nota sobre la periodicidad con que se publicaba la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor, si se realizaba en forma diferida y en caso de ser así, las razones de su diferimiento.

Tomamos conocimiento entonces que ese organismo estadístico provincial realizaba los relevamientos, elaboraba los indicadores y emanaba la información regularmente pero, su publicación dependía (y depende) del Ministerio de Economía e Infraestructura (en la actualidad). Pero además durante el Gobierno nacional anterior existía la “directiva” de diferir la publicidad de los mismos por plazos que, en algunos casos, llegaron a superar los cuatro meses, hasta que se autorizaba su difusión, tardíamente cuando ya su valor informativo había sido ampliamente superado por la evolución incontenible de un proceso inflacionario que se pretendía ocultar.

El actual Gobierno nacional se comprometió a cambiar esa situación de desinformación estadística que padecía la Argentina y regularizar el Instituto Nacional de Estadística y Censos y cumplió. El pasado mes de setiembre el INDEC publicó nuevamente información estadística, considerada ahora confiable, toda vez que, por ejemplo las mediciones de la canasta alimentaria y básica, coinciden o son muy similares a la informada por el Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) dependiente de la Universidad Católica Argentina (UCA).

La información difundida corresponde al mes de agosto/16, mucho más actualizada que la provincial que, recalco, corresponde a junio/16, sesenta días retrasada con respecto al INDEC.

Si la información está disponible, si ya no existe la presión del Gobierno nacional para no difundirla, si evidentemente el INDEC publicará regular y contemporáneamente sus mediciones, me pregunto y les pido a mis pares que se pregunten cuáles son las razones para diferir su publicación.

Considero necesario entonces que esta Cámara requiera información al Ministerio de Economía e Infraestructura, de quien depende la Dirección Provincial de Estadística y Censos, con el objeto de conocer las razones por las que no se publica regularmente la información, inmediatamente después de haber obtenido las mediciones y establecidos los indicadores.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 10 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Créase en los términos del artículo 90 del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura del Neuquén, la Comisión Especial de Análisis y Revisión del Sistema de Coparticipación Municipal.

Artículo 2º Esta Comisión Especial se regirá de acuerdo lo previsto en el Capítulo IX de dicho Reglamento Interno, teniendo un funcionamiento e integración idéntica al de las Comisiones Permanentes.

Artículo 3º Corresponde a esta Comisión:

- a) Realizar el análisis y seguimiento de la aplicación de la Ley 2148 y los demás regímenes de distribución automática de recursos a los municipios regidos por los decretos correspondientes.
- b) Realizar el análisis y seguimiento de la aplicación de los convenios y regímenes de remisión de fondos a los municipios en compensación por la ejecución de tareas o trabajos inherentes a la jurisdicción provincial.
- c) Realizar un análisis del funcionamiento de todos los regímenes de remisión automática o no de fondos a los municipios.
- d) Convocar, cuando lo estime necesario, a reuniones conjuntas con las Comisiones A, B o F.
- e) Convocar al Poder Ejecutivo provincial y a los intendentes municipales a analizar en forma conjunta la modificación y actualización del Régimen de Coparticipación Municipal y de todo el Sistema de Coordinación Fiscal entre el Estado provincial y los Estados municipales, proponiendo a tal fin, un mecanismo adecuado de reuniones de trabajo que den como resultado un Proyecto de Ley convenio de Coparticipación.
- f) Producir un informe semestral a la Cámara sobre la tarea desarrollada.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a todos los municipios de la Provincia.

FUNDAMENTOS

La actual Ley de Coparticipación Municipal fue sancionada en el año 1995, en un contexto económico y de desarrollo de las ciudades de la Provincia que ha cambiado diametralmente. No sólo se ha modificado relativamente la cantidad de habitantes de cada una de las localidades, resultado del distinto grado de crecimiento poblacional, sino que notoriamente, el conjunto de los municipios neuquinos ha ido asumiendo nuevas funciones, que, por diversas circunstancias, estaban en la órbita nacional o provincial, sin que esto fuera acompañado adecuadamente por un flujo compatible de recursos.

Si bien la Ley vigente instituye como valorable la automaticidad en la remisión de los fondos y una canasta de recursos como masa coparticipable, el sistema previsto de actualización no fue puesto jamás en práctica.

De igual manera, la actual legislación es estática en cuanto al listado de municipios que acceden a un prorrateador automático, desconociendo el crecimiento de ciudades que en 1995 no integraban la lista por su realidad institucional y poblacional.

Al inicio de esta gestión, tanto los intendentes como el gobernador de la Provincia plantearon la necesidad de reformar la Ley 2148, poniendo este tema en la agenda política, pero el tiempo fue pasando y no hubo avances significativos.

La modificación de una ley como esta es una tarea compleja ya que requiere un acuerdo entre la Provincia y los municipios por la distribución primaria, y entre todos ellos por la distribución secundaria, dado lo cual, sólo un compromiso general y una expresa y manifiesta vocación política podrá hacer posible la tarea.

Por lo expuesto, y ante la situación de estancamiento planteada, es que el Poder Legislativo puede y debe cumplir un rol importante generando un ámbito de análisis técnico y de acuerdo y consenso que permita actualizar y mejorar el Régimen de Coparticipación Municipal vigente y, en general el actual Sistema de Coordinación Fiscal entre la Provincia y los municipios.

Es por ello que estamos proponiendo la creación de una Comisión Especial que sea el marco adecuado para tan importante tarea. Por ello, solicitamos a la Cámara que convierta el presente Proyecto en una Resolución.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PODESTÁ, Raúl Alberto FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución por el cual se solicita relevamiento de todas las señales de tránsito existentes en los ingresos y egresos de las localidades de nuestra Provincia que sean atravesadas por rutas provinciales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, el relevamiento de todas las señales de tránsito existentes en los ingresos y egresos de las localidades de nuestra Provincia que sean atravesadas por rutas provinciales.

Artículo 2º De acuerdo al resultado del trabajo solicitado en el artículo 1º, si correspondiere, realizar la instalación, reparación o reubicación de toda la cartelería vial.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto nace como consecuencia de la desactualización de las señales de tránsito en algunos ingresos y egresos de las localidades de la Provincia tales como Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Loncopué, Centenario, Mariano Moreno, Aluminé, Tricao Malal, El Cholar, El Huecú, Rincón de los Sauces, Añelo, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Las Lajas o Caviahue.

Esto sucede en virtud de la expansión de las zonas urbanas que tuvieron lugar en los últimos años.

La ausencia de cartelería indicando el comienzo y el fin de una zona urbana y por consiguiente la disminución de velocidad, trae aparejado numerosos riesgos e inconvenientes para todos los pobladores que la habitan.

Las señales de tránsito son indispensables para la convivencia en la vía pública. Si bien conocerlas es un deber que tiene cada ciudadano; el Estado debe garantizar la correcta ubicación y mantenimiento de las mismas en pos de brindar seguridad a conductores y peatones.

Estas señales requieren que los conductores tomen las precauciones del caso ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y las de los peatones.

Es claro que los accidentes de tránsito disminuirían significativamente y se salvarían cientos de vidas al año.

La presentación de este proyecto se encuentra enmarcada en el consenso generalizado con mis pares quienes venimos trabajando en una serie de proyectos orientados a disminuir los siniestros viales con los beneficios que esto trae aparejado.

Es por estas razones que solicito el apoyo de mis pares en el presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación por el cual se solicita relevamiento de todas las señales de tránsito existentes en los ingresos y egresos de las localidades de nuestra Provincia que sean atravesadas por rutas nacionales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, el relevamiento de todas las señales de tránsito existentes en los ingresos y egresos de las localidades de nuestra Provincia que sean atravesadas por rutas nacionales.

Artículo 2º De acuerdo al resultado del trabajo solicitado en el artículo 1º, si correspondiere, realizar la instalación, reparación o reubicación de toda la cartelería vial.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto nace como consecuencia de la desactualización de las señales de tránsito en algunos ingresos y egresos de las localidades de la Provincia tales como Zapala, Las Lajas, Chos Malal, Barrancas, Buta Ranquil, Neuquén capital, Plottier, Senillosa, Plaza Huincul, Cutral Có, Las Lajas, Villa El Chocón, Picún Leufú, Piedra del Águila, Villa La Angostura o San Martín de los Andes.

Esto sucede en virtud de la expansión de las zonas urbanas que tuvieron lugar en los últimos años.

La ausencia de cartelería indicando el comienzo y el fin de una zona urbana y por consiguiente la disminución de velocidad, trae aparejado numerosos riesgos e inconvenientes para todos los pobladores que la habitan.

Las señales de tránsito son indispensables para la convivencia en la vía pública. Si bien conocerlas es un deber que tiene cada ciudadano; el Estado debe garantizar la correcta ubicación y mantenimiento de las mismas en pos de brindar seguridad a conductores y peatones.

Estas señales requieren que los conductores tomen las precauciones del caso ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y las de los peatones.

Es claro que los accidentes de tránsito disminuirían significativamente y se salvarían cientos de vidas al año.

La presentación de este proyecto se encuentra enmarcada en el consenso generalizado con mis pares quienes venimos trabajando en una serie de proyectos orientados a disminuir los siniestros viales con los beneficios que esto trae aparejado.

Es por estas razones que solicito el apoyo de mis pares en el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, octubre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Ley de adhesión a la Ley nacional 26.872.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 26.872 de inclusión obligatoria de la cirugía reconstructiva mamaria como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias y/o el sostén ortopédico de acuerdo a lo indicado en la prescripción médica.

Artículo 2º Para acceder a los beneficios establecidos en esta Ley las mujeres deben poseer domicilio en la Provincia con una antigüedad mayor a dos (2) años.

Artículo 3º El Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo remplace es la autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo establecer las modalidades operativas por las cuales se prestarán los servicios asistenciales a los que se refiere el artículo 1º.

Artículo 4º Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual de la Provincia.

Artículo 5º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 2013 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.872 mediante la cual los sujetos que menciona en el artículo 1º deben incluir la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria (oncoplástica posmatectomía) y proveer las prótesis necesarias a tal fin y/o el sostén ortopédico, invitando por medio del artículo 2º a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

^(*) Ingresado el 12/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Según numerosos estudios la amputación de todo o parte del seno de las mujeres que han sufrido algún tipo de patología mamaria —generalmente cáncer de mamas— tiene implicancias psicológicas gravosas. Luego de la aplicación de los protocolos indicados por el médico como parte del tratamiento, la cirugía reconstructiva busca ser el comienzo o ayudar a la recuperación total de la paciente.

Ya en el año 1985 Claudel y Hernández “(...) estudiaron las consecuencias psicoafectivas y sociales del cáncer de mama y de la mastectomía, arrojando un resultado sombrío para estas mujeres: aumento de sus conductas regresivas, cambios negativos en las relaciones interpersonales, mayor fragilidad psicológica, conductas inhibitorias y vergonzosas en el vestir y en la presencia pública, disminución de la libertad de movimientos, vivencia de afrenta corporal y mutilación, ocultamiento de la ‘herida’ al compañero sexual, ahondamiento en crisis existenciales y familiares previas, susceptibilidad aumentada al rechazo afectivo por parte de otros familiares, percepción distorsionada y autorreferente (paranoide) del interés o la curiosidad mostrada por los demás, dificultades físicas y psicológicas para desarrollar una actividad laboral o doméstica, repercutiendo negativamente sobre su autovaloración, presencia de sentimientos y pensamientos pesimistas, retroalimentados en el contacto con otras enfermas y derivando en una sensación de envejecimiento prematuro (‘sin pecho, soy menos mujer, una mujer vieja (...)’)”.

La reconstrucción de la mama aporta el beneficio orientado a un sentido recuperador y respetuoso de la femineidad para aquellas mujeres que perdieron su autoestima por la modificación de su mama.

Como ya hace tiempo descubrió la psiconeuroinmunología el displacer, el estrés, los traumas y los duelos actúan suprimiendo o disminuyendo la respuesta inmune ante la presencia de células proliferantes nocivas con lo que la cobertura instituida no sólo constituye parte del tratamiento sino que tiene un efecto preventivo de recidivas.

Actualmente han adherido a la Ley nacional la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 2507) y las siguientes provincias: Buenos Aires (Ley 14.737), Santa Fe (Ley 13.398), Mendoza (Ley 8725), Córdoba (Ley 10.273), Chaco (Ley 7571), Jujuy (Ley 5808), Salta (Ley 7873), Santa Cruz (Ley 3333), Chubut (Ley I-526), Tierra del Fuego (Ley 794), San Juan (Ley 8208) y Río Negro (Ley 4921).

Siendo que nuestra Provincia históricamente se ha destacado por su Sistema de Salud, solicito el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 13 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley de anulación de la Ley 2867, Acta Acuerdo entre el ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Anúlase la Ley 2867 sancionada el 29 de agosto de 2013 por la Honorable Legislatura del Neuquén, que aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 entre el ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 29 de agosto de 2013 veinticinco diputados de la Legislatura del Neuquén sancionaron la Ley 2867 que aprobaba el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 entre el ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A. Esta aprobación de dicha Acta Acuerdo era necesaria para que la empresa YPF S.A. pudiera avanzar en el acuerdo firmado con la petrolera norteamericana Chevron para la explotación de petróleo y gas no convencional en el yacimiento Loma Campana en Vaca Muerta.

Cuando esos 25 diputados aprobaron dicha Ley, se desconocía el conjunto del acuerdo comercial firmado entre las petroleras YPF S.A. y Chevron, que incluía cláusulas secretas. Doce diputados del MPN y sus aliados junto al conjunto de los bloques kirchneristas fueron los que aprobaron dicho acuerdo, impulsado por el entonces gobernador Jorge Sapag y la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Como denunciamos en su momento desde la banca del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, se votó una ley que avalaba un acuerdo secreto con los ojos cerrados.

El entonces senador nacional del Partido Socialista y actual diputado de Santa Fe, Rubén Giustiniani, inició una causa judicial porque YPF se negó a dar a conocer el acuerdo. Esta acción judicial fue iniciada en octubre de 2013, y la administración de Galluccio, Kicillof y Cristina Kirchner se negó sistemáticamente a mostrar el contrato durante dos años. La Corte Suprema de la Nación finalmente ordenó en noviembre de 2015 a la petrolera YPF S.A. que hiciera públicas las cláusulas secretas. Al asumir el gobierno de Macri, las nuevas autoridades continuaron con la misma postura, y a pesar del fallo de la Corte Suprema de Justicia de noviembre del año pasado, utilizaron todas las chicanas posibles para no mostrarlo. Recién pasados más de 10 meses del fallo la petrolera YPF S.A. hizo públicas las cláusulas secretas.

El conocimiento de estas cláusulas, que se mantuvieron en secreto a la hora de la votación del acuerdo en esta Legislatura, confirmó algunos de los trascendidos y aportaron nuevos elementos que demuestran que no nos equivocamos quienes calificamos por entonces aquel acuerdo como un nuevo pacto de coloniaje.

El acuerdo reveló la realización de un complejo entramado de *offshores*, con el objetivo de diluir cualquier responsabilidad de Chevron, sobrevenida del contrato. Los contratantes son YPF Oil Investment con sede en el Estado de Delaware, un paraíso fiscal, y Chevron Oil, con sede en las Bermudas, otro paraíso fiscal. Es decir, Chevron diseñó una estructura para proteger la inversión ante ciertas posibles contingencias legales, como podría ser un embargo.

También se reveló que no se trata estrictamente de un contrato de inversión, por el cual Chevron invierte a riesgo en Vaca Muerta, sino un contrato de préstamo, por el cual Chevron entrega sumas de dinero, con una tasa del 7% de interés y el establecimiento de eventuales punitivos, e YPF S.A. compromete el 50% de lo que produce el yacimiento durante los 35 años de duración del contrato.

Por otro lado se confirmó que de surgir cualquier controversia no serán tribunales de Argentina quienes intervendrían sino que serán sometidos a la legislación de los Estados Unidos y a la jurisdicción de los tribunales de París.

Además se conoció que el contrato incluye la renuncia expresa a cualquier derecho de inmunidad a los que pudiere tener la empresa en razón de su mayoría accionaria estatal. Y hay cláusulas que permiten eludir el pago de los tributos que correspondan a este tipo de negocios.

Finalmente se supo que existen otros contratos derivados de este que no se han dado a conocer.

La revelación de estas condiciones en el acuerdo firmado entre YPF S.A. y Chevron, que es la base por la cual esta Legislatura aprobó la Ley 2867 que aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 entre el ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A., devela no sólo el carácter entreguista de dicho acuerdo sino también la ilegitimidad de una ley sancionada por 25 diputados de esta Legislatura, sin siquiera conocer el acuerdo comercial existente detrás de la misma. Por ello solicitamos a esta Cámara la anulación de dicha Ley, que vulnera cualquier tipo de soberanía sobre el manejo de los recursos naturales.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 13 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Congreso de la Nación a tratar y aprobar el Proyecto de Ley de Legalización de la Marihuana (Expte.3521-D-2016) presentado por la diputada nacional Myriam Bregman, mediante el cual establece que el cannabis, sus semillas y sus derivados sean considerados sustancias de uso legal en todo el territorio de la República Argentina, tanto para su plantación, cultivo, cosecha, producción y almacenamiento, como para su comercialización, distribución, adquisición, tenencia y consumo.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

La marihuana, también conocida como cáñamo o cannabis, es una de las especies vegetales más utilizadas en todo el mundo. Por miles de años, su cultivo para los más diversos usos y productos, así como su consumo, carecieron de prohibición. Como señalan diversos historiadores, ese mismo potencial del cáñamo, que prometía avanzar en el descubrimiento y la proliferación de nuevos productos y aplicaciones de todo tipo (desde los alimenticios y medicinales hasta los industriales), llevó primero a la creación de leyes tributarias y después, en la primera mitad del Siglo XX, a su prohibición, primero en los Estados Unidos y posteriormente en casi todo el mundo.

Con un particular apoyo de los sectores más conservadores de este país, así como con una fuerte influencia de la iglesia protestante, el proceso de prohibición de la marihuana culminó en 1937 con la ilegalidad de la planta, decretada por el entonces presidente Franklin Roosevelt. Mientras el cannabis era eliminado del “formulario de farmacia” y el cáñamo borrado de los planes de la agroindustria (hecho que benefició especialmente los intereses petroleros, agroquímicos y farmacéuticos), los trabajadores e inmigrantes que la utilizaban de forma cultural, al final de la jornada, fueron convertidos en los “chivos expiatorios” de esta legislación reaccionaria.

Las políticas prohibitivas avanzaron y en 1961, con la “Convención Única sobre Estupefacientes” de las Naciones Unidas, quedó finalmente establecido el marco legal que era necesario para que este fenómeno del prohibicionismo de Estado pudiera desarrollarse a escala mundial. Desde entonces, bajo la consigna de “guerra contra las drogas”, la propaganda y el accionar represivo de los Estados han deteriorado la imagen de la planta ante la opinión pública, al mismo tiempo que allanaron el camino para criminalizar, perseguir y demonizar a quienes la usan y cultivan. Sin embargo, tal como sucedió en su momento con la prohibición del alcohol y la llamada “Ley Seca”, la prohibición del cannabis no ha evitado su consumo, al tiempo que empeoró las condiciones en que los usuarios pueden acceder al mismo.

Ejemplo de todo ello es la sanción en 1989 de la Ley 23.737, conocida como “Ley de Estupefacientes”, que aún rige en Argentina. Con numerosos antecedentes, también desde la primera mitad del Siglo XX, esta Ley especial ha ido avanzando tras sucesivas modificaciones en la incorporación de elementos cada vez más represivos, empeorando todos los “males” que, supuestamente, venía a combatir. Tanto es así que, desde su sanción el negocio del narcotráfico aumentó en Argentina exponencialmente, del mismo modo que lo hicieron muchos de los problemas sanitarios vinculados al consumo de sustancias adulteradas, a la medida de un mercado ilegal.

Mientras el narcotráfico se fortaleció con un complejo entramado de impunidad en el que van de la mano los funcionarios políticos, las instituciones del Estado (como las Fuerzas de Seguridad y la Justicia) y el “crimen organizado”, la criminalización creciente de la juventud trabajadora y pobre pasó a explicar en gran medida el llamado “colapso” del Sistema Penitenciario y Judicial.

Según datos aportados por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), esto ha significado que solamente durante el año 2012 se abrieran 9414 causas (de un total de 24.599) por tenencia para consumo personal, delito para el cual la actual Ley de Estupefacientes establece una pena de un mes a dos años de prisión.

El mismo informe indica que el 38% de las causas iniciadas en el país por infracción a la Ley 23.737 son por tenencia para consumo personal, mientras que en segundo lugar se ubican las causas por “comercio de drogas” (que representan el 35% del total). De acuerdo a este informe, sólo en el 3% de las causas se investiga el delito de “contrabando de estupefacientes”, lo que demuestra claramente que en la amplísima mayoría de los casos se persigue con exclusividad a quienes consumen en cantidades menores. Para dimensionar este hecho, destacamos que en ciudades como Mendoza, Córdoba o Resistencia, las causas por consumo personal superan hoy el 50% del total de los procesos abiertos en las mismas.

Finalmente, subrayamos que de la totalidad de causas iniciadas por estupefacientes en el año 2012, un 67% tuvo su origen en la intervención de alguna Fuerza de Seguridad, aunque el mismo estudio indica que la proporción real representa “muy probablemente un valor cercano al 80%”.

Mientras países como Uruguay, Colombia, Chile, algunos Estados de los Estados Unidos, Holanda, Canadá, Israel, Australia y muchos otros han despenalizado y/o legalizado, con más o menos limitaciones, total o parcialmente el cultivo y la tenencia del cannabis, en la Argentina la prohibición se mantiene con estos y otros preocupantes resultados, como los que incansablemente denuncian los padres y madres de niños/as que padecen patologías de diverso tipo y que, a causa de esta prohibición, se ven imposibilitados de acceder a los extractos del cannabis que mejorarían sus vidas cualitativamente.

Pese a ello, la política del Gobierno nacional, que asumió su gestión prometiendo “combatir el narcotráfico” con “más seguridad”, no ha hecho más que reforzar esta orientación punitiva y criminalizadora del Estado, lo que augura datos aún más preocupantes. Si antes ya eran corrientes los abusos policiales o las detenciones por “portación de cara”, las nuevas medidas del gobierno de Cambiemos, como el permiso para pedir el DNI sin causa probable, el impulso a las leyes de flagrancia y de “delitos complejos” o el aumento exponencial de la presencia de agentes de las fuerzas represivas en los barrios más humildes, para “luchar contra el narcotráfico”, agravan la situación.

Es por estos motivos que cada vez son más personas las que se organizan y movilizan en defensa de sus libertades, exigiendo el reconocimiento de un derecho democrático por el que aún siguen siendo perseguidos, privados de su salud, criminalizados y estigmatizados miles de consumidores y cultivadores del cannabis, el universo de usuarios de drogas ilegales cuantitativamente más importante en todo el país.

Atendiendo a este reclamo, es que el Proyecto de Ley de Legalización de la Marihuana presentado por la diputada Myriam Bregman, fue puesto a disposición de las organizaciones cannábicas, sociales, médicas y juveniles de Argentina. En él se plantea que el cannabis, sus semillas y sus derivados deben ser considerados sustancias de uso legal, tanto para su plantación,

cultivo, cosecha y producción, como para su almacenamiento, comercialización, distribución, adquisición, tenencia y consumo.

Contra el poder represivo y persecutorio del Estado, dicho proyecto rechaza cualquier intromisión o avance sobre las libertades democráticas y cualquier utilización de los estupefacientes para estigmatizar a la juventud y criminalizarla. A sabiendas de que la prohibición no evita su consumo, también sostiene que la ilegalidad sólo agrava las condiciones en que se accede a ellos: adulteraciones de las sustancias, falta de información para que ese consumo se realice en las mejores condiciones, obligación de acudir al mercado ilegal para poder comprarlas.

Como parte de una política que debe ir en el sentido de la legalización y regulación de todas las drogas, en este proyecto se propone la legalización integral del uso y autocultivo de la marihuana sin ninguna excepción, al mismo tiempo que planteamos el control del Estado para los fines que tengan que ver con su comercialización.

Conscientes de que la ilegalidad sólo beneficia el negocio del narcotráfico, el proyecto presentado por la diputada Myriam Bregman también propone la prohibición de la exportación sin autorización del Ministerio de Salud, la obligación de los fabricantes de informar sobre los componentes de sus productos y la responsabilidad de este Ministerio para la implementación de políticas educativas, de prevención y de atención integral para quienes padezcan un consumo problemático y así lo requieran. Una medida mínima que evitará las consecuencias de la compra y el consumo que impone el mercado “negro”, al mismo tiempo que debilita el poder de las mafias que las comercializan, sin obligar al usuario a acudir a ese mercado para su compra ilegal.

Medidas tan elementales como estas contribuirían a cambiar al mismo tiempo la culpabilización de los consumidores por la responsabilización de quienes se llenan los bolsillos a costa de sus vidas.

La legalización de la marihuana, como parte de una política que legalice y regule todas las drogas, debe considerarse como una herramienta indispensable para combatir el narcotráfico y para terminar con la política de Estado que durante todos estos años garantizó la persecución, el abandono y el encarcelamiento de los cultivadores y usuarios del cannabis, al mismo tiempo que garantizar la atención a los usuarios medicinales, que mientras sufren y/o desafían la ley, no tienen la posibilidad de acceder de manera regulada, racional y segura a lo que para ellos constituye una verdadera medicina.

Por estos motivos, es que solicitamos a los diputados y diputadas que acompañen el presente Proyecto de Resolución instando al Congreso de la Nación a tratar y aprobar el Proyecto de Ley de Legalización de la Marihuana presentado por la diputada Myriam Bregman.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 13 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, dirigido a productores, emprendedores regionales y referentes del sector de la economía social del Alto Valle, que será realizado el 20 de octubre de 2016 y es organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de interés el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, dirigido a productores, emprendedores regionales y referentes del sector de la economía social del Alto Valle, organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue. La actividad será realizada en la ciudad de Cipolletti el 20 de octubre de 2016.

Este encuentro forma parte de las actividades de formación y capacitación que son realizadas por el CEIAC en el marco del Programa de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Frutihortícolas del Alto Valle de Río Negro y Neuquén a través de la Economía Social, que cuenta con la aprobación y financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias de Nación.

Entre otros participantes, se contará con la presencia de representantes de la comercializadora Colectivo Solidario de Buenos Aires, para compartir su experiencia. Colectivo Solidario es una cooperativa de trabajo que nace en marzo de 2010, con el objetivo de trabajar en la intermediación entre productores de la economía social y solidaria, y consumidores interesados en la reflexión de las consecuencias sociales y medioambientales de sus prácticas.

Se busca de esta manera proporcionar herramientas para el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores y emprendedores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén a través de la economía social. En particular, la comercialización ha sido históricamente una de las grandes trabas para el desarrollo de estos emprendimientos. Las limitadas herramientas y posibilidades para acceder a grandes canales de comercialización es uno de los eslabones más problemáticos en la venta de sus productos.

En este marco, se presenta la oportunidad de fomentar la organización entre los pequeños y medianos productores y emprendedores, para desarrollar en forma conjunta actividades que les permitan enfrentar las dificultades y avanzar en la resolución de las respectivas problemáticas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Algunas de las instituciones que organizan y convocan son: el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC), la Universidad Nacional del Comahue, la Facultad de Economía y Administración de la UNCo, la Universidad Nacional de Río Negro, la Municipalidad de Cipolletti, la Municipalidad de Neuquén, la Municipalidad de Villa Regina y el Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, de la Secretaría de Políticas Universitarias de Nación.

Por estos motivos, creemos necesario impulsar este tipo de acciones y pedimos el apoyo de los y las diputadas en la aprobación de la presente Declaración.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 13 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que vería con agrado que se promueva y adjudique, a través de los mecanismos correspondientes, el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros sobre el trayecto que une la ciudad de Mendoza con la de San Carlos de Bariloche, y que atraviesa el territorio de la Provincia del Neuquén mediante la traza de la Ruta nacional 40.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Transporte de la Nación, a la Secretaría de Transporte de la Nación, al Ministerio de Turismo de la Nación, al Ministerio de Turismo y Producción de la Provincia del Neuquén, a la Dirección de Transporte de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de Barrancas, a la Municipalidad de Buta Ranquil, a la Municipalidad de Chos Malal, a la Municipalidad de Las Lajas, a la Municipalidad de Zapala, a la Municipalidad de Junín de Los Andes, a la Municipalidad de San Martín de los Andes, a la Municipalidad de Villa La Angostura, a la Municipalidad de San Rafael —Provincia de Mendoza— y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche —Provincia de Río Negro—.

FUNDAMENTOS

Consideramos que en el servicio público de pasajeros que une la ciudad de Mendoza con la ciudad de San Carlos de Bariloche por medio de la traza de la Ruta nacional 40, en el territorio de la Provincia del Neuquén existe una necesidad pública insatisfecha y características que la hacen particular: vincular en forma directa a dos de las ciudades turísticas más importantes del país, como lo son la ciudad de Mendoza y San Carlos de Bariloche, ello generaría enormes beneficios para el turismo nacional, para la economía regional, y para todo tipo de actividad y vinculación que se genere entre las regiones intervinientes, como así también, para todos los pobladores de las ciudades intermedias y fundamentalmente de los localidades de la Provincia del Neuquén, tanto del norte como del sur de nuestra Provincia. Es por ello que creemos que existe una necesidad pública no contemplada a la fecha por ningún operador del servicio público de pasajeros.

La cobertura del transporte por medio de la traza de la Ruta 40 en territorio neuquino generaría múltiples alternativas de conexión directa “desde” y “hacia” pueblos y parajes que integran las escalas intermedias, que al momento no existen. La traza de dicha ruta en nuestra Provincia pasa por 7 localidades importantes de la misma: Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Las Lajas, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Algunas de las localidades vecinas que saldrían altamente beneficiadas son: Andacollo, Las Ovejas, Rincón de los Sauces, Aluminé, Villa Pehuenia, Plaza Huincol y Cutral Có.

Además vincularía a los 4 centros de esquí más importantes de la Argentina: Las Leñas —Provincia de Mendoza—; Chapelco —San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén—; Cerro Bayo —Villa La Angostura, Provincia del Neuquén— y Catedral —San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro—.

Es la RN 40, la que se promociona como un emblema de la Argentina, la ruta que cruza 11 provincias, un “destacado producto turístico nacional”. En la misma se vienen realizando trabajos a fin de aportar mejores condiciones de transitabilidad.

En forma adicional, ofrece un “producto turístico” en sí mismo, un “circuitito deportivo” —desde el 2010 se realiza anualmente la competencia de rally Desafío Ruta 40—, la fecha más importante del Campeonato Argentino de Rally y *Cross Country*.

Si bien el Ministerio de Turismo nacional promociona como emblema turístico la RN 40, en la realidad no hay servicio público de transporte de pasajeros alguno que se realice por la misma uniéndolo el origen y los destinos mencionados.

Nos encontramos en condiciones de afirmar la existencia de una “necesidad pública”, porque eso se desprende de las charlas con los pobladores de las distintas localidades, con las autoridades de sus intendencias y organizaciones menores que nuclean vecinos de las distintas zonas que nos llevaron a impulsar este proyecto.

El atractivo que puede tener para el turismo extranjero y local, vincular la zona de los Siete Lagos —Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y San Carlos de Bariloche—, con la ciudad de Mendoza por la Ruta nacional 40 sería enorme.

Las localidades intermedias de la Provincia del Neuquén: Barrancas, Buta Ranquil, Chos Malal, Las Lajas y Zapala, hoy no tienen forma directa para comunicarse con los grandes centros turísticos, y esta vía lo sería. A su vez, también puede ser una alternativa de traslado para estudiantes de las localidades implicadas que concurren a las universidades de San Rafael y de la ciudad de Mendoza.

Estos factores no dejan lugar a dudas respecto de la “necesidad pública existente al día de la fecha”.

Todo lo anteriormente expuesto fundamenta y justifica la necesidad, es por ello que deseamos comunicarle principalmente al Ministerio de Turismo de la Nación, al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Secretaría de Transporte de la Nación la necesidad de que se promueva y adjudique la explotación del servicio de transporte público de pasajeros correspondiente para cubrir esa necesidad insatisfecha.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Comunicación.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración por el cual se pretende que en todos los locales comerciales, ferias o exposiciones de libros se destine un espacio a los escritores de nuestra Provincia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que en todos los locales comerciales, ferias o exposiciones que se realicen venta de libros se determinara un espacio reservado a escritores de nuestra Provincia.

Artículo 2º Que los lugares mencionados en el artículo 1º se encuentren en lugar visible, señalizados y de fácil acceso para los lectores.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este Proyecto de Declaración plantea la necesidad de que existan espacios en las librerías, ferias y exposiciones dedicados exclusivamente a la exposición, promoción y venta de libros de escritores de nuestra Provincia.

La idea es fomentar la lectura de escritores locales que en su gran mayoría no tienen la posibilidad de insertar sus producciones ya que se encuentran en desventaja frente a las grandes editoriales.

Es importante proteger a nuestros escritores, como un modo de fomentar dicha actividad en nuestra Provincia y como una manera de visibilizar mejor la producción literaria local para los clientes que ingresan en las librerías, ferias y exposiciones.

Con la llegada de las grandes cadenas de librerías los escritores locales se ven más imposibilitados de exponer sus libros, con lo cual se ve postergada la producción cultural que hace a la identidad de un lugar.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 11 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Banco Provincia del Neuquén S.A. a dar cumplimiento a todos los aspectos vinculados a la Ley 2874 del año 2013, que norma respecto del trato digno en la atención de los consumidores y usuarios.

Artículo 2º Comuníquese al presidente del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

FUNDAMENTOS

En el año 2013 se sancionó la Ley 2874 que buscaba evitar las “prácticas abusivas contrarias a un trato digno” de los consumidores y usuarios en su relación de consumo y en torno a la atención al público.

La normativa buscaba evitar prácticas que llevan a los usuarios a permanecer en filas por más de 30 minutos a la intemperie, o que obligara al usuario a esperar en instituciones y locales comerciales más de 90 minutos, aunque se dé la provisión de los suficientes asientos, existan instalaciones sanitarias y el orden de atención sea según *ticket* numerado.

Luego de hacer un seguimiento del tema en diferentes entidades bancarias para comprobar el cumplimiento de la citada Ley, comprobamos que el Banco Provincia del Neuquén, si bien ha cumplimentado muchos de los requerimientos establecidos por la norma, como la provisión de asientos para el público usuario de los servicios de la entidad, no cumple con la entrega de *ticket* que permita inferir el tiempo de espera de los clientes para ser atendidos.

A diferencia de otras entidades crediticias como los bancos Hipotecario, Nación o Francés, entre otros, el BPN entrega *ticket* con numeración pero sin el horario de retiro de los mismos, detalle que no posibilita acreditar la demora en la atención al público.

El artículo 3º de la Ley 2874 determina claramente que si se incurre en alguno de los casos previstos en el artículo 1º de la presente Ley, la autoridad de aplicación iniciará las actuaciones administrativas correspondientes de oficio —o por denuncia de los consumidores y usuarios—, ejecutando los procedimientos y el juzgamiento, y aplicará las sanciones que correspondan, de conformidad con la Ley 2268.

Ante reiteradas denuncias de usuarios del banco, evidenciando tal falencia, es que tomamos el tema e instamos a nuestros pares a considerar el presente proyecto, a fin de propiciar que la entidad cumpla con la Ley o en su defecto se arbitren las actuaciones de sanción que correspondieren.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, que la Dirección de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE) desarrollará los días 19 y 20 de octubre del 2016 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al consulado de Chile en la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva es una expresión concreta del interés que han expresado las máximas autoridades nacionales tanto de nuestro país como de Chile por incorporar en la agenda del trabajo bilateral no sólo la variable empresarial, sino que hacerlo privilegiando la relación de los hombres de negocio entre las provincias y regiones a lo largo de ambos países.

En la Macro Rueda participarán empresarios de la Provincia del Neuquén y también de la Provincia de Río Negro. Por parte de Chile estarán participando empresarios de Concepción, Temuco, Valdivia y Puerto Montt. Esta actividad no sólo busca promocionar exportaciones de Chile, sino que incorpora también a empresas importadoras chilenas, más la opción de inversiones conjuntas, política de proveedores y encadenamiento productivos.

Dicho evento está patrocinado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Embajada de Chile en Argentina, el Ministerio de Producción de la Nación y la Embajada de la República de Argentina.

Por lo expuesto es que solicitamos a todos los diputados de la H. Legislatura del Neuquén que acompañen el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración por el cual se declara de interés la puesta en marcha, nuevamente, de la Planta de Agua Pesada de Arroyito.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la puesta en marcha, nuevamente, de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), de Arroyito.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Empresa Neuquina de Servicios Industriales (ENSI) fue creada el 21 de diciembre de 1989 con la visión de satisfacer las necesidades de un proyecto único en Latinoamérica: la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), en Arroyito, Neuquén, Argentina.

La Ley 1827 le dio creación y fue conformada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Provincia del Neuquén. ENSI opera la Planta Industrial de Agua Pesada (propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica) y comercializa agua pesada virgen grado reactor, producto estratégico para las centrales nucleares de uranio natural.

La instalación, que produjo el recurso por primera vez en 1994, se ubica a 55 kilómetros al oeste de la ciudad de Neuquén, sobre la Ruta nacional 237, en Arroyito, cerca del río Limay.

A través de sus dos líneas de producción de 100 t cada una, la PIAP tiene una capacidad de producción total de 200 t anuales de agua pesada, un elemento indispensable para moderar y refrigerar el funcionamiento de los reactores nucleares. Su equipamiento electromecánico y de estructuras pesa más de 27.000 t.

Incluye 300 bombas, 250 intercambiadores de calor, 240 recipientes de presión, 90 compresores de gases, 13 reactores, 30 columnas de destilación, ocho hornos y más de 500 motores eléctricos.

La Planta que en un futuro cercano comenzará nuevamente a producir, se encuentra hace más de un año paralizada.

Inicialmente pretende abastecer a la operadora Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), con un *stock* de entre 30 y 50 t.

En virtud del acuerdo que el ministro de Energía y Minería, Juan José Aranguren, firmó a principios del mes de julio en China, por el cual se pretende la financiación de la construcción de las dos nuevas centrales proyectadas en el país (Atucha III y Atucha IV). Será, de radical importancia, para el funcionamiento de una de aquellas, el recurso que provee la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito.

En este momento sería inminente la puesta en marcha nuevamente de la Planta, por lo que solicito a mis pares apoyen esta Declaración.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Instar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a que designe de manera urgente a los integrantes que le corresponden para conformar la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° Solicitar que de manera urgente se convoque a reuniones periódicas de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, con el objetivo específico de analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 3° Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

FUNDAMENTOS

En el año 2010 las Legislaturas provinciales de Neuquén y Río Negro crearon por Ley una Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi. La formalizaron mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Integran esta Comisión diputados de la Legislatura de Río Negro y de Neuquén, además, de un integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Algunas de las funciones de la Comisión son:

- Compatibilizar los marcos legales de las Provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi.
- Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi y, proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.
- Crear un sistema de información que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- Realizar gestiones ante los Poderes Ejecutivos provinciales, organismos nacionales e internacionales para obtener el financiamiento requerido a fin de llevar a cabo el objeto de la presente Ley.
- Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.

Actualmente, la Legislatura neuquina ha asignado los diputados correspondientes a su jurisdicción para conformar la Comisión, pero está pendiente la asignación de parte de los diputados de Río Negro.

El día 12 de octubre del presente año la Justicia Federal de la ciudad de Roca dispuso que antes del 12 de abril de 2017, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas deberá presentar en los tribunales de Roca un plan de remediación y saneamiento, que incluya trabajos desde la planta Tronador de Neuquén hasta el final de la Isla Jordán, en Cipolletti. La decisión fue tomada por la jueza Carolina Pandolfi, quien declaró admisible el amparo presentado el 15 de septiembre por un grupo de concejales rionegrinos y dictó una medida cautelar, para que en el plazo máximo de seis meses la AIC “emplee los resortes administrativos pertinentes y adecuados, en conjunto con los Estados que la componen en orden a concebir un plan de remediación y saneamiento de la cuenca formada por los tres ríos”.

Por estos motivos, toma carácter urgente la conformación de la Comisión Legislativa Interprovincial, para que elabore y actualice la normativa necesaria para que se realice la remediación y saneamiento de las cuencas, analice y proponga políticas públicas tendientes a ello y las comunique a la AIC y a los organismos ejecutivos para su implementación. De esta forma, la Comisión puede realizar el abordaje interjurisdiccional e integral que es necesario para solucionar las problemáticas de contaminación en las cuencas.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de remitir el presente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, informe a la Honorable Legislatura del Neuquén sobre el estado de ejecución de programas relacionados con los recursos hídricos de la Provincia. En particular, sobre las cuestiones que se detallan a continuación:

- 1) Estado de avance de las acciones y ejecuciones presupuestarias previstas en el proyecto de mantenimiento y limpieza del arroyo Durán de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- 2) Estado de ejecución a la fecha de las partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto 2016 a programas o proyectos de reparación, mantenimiento y mejoras en sistemas de riego y drenaje correspondientes a la ciudad de Neuquén.
- 3) Estado de ejecución a la fecha de las acciones y partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto 2016 a programas o proyectos de reparación, mantenimiento y mejoras en sistemas de tratamiento de efluentes cloacales. En particular, se requiere información sobre proyectos y obras dirigidas a mejorar las plantas del Parque Industrial Norte (Neuquén) y Tronador (Neuquén), a cargo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- 4) Cuáles son los programas y obras dirigidos a la mejora de los canales pluvioaluvionales de la ciudad de Neuquén, y cuál es el estado de avance de las acciones y ejecuciones presupuestarias previstas para el año 2016.
- 5) Si se han asignado multas a empresas o individuos que contaminaren los ríos Limay o Neuquén en la zona de la Confluencia (en especial en las ciudades de Plottier, Neuquén y Centenario).
- 6) Listado de obras previstas para el Ejercicio 2017 y presupuesto asignado a cada uno de ellas, en el marco del Decreto 972/16 donde se aprueba el “Programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de las localidades de la Provincia del Neuquén”, que será desarrollado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el EPAS y la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar información al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, informe a la Honorable Legislatura del Neuquén sobre el estado de ejecución de programas relacionados con los recursos hídricos de la Provincia, especialmente en relación a las competencias y responsabilidades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Este pedido surge a raíz de la preocupación de los vecinos de la Provincia del Neuquén, y en particular de la ciudad capital, por los problemas con los sistemas cloacales y las plantas de tratamiento de estos residuos. En algunos sitios de los ríos Limay y Neuquén estos problemas se traducen en vertidos de efluentes crudos en sus aguas, provocando una grave degradación del recurso y su imposibilidad de ser utilizado con fines recreativos. Además, se relaciona con la necesidad de garantizar un hábitat sano y digno para los vecinos.

Tomando conocimiento de la existencia de programas y proyectos específicos para realizar mantenimiento y mejoras en canales de drenaje y en los canales pluvioaluvionales de la ciudad de Neuquén, se desea conocer el estado de avance de las acciones y obras previstas para el Ejercicio 2016 y la ejecución de fondos para tales fines.

Además, se desea conocer si existen en ejecución programas o proyectos de reparación, mantenimiento y mejoras en sistemas de tratamiento de efluentes cloacales, especialmente dirigidos a mejorar las plantas del Parque Industrial Norte (Neuquén) y Tronador (Neuquén), a cargo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS). Estas plantas son conocidas por haber tenido históricamente problemas en su capacidad de tratar todos los residuos que llegan a ellas. En particular, actualmente permanecen inhabilitadas como balneario zonas del río Neuquén que reciben la contaminación de la planta de Parque Industrial y otros residuos de la zona. La planta Tronador, por su parte, sigue siendo objeto de reclamos por parte de vecinos y trabajadores de la misma, por insuficiente mantenimiento e ineficiencia en el tratamiento de residuos cloacales.

Por otra parte, siendo la Subsecretaría de Recursos Hídricos la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia, es responsable de hacer cumplir la legislación vigente en cuanto al cuidado de los ríos y sus cuencas. Por ello, es quien debe asignar multas en caso de encontrar que un individuo o una empresa está contaminando los cursos de agua.

Finalmente, se requiere conocer cuáles son las obras y el presupuesto previsto para el año 2017 para que se ejecute el Decreto 972/16 donde se aprueba el “Programa de relevamiento, optimización y seguimiento del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de las localidades de la Provincia del Neuquén”, que será desarrollado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el EPAS y la Subsecretaría de Ambiente.

La base de estas inquietudes es la necesidad de resguardar la salud de los ciudadanos y al medio ambiente, como parte de los derechos inalienables presentes en nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales. La Declaración de Río de 1992, producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los interesados y que para ello las personas tienen derecho a acceder a toda la información sobre el medio ambiente que dispongan las autoridades públicas. Esta Declaración ha sido incorporada a la Constitución Nacional. En la misma línea, los pedidos de información ambiental de esta índole se encuentran reglados y protegidos por la Ley General del Ambiente 25.675 y por la Ley nacional de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental 25.831.

Entendemos que la información requerida es fundamental para que los usuarios del río, las organizaciones interesadas y la sociedad neuquina en general puedan conocer el estado de los sistemas cloacales y pluvioaluvionales de la Provincia, en particular de la capital, para efectuar un seguimiento y proteger la salud de los neuquinos y los recursos hídricos de la Provincia.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, de reglamentación del artículo 308 de la Constitución Provincial, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1º La presente Ley reglamenta el instituto de la audiencia pública concebida en el artículo 308 de la Constitución Provincial. La audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

Artículo 2º Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, la autoridad responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sancione, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Artículo 3º La omisión de la convocatoria a la audiencia pública, cuando esta sea un imperativo legal, o su no realización por causa imputable al órgano convocante es causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia, quedando abierta la actuación judicial.

Artículo 4º El incumplimiento del procedimiento estipulado en la presente Ley podrá ser causal de anulabilidad del acto, por vía administrativa o judicial.

Artículo 5º El ámbito de la convocatoria puede involucrar a todo el territorio de la Provincia, o bien circunscribirse a una región, cuando el tema sujeto a consideración se acote a una determinada zona.

Artículo 6º La convocatoria de la audiencia pública será efectuada por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo, según sea el caso. Para este último supuesto, bastará el voto de la mayoría de los miembros del Cuerpo.

Artículo 7° Podrá constituir el objeto de la audiencia pública todo asunto de interés general que a criterio de la autoridad convocante amerite ser sometido a consideración de la ciudadanía.

Artículo 8° Será obligatoria la realización previa de audiencia pública en los casos donde se tomen decisiones sobre:

- a) Nuevas inversiones con fondos públicos cuyo monto supere el uno por mil (1‰) del Presupuesto General de la Administración provincial.
- b) Realización de obras públicas, cuya implementación supere el uno por mil (1‰) del Presupuesto General de la Administración provincial.
- c) Concertación de endeudamientos o empréstitos que superen el uno por mil (1‰) del Presupuesto General de la Administración provincial.
- d) Concesión de servicios públicos o de explotación de recursos naturales de la Provincia.
- e) Modificación de leyes que regulen sobre el Sistema Previsional y asistencial, educación y salud.

Artículo 9° El procedimiento de audiencia pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

TÍTULO II

DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DE LOS PARTICIPANTES EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 10° Es participante toda persona humana o jurídica con domicilio en la Provincia del Neuquén, salvo el caso de efectos interjurisdiccionales en que podrá participar quien posea domicilio en el territorio comprendido. El participante debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia, e inscribirse en el registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores definidos como tales en la presente Ley.

Artículo 11 Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o un apoderado, acreditados por la presentación de los libros correspondientes, copia certificada de la designación o mandato.

Artículo 12 En el caso de personas jurídicas, se admite un solo orador en su representación.

Artículo 13 El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente/a de la audiencia.

Artículo 14 La autoridad convocante puede por sí, o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores en las audiencias públicas, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la audiencia. Asimismo, en el caso de ser necesario, puede convocar a los funcionarios de los niveles y áreas competentes.

Artículo 15 Se considera expositor al defensor o defensora del Pueblo, los funcionarios o funcionarias del Poder Ejecutivo, diputado o diputada, así como a los testigos y expertos/as. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar a fin de posibilitar la confección completa del Orden del Día.

CAPÍTULO II

DE LA ETAPA PREPARATORIA

Artículo 16 En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

- La autoridad convocante.
- Una relación de su objeto.
- El lugar, la fecha y la hora de la celebración de la audiencia pública.
- El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la audiencia y presentar documentación.
- El plazo para la inscripción de los participantes.
- Las autoridades de la audiencia pública.
- Los funcionarios y/o legisladores y/o miembros de las municipalidades o comisiones de fomento que deben estar presentes durante la audiencia.
- Los fondos previstos para la realización de la audiencia.

Artículo 17 La convocatoria da inicio a un expediente al que se agregan las actuaciones labradas en cada una de las etapas de la audiencia, las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes en la materia y los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente está a disposición de la ciudadanía para su consulta en la sede del organismo de implementación. Las copias que se realicen son a costa del solicitante.

Artículo 18 El organismo de implementación debe elevar al presidente, para su aprobación, el lugar, fecha y horario de la audiencia pública, que debe desarrollarse en un edificio accesible para participantes y público. En el caso de que el objeto de la audiencia se pueda circunscribir a una región en particular, la audiencia pública se debe desarrollar en la sede municipal correspondiente o, en su defecto, en algún equipamiento ubicado en el territorio de la misma.

Las audiencias públicas deben celebrarse en el lugar, fecha y hora que posibiliten la mayor participación de las personas que, por causa de cercanía territorial o interés directo en el tema, puedan verse afectadas por la cuestión a debatir.

Las audiencias públicas se realizan en horarios vespertinos salvo que circunstancias especiales tornaren aconsejable otro horario.

Artículo 19 Con anterioridad al inicio de la audiencia, el organismo de implementación debe organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y para la prensa, permitiendo filmaciones, videograbaciones y otros medios de registro.

Artículo 20 El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, como mínimo en:

- Dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Provincia, en días diferentes durante como mínimo un (1) día a costa de la autoridad convocante.
- En el Boletín Oficial de la Provincia durante un periodo de dos (2) días.
- En las páginas oficiales de Internet del Gobierno de la Provincia, y/o de la Honorable Legislatura del Neuquén, desde la convocatoria a audiencia y hasta el momento de su celebración.

Donde deberá constar la autoridad convocante, el objeto de la convocatoria en forma clara, precisa y amplia, documentación referida a la temática de la audiencia como proyectos de ley, pliegos, planos, gráficos, entre otros, lugar y fecha de la audiencia, y dirección electrónica y teléfono de la autoridad convocante para más información.

Artículo 21 El organismo de implementación debe abrir un registro en el cual se inscriben los participantes y recibir los documentos que cualquiera de los inscriptos quisiera presentar en relación al tema a tratarse. Dicha inscripción podrá realizarse personalmente ante la autoridad de implementación o por Internet. El registro debe entregar constancia de la inscripción como participante y de la documentación presentada. En caso de que la inscripción se efectúe por Internet, la validación de los datos personales del participante podrá realizarse en el lugar y fecha en que se realice la audiencia pública hasta la hora de inicio de la misma.

Artículo 22 El registro se habilita con una antelación no menor a los dieciocho (18) días hábiles previos a la celebración de la audiencia y cierra tres (3) días hábiles antes de la realización de la misma. La inscripción al registro es libre y gratuita.

Artículo 23 Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos.

Artículo 24 Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deben estar dirigidas a un participante en particular y deben consignar el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignar también el nombre de la entidad. El presidente o presidenta resuelve acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento.

Artículo 25 El organismo de implementación debe poner a disposición de los participantes y del público, dos (2) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública, el Orden del Día. El mismo debe incluir:

- La nómina de los participantes y expositores registrados que hacen uso de la palabra durante el desarrollo de la audiencia.
- El orden y tiempo de las alocuciones previstas.
- El nombre y cargo de quien preside y coordina la audiencia.

Artículo 26 El orden de alocución de los participantes registrados, es conforme al orden de inscripción en el registro.

Artículo 27 Los recursos para atender los gastos que demande la realización de la audiencia, son previstos en la convocatoria y deben ser refrendados por la instancia encargada de las finanzas a la que corresponda la autoridad convocante.

CAPÍTULO III

DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 28 El presidente o presidenta de la audiencia tiene las siguientes atribuciones:

- Designar a un (1) secretario o secretaria que lo/a asista.
- Designar un (1) facilitador o facilitadora profesional.
- Realizar una presentación de objetivos y reglas de funcionamiento de la audiencia.
- Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados.
- Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

- Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
- Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.
- Recurrir a la asistencia de la Fuerza Pública cuando las circunstancias lo requieran.
- Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

Artículo 29 Todo el procedimiento debe ser transcrito taquigráficamente. La versión taquigráfica deberá ser publicada en el sitio web oficial de la autoridad convocante, en un plazo no mayor a quince (15) días desde la realización de la misma.

Artículo 30 Concluidas las intervenciones de los participantes, el presidente o presidenta da por finalizada la audiencia. En el expediente debe agregarse la versión taquigráfica de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente o presidenta de la audiencia pública, por los funcionarios o funcionarias, diputados o diputadas, miembros del municipio presentes que resulten competentes en razón de su objeto y por todos los participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

Artículo 31 El expediente, con las incorporaciones ordenadas en el artículo precedente, debe ser remitido, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la versión taquigráfica de la audiencia pública, a las autoridades responsables de la misma, a fin de que informen de qué manera han tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestiman.

CAPÍTULO IV

DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 32 Se debe dar cuenta de la realización de la audiencia pública, indicando las fechas en que sesionó la audiencia, el lugar donde se realizó, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes, mediante:

- Una (1) publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Un (1) informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestros constituyentes del año 2006 previeron, entre los mecanismos de democracia semidirecta, a las audiencias públicas, como una instancia de participación en el proceso de la toma de decisión administrativa o legislativa, en la cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.

El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

Las opiniones vertidas en dicha audiencia son de carácter consultivo, no vinculantes, pero la autoridad debe, al tomar la decisión respectiva, consignar de qué forma las ha tomado en consideración, y en qué medida han sido receptadas, o los motivos por los cuales las mismas no han sido tomadas en cuenta.

Asimismo, la omisión de la convocatoria a audiencia pública, cuando esta sea un imperativo legal, o su no realización por causa imputable a la autoridad convocante, es causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia.

Las audiencias pueden ser convocadas por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo, según sea el caso. Para este último supuesto, bastará el voto de la mayoría de los miembros del Cuerpo para la efectivización de la misma.

Su objeto puede ser todo asunto de interés general que a criterio de la autoridad convocante amerite ser sometido a consideración de la ciudadanía.

Sin perjuicio de esta facultad de convocatoria de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, la celebración de la misma será obligatoria en los casos donde se tomen decisiones sobre:

- a) Nuevas inversiones de incidencia significativa en la vida económica de la Provincia o de una región determinada.
- b) Realización de obras públicas, cuya implementación supere el 5% del Presupuesto anual.
- c) Concertación de endeudamientos o empréstitos que superen el 5% del Presupuesto anual.
- d) Concesión de servicios públicos o de explotación de recursos naturales de la Provincia.
- e) Modificación de leyes que regulen sobre el Sistema Previsional y asistencial, educación y salud.

El procedimiento de audiencia pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Desde el convencimiento de la necesidad urgente de cubrir esta deuda con nuestra ciudadanía, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

OFICIO N.º 0318-16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: ‘**SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR S/ANTECEDENTES**’, Expte. N.º 11.814 Año 2016 del registro de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, y en cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo N.º 5548, Punto 13, cuya copia se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Modificación de la Ley 2930 con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5548 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.-----

13.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR.- VISTO Y CONSIDERANDO: Mediante Acuerdo 5545, punto 13, se dispuso modificar la fecha de implementación del Servicio de Mediación Familiar atento la necesidad de realizar modificaciones al actual texto de la Ley 2930.-----

Así, se dispuso el pase a estudio del proyecto de Ley de la modificación en cuestión, enfocándose la misma en el aspecto relacionado con los honorarios por la actuación en dicho ámbito. Bajo éstas premisas, se advierte la necesidad de considerar que en esta primera etapa de implementación del sistema, la mediación se dispone como una herramienta intrajudicial.-----

En consecuencia se propicia la modificación de los arts. 10, 12, 14, 16, 18 y 19 de la Ley.-----

Algunas modificaciones se relacionan con la necesidad de readecuar la terminología de la norma a los nuevos paradigmas introducidos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación a partir de su reforma, tal el caso del art. 12.-----

En lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita para quien carezca de recursos, resulta necesario modificar la actual previsión del artículo 14, en resguardo del respeto a la libertad de elección del participante, poniendo a disposición del ciudadano las herramientas con las que actualmente cuenta a través de la Defensa Oficial.-----

En materia arancelaria, cabe aclarar que el sistema de mediación que se insta a través de la Ley, se trata de una mediación intrajudicial, circunstancia que impacta en el régimen de honorarios previsto en el art. 18 de la



Ley 2930. En efecto, por tratarse de una mediación intrajudicial, el conflicto de las partes llega a dicha instancia en el marco de un proceso, que culminará necesariamente en la intervención del magistrado, ya sea para homologar el acuerdo arribado o para resolver si no hubiera habido acuerdo. Es allí, donde el magistrado tendrá la oportunidad de proceder a la regulación de los honorarios. En este contexto no se advierten motivos para que la norma se aparte del actual régimen arancelario - Ley 1594 y sus modificatorias -. Por ello, se propicia también, la derogación del art. 20 de la Ley 2930.-----

Por último, se propicia la modificación del artículo 19, disponiendo que la puesta en vigencia será a los 10 días de sancionada la modificación que se propone. Por los motivos expuestos, analizado el proyecto de modificación con su pertinente exposición de motivos, resulta oportuno facultar al Sr. Presidente, a remitir a la Honorable Legislatura Provincial, para su tratamiento.-- Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **APROBAR** el proyecto de modificación de la Ley N° 2930, puesto a consideración del Tribunal, por los motivos expuestos en los considerándose del presente. 2°) **Facultar** al Señor Presidente a remitir el Proyecto de Ley y exposición de motivos a la Honorable Legislatura mediante oficio de estilo, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 3°) Cúmplase.-----

FDO. Dr. EVALDO DARÍO MOYA -Presidente- los Señores Vocales, **Dres. RICARDO TOMAS KOHON, OSCAR E. MASSEI, MARÍA SOLEDAD GENNARI y ALFREDO ELOSÚ LARUMBE** el señor Fiscal General Subrogante, **Dr. RÓMULO PATTI**, el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia



de la Sra. Secretaria de Superintendencia, **Dra. ISABEL VAN DEL WALT**, quien certifica el acto. Se encuentra en comisión, el Sr. Fiscal, Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ.-----
ES COPIA.-
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 14 de octubre de 2016.-



Dra. ISABEL VAN DER WALT
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 10º de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º Impetrada la acción, puede el juez en cualquier etapa del proceso, derivar el caso al Servicio de Mediación Familiar, con los efectos previstos en el artículo 15 de la presente Ley”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 12 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12 En el proceso de mediación familiar deberá privilegiarse el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Cuando éstos estuvieren involucrados o la mediación tratase sobre cuestiones que los afecten, podrán ser escuchados por el mediador familiar y/o por el profesional capacitado, salvo que por su edad, grado de madurez o circunstancias especiales no resultare posible o conveniente”.

Artículo 3º Modifícase el artículo 14 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 Los participantes deben —obligatoriamente— asistir a la reunión de mediación con patrocinio letrado.

Quienes carezcan de recursos deberán gestionar la asistencia jurídica gratuita en los organismos pertinentes”.

Artículo 4º Modifícase el artículo 16 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16 Cuando los participantes arriben a un acuerdo, este debe quedar plasmado en un acta labrada por el mediador sin consignar los detalles de las reuniones a los fines de preservar la confidencialidad del proceso.

Se consignará sólo aquello que haga a lo estrictamente acordado.

El acta deberá contener:

- a) Datos completos de las partes y sus letrados y mediador interviniente.
- b) Detalle de la/las obligaciones que han asumido las partes.
- c) Acuerdo alcanzado sobre honorarios, si hubiera.

El acta deberá ser remitida dentro del quinto día de celebrada la audiencia al juzgado de origen, a los efectos de su homologación, la que deberá dictar el juez dentro de los diez (10) días de recibida el acta, otorgándole a la misma carácter de título ejecutivo.

Cuando estuvieran involucrados intereses de menores o incapaces, deberá darse vista al defensor del Niño y Adolescente y/o asesor-técnico pertinente previo cualquier homologación”.

Artículo 5º Modifícase el artículo 18 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18 Los honorarios de los letrados de las partes, si no se hubiesen convenido, se registrarán por lo establecido por la legislación vigente y serán regulados por el juez al momento de homologar el acuerdo”.

Artículo 6° Modifícase el artículo 19 de la Ley 2930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19 El Servicio de Mediación Familiar comenzará a funcionar a los diez (10) días de publicada la presente Ley. Durante ese lapso, el Poder Judicial debe llamar a concurso para cubrir los cargos necesarios para la implementación y dictará los reglamentos pertinentes para su funcionamiento”.

Artículo 7° Derógase el artículo 20 de la Ley 2930.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se remite a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén el Proyecto de Ley mediante el cual se proponen modificaciones a la Ley 2930. Dicha norma, crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, el Servicio de Mediación Familiar, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el artículo 240, inciso e., de la Constitución Provincial.

Dentro de esta política de implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos, se impulsó el actual texto de la Ley 2930, sancionada por la Legislatura Provincial en fecha 6 de noviembre de 2014, por medio de la cual se crea el Servicio de Mediación Familiar.

Al momento de analizar la puesta en funcionamiento, se advirtieron severas dificultades relacionadas con la previsión del artículo 18 en la que se establecen pautas arancelarias de difícil aplicación en dicho contexto.

Por otro lado, corresponde adecuar la terminología de la norma a los nuevos paradigmas introducidos en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación a partir de su reforma, tal el caso del artículo 12.

En lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita para quien carezca de recursos, resulta necesario modificar la actual previsión del artículo 14, en resguardo del respeto a la libertad de elección del participante, poniendo a disposición del ciudadano las herramientas con las que actualmente cuenta a través de la Defensa Oficial.

Se reitera que por el momento, el sistema de mediación que se insta a través de la Ley, es de carácter intrajudicial, circunstancia que impacta en el régimen de honorarios previsto en el artículo 18 de la Ley 2930. En ese sentido, el conflicto de las partes llega a dicha instancia en el marco de un proceso ya iniciado, que culminará con la homologación del acuerdo o con la resolución del conflicto por parte del juez, por lo que la regulación de honorarios deberá realizarse de acuerdo a las pautas arancelarias vigentes.

En este contexto no se advierten motivos razonables para que la norma se aparte del actual régimen arancelario —Ley 1594 y sus modificatorias—, lo que aconseja la derogación del artículo 20 de la Ley.

Por último, se incorporan los requisitos que debe contener el Acta que se realice en el marco de la actuación del servicio.

Por lo expuesto, se solicita a la Honorable Legislatura Provincial, el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Modificación.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

Oficio N.º 0321-16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “**FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ANTECEDENTES**”, Expte. N.º 10.120, Año 2006 del registro de la Secretaría de Superintendencia, a fin de notificarle lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N.º 5548, Punto 14, cuyo testimonio se acompaña. Asimismo, se remite para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el proyecto de modificación a las Leyes 1305 y 2979, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5548 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.-----

14.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE LEY - MODIFICACIÓN LEY N° 1305 - MODIFICADA POR LEY 2979.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Viene a este Tribunal en vista el Proyecto de Ley N° 9754, Expte. D-380/16 modificatorio de la ley 2979 -que creó el fuero Procesal Administrativo-, presentado por los diputados Damián Roberto Canuto y María Carolina Rambeaud, a los fines de que este Cuerpo emita opinión sobre sus términos.----- En esa tarea, se analizará la conveniencia de la propuesta formulada en el afán de perfeccionar el sistema diseñado y sancionado oportunamente por el Legislador neuquino.-----

De los fundamentos que acompañan el Proyecto de Ley enviado, surge que el mismo apunta a mejorar algunos aspectos que, afirman, han sido cuestionados desde la sanción misma de la ley 2979 y que han merecido un ámbito de discusión académica en el Ciclo de conferencias de Derecho Administrativo "Hacia el Fuero Contencioso Administrativo", llevado a cabo en esta ciudad, los días 13 y 14 de mayo de 2016.-----

Señalan que aun cuando estiman que debería abrirse un nuevo debate sobre la conveniencia de que la doble instancia ordinaria prevista para el fuero culmine en un Tribunal Superior de tipo constitucional con competencias institucionales, el proyecto se centra en dos cuestiones particulares:-----

En primer lugar, plantean un problema que catalogan de "terminológico", consistente en el cuestionamiento sobre la referencia que hace la ley al órgano "colegio de jueces" en sus artículos 4° inciso c); -Ley 1305, modificado por artículo 10, Ley 2979- y 14 -Ley 2979-.



Afirman que es un órgano que en el Fuero Procesal Administrativo aún no tiene existencia, lo que lleva a una eventual discusión que podría generarse acerca de la conveniencia de haber establecido una tercera etapa de implementación de las reglas procesales contenidas en la ley.-----

En función de ello, postulan modificar el texto existente y ampliar la competencia reconocida al Tribunal en el artículo 4° inciso c), para aquellos casos en que la cuestión de competencia se suscite entre "jueces" individuales. Asimismo, proponen derogar el artículo 14 por innecesario, en función de la modificación que, a continuación, proponen.-----

En segundo lugar y más trascendente aun es la propuesta de modificación del trámite del amparo previsto por la ley 1981- reformada por la ley 2979-, consistente en el mantenimiento de la competencia en materia recursiva, de manera de asegurar las mismas instancias de debate que ha tenido la ciudadanía desde su creación.-----

En este aspecto, los cuestionamientos se perfilan sobre dos ejes temáticos: a) la eliminación de la instancia casatoria ante el Tribunal Superior de Justicia, Ley 1406, lo que importa, a su juicio, un retroceso legislativo, que afecta el principio de progresividad de los derechos reconocidos en los Pactos Internacionales con jerarquía constitucional; y b) la concentración de la apelación ordinaria ante el Tribunal Superior de Justicia, que estiman contradictoria con el principio de descentralización territorial que prescribe la Cláusula Transitoria V de la Constitución Provincial.-----

En síntesis, afirman que el diseño actual del amparo regulado por la ley 1981 (modificado por la ley 2979)



importa una menor protección de los derechos que se pretenden amparar, por lo que estiman debe ser revisado. En otra senda, estiman como un "loable progreso" la modificación de los efectos del recurso de apelación en materia de acciones de amparo (efecto devolutivo), razón por la cual propician el mantenimiento de la normativa en este punto.-----

En base a ello, proponen se modifique y derogue, respectivamente, el artículo 4°, inciso c) y f) de la Ley 1305; se modifique el artículo 21 de la Ley 1981, y se derogue el artículo 14 de la Ley 2979.-----

La propuesta remitida representa sin dudas un aporte destinado a mejorar el funcionamiento del nuevo fuero implementado. Sin embargo, en pos de perfeccionar el sistema vigente, resulta pertinente formular algunas observaciones a fin de arribar a una normativa que se presente como útil y eficaz en términos de protección de los derechos constitucionales y convencionales en juego. En este sendero, es preciso advertir sobre algunos aspectos del proyecto de ley girado que no logran traducir cabalmente los fundamentales principios de mayor acceso a la justicia, celeridad y simplicidad en el trámite y tutela judicial efectiva propios de un servicio de justicia eficiente.-----

Por otra parte, cabe también destacar aquellos aspectos que configuran aportes útiles como propuestas de mejoras.-----

Entre los aspectos que exigen un mayor debate, debe señalarse:-----

*** Ausencia de modificación de la competencia de los jueces de primera instancia que entenderán en materia de amparo.**-----



La propuesta efectuada por el Bloque PRO, omite la modificación del artículo 4° de la Ley 1981 que, establece qué Juez será competente en materia de amparo. En este sentido, la falta de modificación del artículo 4° lleva a interpretar necesariamente que los nuevos jueces de Primera Instancia Procesales Administrativos no resultarían competentes en el trámite de las acciones de amparo.-----

Esta omisión no puede considerarse un descuido de redacción, desde que, posteriormente, al reglamentar el recurso de apelación (art. 3 del proyecto), se menciona que debe ser resuelto por las "Cámaras de Apelaciones que sean alzada ordinaria del juez interviniente" y, en el diseño del fuero creado por la ley 2979, la "alzada ordinaria" del juez procesal administrativo es la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia (no las Cámaras de Apelaciones allí consignadas).-----

De ello se sigue que la exclusión de los Jueces de Primera Instancia Procesales Administrativos en el trámite de la acción de amparo, fue una consecuencia prevista por los redactores del proyecto.-----

Mas, considerando la especial naturaleza de la acción de amparo, prevista para casos en que manifiestamente en forma arbitraria o ilegítima se vulnere, restrinja, altere o amenace, un derecho constitucional -con exclusión de la libertad ambulatoria-, aparece como superador del esquema previsto atribuir la competencia para entender en tales acciones a los Jueces de Primera Instancia, sin distinción de fuero, con competencia territorial en el lugar en que el acto se exteriorice o tuviere o pudiere tener efecto. Se exceptúa de esta competencia a los jueces penales, no por el fuero, sino



en atención a la especial organización que presentan a raíz de la sanción del nuevo Código Procesal Penal.-----
El amparo, concebido como un proceso que debe desarrollarse en forma rápida y expedita es inconciliable con la demora que implicaría para el ciudadano acudir -para su interposición y trámite- a una circunscripción distante del lugar donde el acto u omisión se exterioriza o tenga o pudiera tener efectos. Por otra parte, la atribución de competencia sin distinción de fuero -salvo el penal- impide las eventuales declaraciones de incompetencia de los jueces en razón de la materia, que impactan negativamente en la accesibilidad del amparista a la justicia y en la celeridad del trámite. Desde el punto de vista organizacional, importa una distribución más equitativa de la carga de trabajo entre los diversos magistrados que permite tutelar con mayor eficiencia los derechos comprometidos.-----

• Omisión de incorporación de los recursos extraordinarios locales en el amparo.-----

El proyecto en sus fundamentos, propicia revertir la modificación introducida por la ley 2979 a la ley 1981, restaurando las instancias recursivas y de debate existentes con anterioridad a la sanción de la primera norma citada, fundamentando que ello importa una mayor garantía al ciudadano al permitirle deducir los recursos extraordinarios previstos en la ley 1406.-----
Mas en su texto, el proyecto soslaya la derogación del artículo 16 de la ley 2979, por medio del cual se derogó el artículo 22 de la ley 1981, que permitía la deducción de los recursos extraordinarios del ámbito local previstos en la ley 1406 (Recurso de casación por inaplicabilidad de ley, nulidad extraordinario y recurso



de inconstitucionalidad), contraponiéndose así con el esquema que postulan.-----

Desde otro ángulo, y en virtud del debate generado en torno a la modificación de las instancias recursivas, puede presentarse como conveniente:-----

• Reinstaurar la instancia de apelación ordinaria ante las Cámaras de Apelaciones y la instancia recursiva extraordinaria local ante el Tribunal Superior de Justicia.-----

En este sentido, el proyecto recoge algunos aportes que surgieron del debate en el Ciclo de conferencias de Derecho Administrativo "Hacia el Fuero Contencioso Administrativo", llevado a cabo en esta ciudad, los días 13 y 14 de mayo de 2016, donde asistieron representantes del ámbito académico, del foro de abogados, del sector político y de este Poder Judicial, que merecen ser contemplados.-----

En esa inteligencia, el proyecto propone preservar el rol de Tribunal constitucional e institucional propio del Tribunal Superior de Justicia y para ello propicia que la apelación de los amparos -ley 1981- sea efectuada, como hasta el momento, ante las Cámaras de Apelaciones con competencia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, reservando la intervención del Tribunal Superior de Justicia para la etapa recursiva extraordinaria en el ámbito local, equiparando las instancias recursivas y de debate a las existentes en las acciones de amparo contra actos u omisiones de privados -que tramitan por acción sumarísima prevista en los artículos 321 y 498 y sgtes. del CPCC-.-----

Sin perjuicio de señalar que, conforme el diseño que el legislador previó en la ley 2979, sólo la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior intervendría en la



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long tail, positioned to the left of the main text.

instancia de apelación ordinaria en los amparos -no el Tribunal en pleno, como parece interpretar el proyecto analizado- no luce desacertado, considerando la complejidad de la propia estructura de la organización y de la dinámica deliberativa de un Tribunal Superior -aun cuando se constituya en Salas-, estimar que dicha modalidad podría no llegar a compatibilizar con la celeridad que requiere un trámite urgente y expedito.--- Desde este enfoque tutelar la modificación que propician se presenta como adecuada y plausible, al menos en esta instancia de la organización de la Justicia Provincial.-----

• Falta de implementación del Colegio de jueces de los fueros no penales.-----

La ley 2962 -modificatoria de la ley 1436 Orgánica del Poder Judicial- establece en su artículo 48 que "Los jueces de Primera Instancia de los Fueros No Penales se deben organizar en forma progresiva en Colegio de Jueces, de acuerdo con la reglamentación que el Tribunal Superior de Justicia dicte a los fines de su funcionamiento, distribución y asignación de causas".--- En línea con ello, el legislador hizo mención en la ley 2979 a los "colegios de Jueces" (arts. 4 inc f) y art. 13). Sin embargo, la falta de conformación actual de los respectivos Colegios en toda la Provincia del Neuquén, puede dar lugar a interpretaciones no previstas.-----

Por ello, además de que la ley 2962 prevé la constitución del Colegio de Jueces en forma progresiva, a fin de aventar toda duda sobre la efectiva aplicación de la reforma, es aconsejable contemplar una solución normativa que despeje cualquier incertidumbre al respecto.-----



Frente a este escenario, el Tribunal Superior de Justicia ha considerado oportuno la elaboración de un proyecto de reforma de la ley 2979 -modificatoria de las leyes 1305, 1981 y 1406- que contemple los importantes aportes brindados desde los distintos sectores académicos, del foro de abogados y del ámbito político, sobre la base del proyecto presentado por el Bloque PRO, atendiendo las mejoras allí propuestas, potenciando sus fortalezas y mejorando las inconsistencias a fin de arribar a una síntesis normativa superadora que respete los criterios rectores de indole Constitucional y Convencional -vigentes a través de los Pactos Internacionales con Jerarquía constitucional incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma del año 1994 en su artículo art. 75 inc. 22- en pos de garantizar, con mayor amplitud, la tutela judicial efectiva que considera su misión.-----

A tales fines, cabe comenzar por señalar que el amparo ha sido receptado por el constituyente provincial en el **artículo 59** de la Constitución neuquina en los siguiente términos: "*Toda persona afectada puede interponer acción expedita y rápida de amparo en las modalidades que se prevean en la ley, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo que garantice una tutela judicial efectiva, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidos por esta Constitución, las leyes que en su consecuencia se dicten y la Constitución Nacional [...]*". (Énfasis agregado).-----

Así, la regulación respecto de tan importante acción ha sido delegada al legislador provincial quien se



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

encuentra habilitado a diseñar el procedimiento y sus diferentes aspectos, siempre que se respeten los criterios rectores que surgen del propio texto constitucional local, de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, que conforman el bloque de constitucionalidad vigente a partir de la reforma acaecida en el año 1994.-----

Desde esta perspectiva, es imperiosa la adecuación legislativa a la recepción constitucional del amparo (art. 59 C.P.) a través de la ampliación del ámbito de tutela de los derechos incluyendo no sólo a los receptados en la Constitución Provincial sino también a los tutelados por las leyes que en su consecuencia se dicten, por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 C.N.).-----

En igual senda se inscribe el acotamiento de los supuestos en los cuales la acción de amparo puede ser declarada inadmisibile, mediante la eliminación de la causal prevista en el artículo 3.1 de la ley 1981 - referido a la existencia de otros procedimientos administrativos- no prevista en el amparo constitucional y que sólo coarta la posibilidad de obtener la protección del derecho o garantía.-----

Es importante no perder de vista que la acción de amparo involucra la existencia de una grosera vulneración o amenaza de lesión de algún derecho constitucional o convencional -con exclusión de la libertad física- en forma arbitraria o con ilegalidad manifiesta, que exige mayor premura en su tramitación y eficacia en la respuesta por parte de los órganos jurisdiccionales. En



otras palabras, exige una tutela judicial urgente e inmediata.-----

Es por ello que su esquema procesal debe respetar el acceso inmediato a la jurisdicción, que importa brindar a los justiciables la posibilidad de contar con tribunales de justicia cercanos al lugar donde el acto se exteriorice, o tuviere o pudiere tener efectos.-----

De igual modo, que las estructuras judiciales pertenecientes a las distintas Circunscripciones conforman una realidad que, necesariamente, condicionan las medidas que deben adoptarse para una mejor administración de justicia.-----

Así, resulta claro que la adopción de un criterio que sin distinción de materia, reconozca competencia en los Juzgados de Primera Instancia con jurisdicción territorial en el lugar en que el acto se exteriorice, o tuviere o pudiere tener efecto, a elección del accionante, facilitará el mentado acceso.-----

Igual conclusión puede predicarse en lo atinente a su instancia de apelación cuyo trámite, entonces, deberá formalizarse en las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia existentes con competencia territorial en las diversas Circunscripciones Judiciales, según el caso.-----

Claro se advierte que, desde un punto de vista sustancial, la totalidad de la magistratura, como jueces de la Constitución, es competente para entender en las acciones que impliquen tutelar de derechos constitucionales.-----

En el diseño propuesto, se deja en cabeza del Tribunal Superior de Justicia la conformación -vía reglamentaria- de un sistema tendiente a realizar la distribución de causas entre los diversos jueces, en base a criterios



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

equitativos de reparto que permita alcanzar una mayor eficiencia y celeridad en el trámite, lo que tendrá como consecuencia un impacto positivo en la distribución del trabajo y permitirá otorgar mayor tutela a los derechos de los justiciables.-----

De tal forma se patentiza que el derecho a la "tutela urgente de derechos" atraviesa horizontalmente a todas las ramas sustantivas del Derecho.-----

Y, en ello radica la necesidad de privilegiar el inmediato acceso a la jurisdicción y la celeridad del trámite -incompatible, con eventuales cuestiones de competencia en razón de la materia que puedan suscitarse entre los diversos magistrados- y la eficacia de la decisión -dada por el efecto devolutivo acordado a la apelación que, en principio, cabe acordar a las decisiones que acojan medidas cautelares o hagan lugar al amparo, según el caso.-----

Por lo demás, las reformas propuestas armonizan con el proceso sumarísimo regulado en el artículo 321 del CPCyC, que en la actualidad cuenta con la posibilidad de dos instancias ordinarias de debate y una extraordinaria local, las posibilidades recursivas se encuentran restringidas a la sentencia definitiva y las providencias que decreten medidas precautorias y el efecto del recurso concedido es en relación y devolutivo (art. 498 inc 4 CPCC).-----

El criterio de simplicidad del trámite y seguridad jurídica va unido a la forma de contar los plazos procesales, cuya unidad de tiempo actualmente difiere entre horas, días hábiles y días corridos, generando debates en la doctrina sobre su aplicación y jurisprudencia contradictoria en base a las diversas interpretaciones. Por ello se propicia que, a los fines



de que el amparista cuente con normas claras tendientes a tutelar sus derechos, los plazos se cuenten en días hábiles judiciales -recogiendo la interpretación de la jurisprudencia mayoritaria sobre el tema-, salvo que expresamente la normativa disponga que sean días corridos.-----

Finalmente, considerando que la actual ley 1981 ha tenido tres reformas (ley 2456, 2476, 2979), que la resolución 857 del año 2014 -en su Anexo VII- ha aprobado un texto ordenado incorporando un ley que no ha tenido aplicación -Ley 2476- se contempla en el proyecto la derogación de ésta última, conjuntamente con los artículos de la ley 2979 objeto de reforma y la Resolución 857/14 mentada, a los fines de proveer a la seguridad jurídica.-----

En este sendero, se propicia que una vez sancionada la presente ley, se elabore un nuevo texto ordenado, que incorpore las modificaciones que se encuentran vigentes, a fin de contribuir a la accesibilidad a la justicia de los ciudadanos.-----

Es por ello que se postula, con los alcances referidos, la modificación de la ley 1981 -reformada por la ley 2979-, conforme se establece en el proyecto adjunto.-----

Con relación a la ley 1305 modificada por la ley 2979, se recepta la observación efectuada en torno a la falta de implementación del Colegio de Jueces, razón por la cual se contempla esta situación transitoria hasta la conformación del órgano a fin de evitar disímiles interpretaciones (cláusula 5°).-----

En síntesis, se entiende que la adopción de las modificaciones propuestas representará un cambio positivo que brindará una mayor y más efectiva tutela judicial a los ciudadanos.-----



Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Hacer saber** lo aquí expresado en relación con la propuesta recibida y **APROBAR** el proyecto de ley de modificación, cuyo texto se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. 2°) **REMITIR** -mediante oficio de estilo- a la Honorable Legislatura el proyecto de ley con su exposición de motivos, facultándose a tal efecto al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia. 3°) Notifíquese, cúmplase por la Secretaria de Superintendencia.-----

FDO. Dr. EVALDO DARÍO MOYA -Presidente- los Señores Vocales, **Dres. RICARDO TOMAS KOHON, OSCAR E. MASSEI, MARÍA SOLEDAD GENNARI y ALFREDO ELOSÚ LARUMBE** el señor Fiscal General Subrogante, **Dr. RÓMULO PATTI**, el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, **Dra. ISABEL VAN DEL WALT**, quien certifica el acto. Se encuentra en comisión, el Sr. Fiscal, **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ**.-----
ES COPIA.-

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 14 de octubre de 2016.-

Isabel Van del Walt
Secretaria de Superintendencia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º, 3º, 4º, 10º, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23 y 30 de la Ley 1981 (modificada por la Ley 2979), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ACTOS LESIVOS - DERECHOS TUTELADOS

Artículo 1º La acción de amparo, en sus aspectos de mandamiento de ejecución y prohibición, procederá contra todo acto, decisión u omisión de autoridad pública que en forma actual e inminente, lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, los derechos o garantías explícita o implícitamente reconocidos por la Constitución de la Provincia, las leyes que en su consecuencia se dicten, por la Constitución Nacional y por los Tratados sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, con excepción de la libertad individual tutelada por el *habeas corpus*”.

“DE LA INADMISIBILIDAD DEL AMPARO

Artículo 3º La acción no será admisible cuando:

- 3.1. Existan otros procesos judiciales que permitan obtener la protección del derecho o garantía, salvo que a criterio del juez ellos resulten, en la circunstancia concreta, manifiestamente ineficaces o insuficientes para la inmediata protección.
- 3.2. El acto impugnado emanara de un órgano del Poder Judicial en ejercicio de su función jurisdiccional, o del Poder Legislativo, en materia distinta a la estrictamente administrativa.
- 3.3. La admisibilidad de la acción pusiera en grave peligro o impidiera la normal prestación de un servicio público esencial.
- 3.4. La determinación de la eventual invalidez del acto requiriese un debate más amplio, o una prueba distinta o más amplia que lo que permite esta Ley.
- 3.5. Haga necesario discutir la constitucionalidad de una norma legal, salvo que la violación de los derechos o garantías sea palmaria, en cuyo caso pueden los tribunales admitirla, y en su caso declarar la inconstitucionalidad.
- 3.6. La demanda no se hubiera presentado dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la fecha en que el acto fue ejecutado o debió producirse, o según el caso, de la fecha en que el titular del interés o derecho lesionado, conoció o debe conocer sus efectos.

DE LA COMPETENCIA

Artículo 4º Será competente el juez de Primera Instancia cualquiera fuera su competencia en razón de la materia —con excepción del fuero penal— que tenga jurisdicción en el lugar en que el acto se exterioriza o tuviere o pudiere tener efecto, a elección del accionante.

Cuando un mismo acto u omisión afectare el derecho de varias personas, entenderá en todas las acciones el juez que hubiera prevenido, disponiéndose la acumulación de autos, en su caso.

El juez sólo podrá declarar su incompetencia en razón del territorio. En ese caso, la resolución será inapelable y el expediente deberá remitirse al magistrado que se considera competente, al día siguiente de la notificación de aquella resolución al accionante.

El Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, establecerá la forma de distribución de las acciones aquí previstas, entre los diversos jueces de cada Circunscripción judicial, pudiendo establecer turnos”.

“DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES FORMALES

Artículo 10º Si la demanda presentada no cumplimentara los recaudos formales previstos por esta Ley, el juez intimará al actor mediante providencia que se notificará

electrónicamente y que se dictará en el plazo de un (1) día, a cumplimentarlos en el término de dos (2) días hábiles y bajo expreso apercibimiento de considerarlo desistido de la acción. La resolución que se dictará efectivizando el apercibimiento es inapelable.

DE LA DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD O INADMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN

Artículo 11 Dentro de los dos (2) días de presentada la demanda o, en su caso, de cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, el juez dictará auto declarando admisible o inadmisibile la acción.

Sólo es apelable el auto que declara la inadmisibilidada de la acción. Cuando la acción fuera declarada admisible, el juez procederá a:

- 11.1. Dar traslado a la autoridad que corresponda y al fiscal de Estado por dos (2) días hábiles.
- 11.2. Exigir a la autoridad requerida un informe circunstanciado de los antecedentes y fundamentos de la medida impugnada y la remisión de todos los expedientes ofrecidos como prueba por el accionante, bajo apercibimiento de desobediencia a una orden judicial, y sin perjuicio de que al dictar sentencia se tengan por ciertos los hechos impuestos por aquel”.

“DE LA PRUEBA

Artículo 13 Cuando haya sido evacuado el informe del artículo 11 o vencido el plazo para hacerlo, el juez —en el término de un (1) día— analizará la prueba ofrecida, desechando, sin apelación alguna, la que no se ajustara a lo prescripto en esta Ley, y la que considere innecesaria, superflua, o no pertinente.

Si la única prueba a producirse fuera la instrumental, se dictará sentencia en el plazo de tres (3) días hábiles.

Artículo 14 Si hubiera prueba conducente ofrecida, además de la instrumental, el juez, en el término de un (1) día, procederá en mismo auto a abrir la causa a prueba y a ordenar su producción. Su resolución será inapelable.

Las partes tendrán cuatro (4) días hábiles para producir, bajo su exclusiva responsabilidad, toda la prueba que, por su naturaleza, no pueda producirse en la audiencia de prueba. El juez en la providencia indicada, detallará esa prueba a producirse por las partes.

El juez convocará a la audiencia de prueba que deberá realizarse el día siguiente hábil del vencimiento del plazo que menciona el párrafo precedente.

Artículo 15 De la audiencia de prueba:

- 15.1. De la comparencia del actor: el actor está obligado a comparecer personalmente o por apoderado, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido.
Excepcionalmente y por una sola vez, podrá solicitar postergación de esta audiencia por dos (2) días, acreditando circunstancias de fuerza mayor.
- 15.2. De la comparencia de la autoridad accionada: la no asistencia de la misma a la audiencia, no impedirá la realización de ésta.
- 15.3. Del objeto de la audiencia: en la audiencia se procederá a recepcionar toda la prueba que correspondiere, estando a cargo exclusivo de las partes arbitrar todo lo pertinente para ello. También, se procederá a poner a disposición de las partes las pruebas que se hubieran producido conforme con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14. Finalmente, se permitirá a las partes, por su orden, y si lo desean, que realicen un breve alegato sobre el mérito de la prueba producida”.

“DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Artículo 18 Se notificará electrónicamente, habilitándose día y hora si fuera necesario”.

“DE LAS APELACIONES

Artículo 21 Sólo son apelables la sentencia, la resolución que declare inadmisibile la acción —según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley— y las que concedan o rechacen medidas cautelares, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 21.1 El recurso debe interponerse por escrito, fundado, dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación de la resolución o sentencia que se apela.
- 21.2 El juez declarará inadmisibile el recurso, sin sustanciación previa, si este fue deducido en forma extemporánea, o la resolución no fue susceptible de apelación, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.
- 21.3 Si se concede el recurso, lo será con efecto devolutivo.
- 21.4 Cuando la apelación verse sobre resoluciones adoptadas con motivo de medidas cautelares, se remitirán a la Cámara de Apelaciones copias completas y certificadas de las piezas procesales pertinentes, a fin de permitir la continuación del proceso principal.
- 21.5 Del recurso de apelación y sus fundamentos, el juez correrá traslado a la contraria por igual plazo al señalado para su interposición, el que se debe notificar electrónica o personalmente. Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, dentro del día siguiente, se remitirán los autos principales o el incidente de apelación, según el caso, a la Cámara de Apelaciones.
- 21.6 El recurso de queja por apelación denegada deberá interponerse y fundarse el día siguiente al de la notificación de la denegatoria.
- 21.7 La Cámara de Apelaciones deberá dictar sentencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de las actuaciones”.

“OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 23 En todo cuanto no está expresamente normado por esta Ley, se aplicarán en forma supletoria las disposiciones del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial. Los jueces deberán tener en cuenta la naturaleza sumarisima de esta acción de amparo sin perjuicio de asegurar el derecho de defensa de las partes.

Las partes no podrán articular excepciones previas, reconvencciones, citaciones de terceros, ni incidentes de ninguna naturaleza. El juez debe subsanar de oficio o a petición de parte los vicios de procedimiento que se produjeron. Tampoco es admisible la recusación sin causa ni la articulación de cuestiones de competencia en razón de la materia.

Todas las notificaciones se harán en el mismo día en que fue dictado el auto o providencia. Si fuere menester, se habilitará día y hora. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre notificación electrónica.

Las partes quedarán notificadas en los casos en que esta Ley no exija lo contrario, en los estrados del Tribunal el día siguiente hábil al de la fecha del auto o providencia.

Para todos los efectos de esta Ley, incluso para los jueces Procesales Administrativos, las alzas ordinarias serán las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia que corresponda por razón del territorio”.

“DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 30 Con la demanda, o en cualquier estado del proceso, el accionante podrá requerir que se dispongan medidas de no innovar, o la suspensión del acto impugnado. Se hará lugar a la petición cuando el juez encuentre acreditada *prima facie* la verosimilitud del

derecho, y necesaria la medida para evitar el perjuicio actual o inminente, y de consecuencias irreparables o de difícil reparación.

El juez se expedirá dentro del término de un (1) día y podrá exigir una contracautela al peticionante.

Dictada la medida cautelar el juzgado de oficio procederá a efectivizarla en el mismo día, o al día siguiente hábil”.

Artículo 2º Todos los plazos de la presente Ley, se entenderán establecidos en días hábiles, salvo que expresamente se establezca que se trata de días corridos.

Artículo 3º Hasta tanto se implemente la Ley 2962 en toda la Provincia del Neuquén, las referencias hechas en la Ley 2979 a los “Colegios de Jueces” deberán entenderse efectuadas indistintamente a estos o a los “jueces de Primera Instancia”.

Artículo 4º Derógase el inciso f) del artículo 4º de Ley 1305 (modificada por la Ley 2979), los artículos 12 y 16 de la Ley 2979.

Artículo 5º Derógase la Ley 2476 y el TO de la Ley 1981 aprobado por Resolución 857.

Artículo 6º La presente Ley entrará en vigencia a partir de la puesta en funcionamiento de los organismos del Fuero Procesal Administrativo, dispuesta por el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Viene a este Tribunal en vista el Proyecto de Ley 9754, Expte.D-380/16 modificatorio de la Ley 2979 —que creó el Fuero Procesal Administrativo—, presentado por los diputados Damián Roberto Canuto y María Carolina Rambeaud, a los fines de que este Cuerpo emita opinión sobre sus términos.

En esa tarea, se analizará la conveniencia de la propuesta formulada en el afán de perfeccionar el sistema diseñado y sancionado oportunamente por el legislador neuquino.

I

De los fundamentos que acompañan el Proyecto de Ley enviado, surge que el mismo apunta a mejorar algunos aspectos que, afirman, han sido cuestionados desde la sanción misma de la Ley 2979 y que han merecido un ámbito de discusión académica en el ciclo de conferencias de Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso Administrativo”, llevado a cabo en esta ciudad, los días 13 y 14 de mayo de 2016.

Señalan que aun cuando estiman que debería abrirse un nuevo debate sobre la conveniencia de que la doble instancia ordinaria prevista para el fuero culmine en un Tribunal Superior de tipo constitucional con competencias institucionales, el proyecto se centra en dos cuestiones particulares:

1. En primer lugar, plantean un problema que catalogan de “terminológico”, consistente en el cuestionamiento sobre la referencia que hace la ley al órgano “Colegio de Jueces” en sus artículos 4º inciso c); —Ley 1305, modificado por artículo 10, Ley 2979— y 14 —Ley 2979—.

Afirman que es un órgano que en el Fuero Procesal Administrativo aún no tiene existencia, lo que lleva a una eventual discusión que podría generarse acerca de la conveniencia de haber establecido una tercera etapa de implementación de las reglas procesales contenidas en la ley.

En función de ello, postulan modificar el texto existente y ampliar la competencia reconocida al Tribunal en el artículo 4º, inciso c), para aquellos casos en que la cuestión de competencia se suscite entre “jueces” individuales. Asimismo, proponen derogar el artículo 14 por innecesario, en función de la modificación que, a continuación, proponen.

2. En segundo lugar y más trascendente aún es la propuesta de modificación del trámite del amparo previsto por la Ley 1981—reformada por la ley 2979—, consistente en el mantenimiento de la competencia en materia recursiva, de manera de asegurar las mismas instancias de debate que ha tenido la ciudadanía desde su creación.

En este aspecto, los cuestionamientos se perfilan sobre dos ejes temáticos: a) la eliminación de la instancia casatoria ante el Tribunal Superior de Justicia, Ley 1406, lo que importa, a su juicio, un retroceso legislativo, que afecta el principio de progresividad de los derechos reconocidos en los Pactos Internacionales con jerarquía constitucional; y b) la concentración de la apelación ordinaria ante el Tribunal Superior de Justicia, que estiman contradictoria con el principio de descentralización territorial que prescribe la Cláusula Transitoria V de la Constitución Provincial.

En síntesis, afirman que el diseño actual del amparo regulado por la Ley 1981 (modificado por la Ley 2979) importa una menor protección de los derechos que se pretenden amparar, por lo que estiman debe ser revisado.

En otra senda, estiman como un “loable progreso” la modificación de los efectos del recurso de apelación en materia de acciones de amparo (efecto devolutivo), razón por la cual propician el mantenimiento de la normativa en este punto.

En base a ello, proponen se modifique y derogue, respectivamente, el artículo 4º, incisos c) y f) de la Ley 1305; se modifique el artículo 21 de la Ley 1981, y se derogue el artículo 14 de la Ley 2979.

II

La propuesta remitida representa sin dudas un aporte destinado a mejorar el funcionamiento del nuevo fuero implementado. Sin embargo, en pos de perfeccionar el sistema vigente, resulta pertinente formular algunas observaciones a fin de arribar a una normativa que se presente como útil y eficaz en términos de protección de los derechos constitucionales y convencionales en juego.

En este sendero, es preciso advertir sobre algunos aspectos del Proyecto de Ley girado que no logran traducir cabalmente los fundamentales principios de mayor acceso a la justicia, celeridad y simplicidad en el trámite y tutela judicial efectiva propios de un servicio de justicia eficiente.

Por otra parte, cabe también destacar aquellos aspectos que configuran aportes útiles como propuestas de mejoras.

Entre los aspectos que exigen un mayor debate, debe señalarse:

- **Ausencia de modificación de la competencia de los jueces de Primera Instancia que entenderán en materia de amparo**

La propuesta efectuada por el Bloque PRO, omite la modificación del artículo 4º de la Ley 1981 que, establece qué juez será competente en materia de amparo.

En este sentido, la falta de modificación del artículo 4º lleva a interpretar necesariamente que los nuevos jueces de Primera Instancia Procesales Administrativos no resultarían competentes en el trámite de las acciones de amparo.

Esta omisión no puede considerarse un descuido de redacción, desde que, posteriormente, al reglamentar el recurso de apelación (artículo 3º del proyecto), se menciona que debe ser resuelto por las “Cámaras de Apelaciones que seanalzada ordinaria del juez interviniente” y, en el diseño del fuero creado por la Ley 2979, la “alzada ordinaria” del juez Procesal Administrativo es la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia (no las Cámaras de Apelaciones allí consignadas).

De ello se sigue que la exclusión de los jueces de Primera Instancia Procesales Administrativos en el trámite de la acción de amparo, fue una consecuencia prevista por los redactores del proyecto.

Mas, considerando la especial naturaleza de la acción de amparo, prevista para casos en que manifiestamente en forma arbitraria o ilegítima se vulnere, restrinja, altere o amenace, un derecho constitucional —con exclusión de la libertad ambulatoria—, aparece como superador del esquema previsto atribuir la competencia para entender en tales acciones a los jueces de Primera Instancia,

sin distinción de fuero, con competencia territorial en el lugar en que el acto se exteriorice o tuviere o pudiere tener efecto. Se exceptúa de esta competencia a los jueces penales, no por el fuero, sino en atención a la especial organización que presentan a raíz de la sanción del nuevo Código Procesal Penal.

El amparo, concebido como un proceso que debe desarrollarse en forma rápida y expedita es inconciliable con la demora que implicaría para el ciudadano acudir —para su interposición y trámite— a una circunscripción distante del lugar donde el acto u omisión se exterioriza o tenga o pudiera tener efectos.

Por otra parte, la atribución de competencia sin distinción de fuero —salvo el penal— impide las eventuales declaraciones de incompetencia de los jueces en razón de la materia, que impactan negativamente en la accesibilidad del amparista a la justicia y en la celeridad del trámite. Desde el punto de vista organizacional, importa una distribución más equitativa de la carga de trabajo entre los diversos magistrados que permite tutelar con mayor eficiencia los derechos comprometidos.

- **Omisión de incorporación de los recursos extraordinarios locales en el amparo**

El proyecto en sus fundamentos, propicia revertir la modificación introducida por la Ley 2979 a la Ley 1981, restaurando las instancias recursivas y de debate existentes con anterioridad a la sanción de la primera norma citada, fundamentando que ello importa una mayor garantía al ciudadano al permitírsele deducir los recursos extraordinarios previstos en la Ley 1406.

Mas en su texto, el proyecto soslaya la derogación del artículo 16 de la Ley 2979, por medio del cual se derogó el artículo 22 de la Ley 1981, que permitía la deducción de los recursos extraordinarios del ámbito local previstos en la Ley 1406 (Recurso de casación por inaplicabilidad de ley, nulidad extraordinario y recurso de inconstitucionalidad), contraponiéndose así con el esquema que postulan.

Desde otro ángulo, y en virtud del debate generado en torno a la modificación de las instancias recursivas, puede presentarse como conveniente:

- **Reinstaurar la instancia de apelación ordinaria ante las Cámaras de Apelaciones y la instancia recursiva extraordinaria local ante el Tribunal Superior de Justicia**

En este sentido, el proyecto recoge algunos aportes que surgieron del debate en el ciclo de conferencias de Derecho Administrativo “Hacia el Fuero Contencioso Administrativo”, llevado a cabo en esta ciudad, los días 13 y 14 de mayo de 2016, donde asistieron representantes del ámbito académico, del foro de abogados, del sector político y de este Poder Judicial, que merecen ser contemplados.

En esa inteligencia, el proyecto propone preservar el rol de tribunal constitucional e institucional propio del Tribunal Superior de Justicia y para ello propicia que la apelación de los amparos —Ley 1981— sea efectuada, como hasta el momento, ante las Cámaras de Apelaciones con competencia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, reservando la intervención del Tribunal Superior de Justicia para la etapa recursiva extraordinaria en el ámbito local, equiparando las instancias recursivas y de debate a las existentes en las acciones de amparo contra actos u omisiones de privados —que tramitan por acción sumarísima prevista en los artículos 321 y 498 y sgtes. del CPCC—.

Sin perjuicio de señalar que, conforme el diseño que el legislador previo en la Ley 2979, sólo la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior intervendría en la instancia de apelación ordinaria en los amparos —no el Tribunal en pleno, como parece interpretar el proyecto analizado— no luce desacertado, considerando la complejidad de la propia estructura de la organización y de la dinámica deliberativa de un Tribunal Superior —aun cuando se constituya en Salas—, estimar que dicha modalidad podría no llegar a compatibilizar con la celeridad que requiere un trámite urgente y expedito.

Desde este enfoque tutelar la modificación que propician se presenta como adecuada y plausible, al menos en esta instancia de la organización de la Justicia provincial.

• **Falta de implementación del Colegio de Jueces de los Fueros No Penales**

La Ley 2962 —modificatoria de la Ley 1436 Orgánica del Poder Judicial— establece en su artículo 48 que “Los jueces de Primera Instancia de los Fueros No Penales se deben organizar en forma progresiva en Colegio de Jueces, de acuerdo con la reglamentación que el Tribunal Superior de Justicia dicte a los fines de su funcionamiento, distribución y asignación de causas”.

En línea con ello, el legislador hizo mención en la Ley 2979 a los “Colegios de Jueces” (artículo 4º inciso f) y artículo 13). Sin embargo, la falta de conformación actual de los respectivos Colegios en toda la Provincia del Neuquén, puede dar lugar a interpretaciones no previstas.

Por ello, además de que la Ley 2962 prevé la constitución del Colegio de Jueces en forma progresiva, a fin de aventar toda duda sobre la efectiva aplicación de la reforma, es aconsejable contemplar una solución normativa que despeje cualquier incertidumbre al respecto.

III

Frente a este escenario, el Tribunal Superior de Justicia ha considerado oportuno la elaboración de un proyecto de reforma de la Ley 2979 —modificatoria de las Leyes 1305, 1981 y 1406— que contemple los importantes aportes brindados desde los distintos sectores académicos, del foro de abogados y del ámbito político, sobre la base del proyecto presentado por el Bloque PRO, atendiendo las mejoras allí propuestas, potenciando sus fortalezas y mejorando las inconsistencias a fin de arribar a una síntesis normativa superadora que respete los criterios rectores de índole Constitucional y Convencional —vigentes a través de los Pactos Internacionales con Jerarquía constitucional incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma del año 1994 en su artículo 75, inciso 22.— en pos de garantizar, con mayor amplitud, la tutela judicial efectiva que considera su misión.

A tales fines, cabe comenzar por señalar que el amparo ha sido receptado por el constituyente provincial en el **artículo 59** de la Constitución neuquina en los siguientes términos: *“Toda persona afectada puede interponer acción expedita y rápida de amparo en las modalidades que se prevean en la ley, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo que garantice una tutela judicial efectiva, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidos por esta Constitución, las leyes que en su consecuencia se dicten y la Constitución Nacional [...]”*. (Énfasis agregado).

Así, la regulación respecto de tan importante acción ha sido delegada al legislador provincial quien se encuentra habilitado a diseñar el procedimiento y sus diferentes aspectos, siempre que se respeten los criterios rectores que surgen del propio texto constitucional local, de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, que conforman el bloque de constitucionalidad vigente a partir de la reforma acaecida en el año 1994.

Desde esta perspectiva, es imperiosa la adecuación legislativa a la recepción constitucional del amparo (artículo 59 CP) a través de la ampliación del ámbito de tutela de los derechos incluyendo no sólo a los receptados en la Constitución Provincial sino también a los tutelados por las leyes que en su consecuencia se dicten, por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22. CN).

En igual senda se inscribe el acotamiento de los supuestos en los cuales la acción de amparo puede ser declarada inadmisibles, mediante la eliminación de la causal prevista en el artículo 3.1 de la Ley 1981 —referido a la existencia de otros procedimientos administrativos— no prevista en el amparo constitucional y que sólo coarta la posibilidad de obtener la protección del derecho o garantía.

Es importante no perder de vista que la acción de amparo involucra la existencia de una grosera vulneración o amenaza de lesión de algún derecho constitucional o convencional —con exclusión de la libertad física— en forma arbitraria o con ilegalidad manifiesta, que exige mayor premura en

su tramitación y eficacia en la respuesta por parte de los órganos jurisdiccionales. En otras palabras, exige una tutela judicial urgente e inmediata.

Es por ello que su esquema procesal debe respetar el acceso inmediato a la jurisdicción, que importa brindar a los justiciables la posibilidad de contar con tribunales de justicia cercanos al lugar donde el acto se exteriorice, o tuviere o pudiere tener efectos.

De igual modo, que las estructuras judiciales pertenecientes a las distintas Circunscripciones conforman una realidad que, necesariamente, condicionan las medidas que deben adoptarse para una mejor administración de justicia.

Así, resulta claro que la adopción de un criterio que sin distinción de materia, reconozca competencia en los Juzgados de Primera Instancia con jurisdicción territorial en el lugar en que el acto se exteriorice, o tuviere o pudiere tener efecto, a elección del accionante, facilitará el mentado acceso.

Igual conclusión puede predicarse en lo atinente a su instancia de apelación cuyo trámite, entonces, deberá formalizarse en las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia existentes con competencia territorial en las diversas Circunscripciones Judiciales, según el caso.

Claro se advierte que, desde un punto de vista sustancial, la totalidad de la magistratura, como jueces de la Constitución, es competente para entender en las acciones que impliquen tutelar de derechos constitucionales.

En el diseño propuesto, se deja en cabeza del Tribunal Superior de Justicia la conformación —vía reglamentaria— de un sistema tendiente a realizar la distribución de causas entre los diversos jueces, en base a criterios equitativos de reparto que permita alcanzar una mayor eficiencia y celeridad en el trámite, lo que tendrá como consecuencia un impacto positivo en la distribución del trabajo y permitirá otorgar mayor tutela a los derechos de los justiciables.

De tal forma se patentiza que el derecho a la “tutela urgente de derechos” atraviesa horizontalmente a todas las ramas sustantivas del Derecho.

Y, en ello radica la necesidad de privilegiar el inmediato acceso a la jurisdicción y la celeridad del trámite —incompatible, con eventuales cuestiones de competencia en razón de la materia que puedan suscitarse entre los diversos magistrados— y la eficacia de la decisión —dada por el efecto devolutivo acordado a la apelación que, en principio, cabe acordar a las decisiones que acojan medidas cautelares o hagan lugar al amparo, según el caso—.

Por lo demás, las reformas propuestas armonizan con el proceso sumarísimo regulado en el artículo 321 del CPCC, que en la actualidad cuenta con la posibilidad de dos instancias ordinarias de debate y una extraordinaria local, las posibilidades recursivas se encuentran restringidas a la sentencia definitiva y las providencias que decreten medidas precautorias y el efecto del recurso concedido es en relación y devolutivo (artículo 498, inciso 4 CPCC).

El criterio de simplicidad del trámite y seguridad jurídica va unido a la forma de contar los plazos procesales, cuya unidad de tiempo actualmente difiere entre horas, días hábiles y días corridos, generando debates en la doctrina sobre su aplicación y jurisprudencia contradictoria en base a las diversas interpretaciones. Por ello se propicia que, a los fines de que el amparista cuente con normas claras tendientes a tutelar sus derechos, los plazos se cuenten en días hábiles judiciales —recogiendo la interpretación de la jurisprudencia mayoritaria sobre el tema—, salvo que expresamente la normativa disponga que sean días corridos.

Finalmente, considerando que la actual Ley 1981 ha tenido tres reformas (Ley 2456, 2476, 2979), que la Resolución 857 del año 2014 —en su Anexo VII— ha aprobado un texto ordenado incorporando un ley que no ha tenido aplicación —Ley 2476— se contempla en el proyecto la derogación de ésta última, conjuntamente con los artículos de la Ley 2979 objeto de reforma y la Resolución 857/14 mentada, a los fines de proveer a la seguridad jurídica.

En este sendero, se propicia que una vez sancionada la presente Ley, se elabore un nuevo texto ordenado, que incorpore las modificaciones que se encuentran vigentes, a fin de contribuir a la accesibilidad a la justicia de los ciudadanos.

Es por ello que se postula, con los alcances referidos, la modificación de la Ley 1981 —reformada por la Ley 2979—, conforme se establece en el proyecto adjunto.

Con relación a la Ley 1305 modificada por la Ley 2979, se recepa la observación efectuada en torno a la falta de implementación del Colegio de Jueces, razón por la cual se contempla esta situación transitoria hasta la conformación del órgano a fin de evitar disímiles interpretaciones (cláusula 5.º).

En síntesis, se entiende que la adopción de las modificaciones propuestas representará un cambio positivo que brindará una mayor y más efectiva tutela judicial a los ciudadanos.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Las Coloradas.

FUNDAMENTOS

Las Coloradas en sus inicios, se constituyó como un pequeño caserío donde tenía su sede el Juzgado de Paz y la Comisaría, dentro del mismo establecimiento ganadero “Las Coloradas”, de la firma Fernando y Luis Zingoni.

Su nombre se debe al número de reses vacunas de pelaje colorado que se criaban en esa estancia y en la zona.

El 26 de octubre de 1926 se designa al paraje Las Coloradas, como capital del Departamento Catan Lil. En esta fecha se llevó a cabo entonces, la fundación de esta localidad y se determinó a la misma como asiento de las autoridades.

Por su parte, la Comisión de Fomento fue creada, en un primer momento, el 8 de octubre de 1926 por decreto provincial, nombrando a los vecinos que integrarían dicha Comisión por un período legal de dos años.

Los integrantes de esta Comisión fueron los señores Luis Zingoni (presidente), Darío Bernal, Mario Elissetche, Pedro Cordero y Máximo Arce (vocales).

El 21 de octubre de 1936 se firma un decreto en el cual se especifica que la Comisión de Fomento Las Coloradas, sería la misma creada por decreto nacional el 26 de octubre de 1926 con la denominación de Comisión de Fomento Catan Lil. Finalmente el 3 de mayo de 1937 por decreto nacional se determina y aprueba el ejido de dicha comisión, el cual estaría constituido por una superficie de 4.000 hectáreas, con sus correspondientes límites.

No puede pasar inadvertida la figura de un hombre que ha sido muy importante para esta localidad en tanto ha sido su primer poblador, pionero y colonizador; se trata de don Alejandro Arze; *“Firme centinela de la patria, sin pedir relevo, desde Necochea (Provincia de Bs.As.), se estableció en Sauce Grande, primero, Río Colorado y Negro más tarde; y después por determinación del general Conrado Villegas, llegó a los contrafuertes andinos estableciéndose definitivamente en los Campos de Catan Lil”*⁽¹⁾.

Don Arze fue el primer poblador en la zona. *“Allí levanto su casa serrana, hecha de coirones y carrizo y por primera vez flameó una Bandera argentina a todo viento...”*⁽²⁾.

⁽¹⁾ Ríos, Agustín “Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén”, Febrero de 1980.

⁽²⁾ Ob. Cit.

Honorable Legislatura del Neuquén

Este fue don Alejandro Arze, el gaucho de estas tierras, propulsor de la ganadería en el territorio, gustador de lo nuestro, de lo tradicional y de lo criollo.

Por ello, al rendir homenaje a los primeros pobladores, a los pioneros es propicio recordar a otros pioneros como el Sr. Darío Bernal, el Sr. Marcelo Arze, a don Francisco Cordero, Luis, Fernando Zingoni y Miguel Zingoni, Pascual Lanfré, Simón Galeano, Eduardo Castagnino, Marciano Arce y Ángel Fereyro⁽³⁾.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el legado de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio
SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN
IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura
—Bloque MPN—.

⁽³⁾ Ob. Cit.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Andacollo.

FUNDAMENTOS

Andacollo es una localidad que está al noroeste de la Provincia del Neuquén, a 1113 m s.n.m., emplazada sobre la margen izquierda del río Neuquén, en un hermoso valle donde se aprecia la magnitud y la belleza de la Cordillera del Viento bautizada primeramente con el nombre Cañada del Durazno. Según el censo de 2010 cuenta con 2481 habitantes.

A fines del Siglo XIX se estableció en el lugar una compañía minera con el objetivo de explotar oro. Para tal fin empleó a un grupo de pioneros chilenos que utilizaban la técnica del lavado del material en plato de madera. A estos trabajadores se los denominaba pirquineros y explotaron los yacimientos de Huingan-ko, La Julia, etc., bautizando el lugar con el nombre de la patrona de los mineros del noreste de Chile, la virgen de Andacollo. Es curioso porque el nombre de dicha virgen tiene una etimología quechua según la que “Anta” significaría “brillante, oro” y “collo/coya”, “del alto, altura”: “que brilla en lo alto o Quimera del Oro”. Los trabajos posteriores de Félix San Martín encontraron las raíces araucanas a la palabra según las que “Am” significa fantasma, bulto o sombra de la otra vida, ánima; “da”, perseguido; “coyoln”, cosa que relumbra como los ojos del gato. “Amdacoyoln”, alma en pena (por perseguida) con ojos de gato. En este sentido sus antecedentes se remontan a la época cuando el dueño de la Cordillera del Viento era el gran cacique Anca Namún.

La empresa de los pirquineros fracasó. Posteriormente, el sanjuanino Salvador Quiroga, explotó con mejor suerte la mina La Julia, la que junto con otras, fue vendida en 1905 a la compañía inglesa, la Gold Mines.

En 1908 se creó la Escuela nacional N.º 28, con una inscripción de 60 alumnos, siendo su primer director don Colón R. Doderó, a quien suceden en sus funciones hasta 1945, los siguientes educadores: Benito Quiroga, Petrona L. D’Chari, Delfín Pérez Rodríguez, Carmela L. de Pérez, Ángel Gómez y Carlos Raggio. Posteriormente el Consejo Provincial de Educación, creó el Servicio Educativo para el Hogar N.º 9 y el Centro Provisional de Enseñanza Media N.º 11. Funcionó también desde ese año, un Centro Comunitario Rural Evangélico, institución educacional cuya tarea específica era la de internado.

La fundación del pueblo se llevó a cabo el 26 de octubre de 1910 y con fecha 18 de febrero de 1932, se creó la Comisión de Fomento integrada por los siguientes vecinos: Jorge S. Magnasco, Francisca Quintana y Pedro de Vega.

En el año 1943 se encomendó la urbanización, distribución y ubicación del actual trazado urbano.

Por su parte el primer juez de Paz que ejerció la función fue el Sr. Eladio Zalaza, le suceden Adolfo D'Chari, Enrique Dewy y Marcos Sosa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el legado de los primeros pobladores solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana
MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura —Bloque
MPN—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el mes de octubre de cada año, como el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Argentina de Oncología Clínica, a la asociación civil Lucha Neuquina contra el Cáncer (LUNCEC) y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Cada mes de octubre se celebra en todo el mundo, el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, con el objetivo de incrementar la atención y el apoyo prestado a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos frente a esta enfermedad.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458.000 muertes por cáncer de mama. El cáncer de mama es, de lejos, el más frecuente en las mujeres. Sin embargo, los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad. Cuando se detecta precozmente se establece un diagnóstico adecuado y se dispone un tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas. De aquí su importancia de difundir, concientizar y sensibilizar sobre la importancia de realizarse controles médicos y autochequeos.

En nuestra Provincia, el cáncer de mama es la principal causante de fallecimiento entre mujeres. Sin embargo, el cáncer no debe ser sinónimo de muerte, sino de enfermedad que puede prevenirse, tratarse y curarse. En este sentido el compromiso debe estar puesto en hablar sobre el cáncer, reconocer y conocer la situación, comunicarlo, detectarlo y sanarlo.

Los servicios de ginecología de toda la Provincia han conformado la Red de Atención de Patologías Mamarias. Su creación surgió para vincular e integrar a referentes médicos de varios hospitales en la atención sobre esta problemática, brindando a las mujeres la accesibilidad a los cuidados específicos en forma equitativa.

Durante este mes, el mamógrafo móvil estará en el barrio Almafuerte hasta el viernes 14 de octubre y en el barrio Confluencia a partir del 19, como resultado de una actividad conjunta entre el Sistema provincial de Salud y la asociación civil LUNCEC. De esta forma, las mujeres podrán acceder en forma preventiva y gratuita a realizarse una mamografía y recibir atención y acompañamiento en el tratamiento de esta enfermedad.

Asimismo, los servicios de Radiología y Ginecología del Hospital provincial Neuquén realizarán durante todo el mes de octubre un campaña de mamografías. El objetivo es concientizar a la población sobre la importancia de realizar estudios mamarios destinados a detectar el cáncer de mama en etapas asintomáticas, lo que permitiría tratamientos menos agresivos y mejores tasas de supervivencia.

Desde que se inició esta campaña mundial en 1985 sobre sensibilización sobre el cáncer de mama, aumentó el uso de mamografías y se redujo el índice de fallecimientos. Por esta razón, la detección temprana, el autochequeo y los controles regulares médicos, son los pilares fundamentales para hacer del cáncer de mama una enfermedad con cura.

Antes de finalizar no podemos dejar de citar dos antecedentes legales sancionados por esta Cámara. Se trata de las Leyes 2080 y 2976. Mientras que la primera declara de interés provincial en la política sanitaria, la lucha contra el cáncer, los linfomas, las leucemias y demás enfermedades neoproliferativas malignas, crea el “Registro Provincial de Neoplasias Malignas” y deroga la Ley provincial 1887; la segunda establece el Programa Provincial de Prevención, Detección y Control de Cáncer de Mama y Cáncer de Útero en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe SAPAG, Alma Liliana - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorporárase como artículo 11 de la Ley 2178 el siguiente:

“Artículo 11 Para poder circular en automotor o cualquier medio de transporte por el territorio de la Provincia del Neuquén es obligatorio contar, dentro de los elementos de seguridad, con un (1) chaleco refractario. A tal efecto entiéndase por “chaleco refractario” a la prenda confeccionada con material fluorescente que emita una radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida. La prenda deberá ser de color amarillo y contar con dos (2) bandas de material retroreflectante de un ancho no inferior a cincuenta milímetros (50 mm) cada una. Las bandas estarán dispuestas de manera horizontal, rodeando el torso, separadas por una distancia mínima de cincuenta milímetros (50 mm) del borde inferior del chaleco”.

Artículo 2º Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el texto ordenado de la Ley 2178, y a producir el corrimiento de los artículos si correspondiere.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito. Según estadísticas oficiales publicadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, 21 personas mueren por día en nuestro país. Hay 7613 víctimas fatales por año (2014), más de 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y de incidentes viales superan los USD 10.000 millones anuales.

Pero no se trata de números, sino de vidas humanas. De hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito. Es como si un avión de pasajeros cayera todas las semanas muriendo unas 130 personas cada vez. Y si así ocurriera, seguramente se tomarían medidas urgentes. No sucede lo mismo con los accidentes de tránsito, tal vez, porque las muertes se producen de a una, de a dos, o de a tres. Nadie al subir a un automóvil experimenta el miedo que muchas veces se siente al despegar dentro de un avión.

Sin embargo, los accidentes de tránsito en la Argentina, son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos.

Las cifras de muertos son elevadísimas, comparadas con las de otros países, llegando a tener 8 o 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, en relación al número de vehículos circulantes.

Porcentaje de disminución de muertos 1990-2014

Incluye fallecidos en el hecho o como consecuencia de él, hasta dentro de los 30 días posteriores

	1990	2000	2008	2012	2014	Porcentaje de disminución de muertos 1990-2014
Suecia	772	591	397	285	282	63%
Holanda	1376	1082	677	566	570	59%
Estados Unidos	44.599	41.495	37.423	33.561	32.675	27%
España	9032	5777	3100	1903	1680	81%
Argentina	7075	7545	8205	7485	7613	0,00%

Por tanto, todas las previsiones que puedan realizarse en relación a la prevención de accidentes deberían ser llevadas a cabo, dado que está probado estadísticamente que cuando se implementan nuevas normas o controles, acompañados de campañas de difusión para sensibilizar a la población, se producen modificaciones conductuales que reducen significativamente los siniestros viales.

La experiencia del vecino país de Chile, ha demostrado que los chalecos reflectantes de alta visibilidad son un elemento que, en casos de emergencia tales como averías, desperfectos mecánicos u otras causas similares, en las cuales los vehículos deben detenerse en las vías y sus conductores descender, permiten que estos puedan ser vistos a una distancia de 150 metros, contribuyendo efectivamente a su seguridad. Por tal motivo, Chile incluye en la reglamentación del Decreto 22 de 2006 (que efectiviza la Ley de Tránsito), al chaleco de alta visibilidad como dispositivo de emergencia, entrando en vigencia el 1 de enero de 2016.

Por lo expuesto, proponemos que esta Honorable Legislatura sancione con fuerza de Ley establecer la obligatoriedad del uso de un chaleco reflectivo que permita que los conductores de cualquier vehículo o medio de transporte, sea particular o público, puedan ser vistos en casos en los que deban ocupar la calzada por situaciones de emergencia.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

El Sindicato de Enfermería del Neuquén tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de impulsar proyecto de modificación de la Ley 611, para que el personal de enfermería del Sistema Público de Salud acceda al beneficio jubilatorio “diferencial”, a los 50 años de edad para las mujeres y 55 años de edad para el varón, con un mínimo de aportes computados de 25 años de servicios, en razón de las condiciones de medio ambiente y trabajo que caracterizan la prestación de servicios de enfermería, ello sin perjuicio de la Declaración de Insalubridad que al colectivo de enfermería debiera comprender, acorde a los antecedentes legislativos de nuestro país, como los propios.

El personal de enfermería ha sido calificado por la OMS como recurso humano crítico, ya sea por las características de la tarea como por la escasez de recurso humano calificado para el cuidado de salud de las personas. Es por ello que apelamos al accionar protector del Estado para brindar al colectivo enfermero un régimen jubilatorio que preserve la salud psicofísica de las/os enfermeras/os en el final de sus vidas, y reconozca el valor agregado que aportan las/os trabajadoras/os al prestar cuidados de salud a las personas en sus momentos de mayor vulnerabilidad, además del desgaste que genera a nivel psicofísico y emocional una labor continua e individualizada.

Por todo lo antes expuesto, el SEN considera que los trabajadores de Salud, deben tener acceso a una jubilación digna, que permita contrarrestar las riesgosas condiciones laborales que enfrentan cotidianamente. En el contexto de la modificación de la Ley 611 es la que se propicia mediante el proyecto que se adjunta, el beneficio de la jubilación anticipada para los agentes de enfermería de los efectores de la Salud Pública de esta Provincia a los 50 años de edad las mujeres y 55 años de edad los varones, con 25 años de aportes al Sistema de Salud.

Solicitamos se brinde a la, presente preferente despacho y tratamiento legislativo.

Saludamos cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 34 de la Ley 611 el artículo 34 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34 bis Artículo 34 Tendrán derecho a la jubilación ordinaria, los afiliados que:

- a) Hubieran cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres”.

Artículo 2º Agrégase al artículo 35 de la Ley 611 el artículo 35 bis, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 35 bis Tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad las mujeres, y cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y veinticinco (25) años de aporte, el personal de enfermería que acredite en efectores del Sistema Público de Salud, veinticinco (25) años de servicios, de los cuales diez (10) años como mínimo fueren en asistencia directa a pacientes, ya sea en efectores de alta, mediana o baja complejidad y/o centros de atención primaria. Los años de servicios de enfermería en instituciones privadas, debidamente

reconocidas, serán considerados a los fines establecidos en este artículo, si el afiliado acreditare un mínimo de diez (10) años de servicios de los mencionados en el párrafo anterior.

Cuando acreditare servicio de enfermería de los mencionados anteriormente en el párrafo primero por un tiempo inferior a treinta (30) o veinticinco (25) años, según fuere el caso, y alternadamente otros de cualquier naturaleza, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria se efectuará un prorrateo en función de los límites de antigüedad y de edad requerido para cada clase de servicios.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el orden nacional el Decreto 4257/68 prevé el régimen para jubilaciones del personal que presta servicios en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro. Faculta al Poder Ejecutivo para establecer un régimen que adecúe límites de edad, años de servicios y aportes y/o contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de la actividad de que se trate, para los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, declaradas tales por la autoridad nacional competente; y que por tanto, procede establecer respecto de los trabajadores que realicen tareas de la naturaleza de las mencionadas, requisitos de años de servicios y de edad para el logro de los beneficios jubilatorios, menores que los exigidos por las respectivas leyes orgánicas. Pone exclusivamente a cargo de los empleadores la mayor contribución que se fija, teniendo en cuenta que en virtud de los progresos realizados en el campo técnico, la peligrosidad o insalubridad de las tareas está dada en la mayoría de los casos, más que por la naturaleza de las mismas, por los lugares o ambientes en que se desarrollan.

En la Provincia del Neuquén Leyes 611, 859, 1282 y 1131 y por el Decreto 127/78, establecen regímenes diferenciados para personal policial y docentes, siempre en el marco del ISSN y acorde a las tareas que tales efectivos realizan. Asimismo, recientemente en Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 598 de fecha 30 de julio de 2015 se modificó el régimen jubilatorio que abarca al personal enrolados en la Ley 10.430 de la Administración Pública Provincial en particular de la Ley 10.471 que prestan servicios en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud de dicha Provincia, a quienes se les ha consagrado el derecho a la jubilación ordinaria a partir de los 50 años de edad para las mujeres, 55 años de edad para los hombres y como mínimo con 25 años de aportes, en orden a la declaración de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral y agotamiento prematuro.

Agotamiento prematuro

Desde el punto de vista epidemiológico se lo podría considerar a Enfermería como un grupo especialmente vulnerable frente a los riesgos de su labor, por lo que implica una exposición psicofísica indelegable al momento de abordar el cuidado. Enfermero, en una persona en situación del proceso salud-enfermedad. El trabajo de la enfermería, los 365 del año se realiza en convivencia continua con el sufrimiento y vulnerabilidad del otro, es decir que aportan sus competencias y su humanidad al momento de interactuar con el individuo y su entorno, culminando en un agotamiento prematuro por riesgos psicosociales acumulativos.

El control y regulación de los trabajos desfavorables para la salud psicofísica del trabajador, en orden a la manda constitucional obliga a la autoridad a desplegar una conducta activa en torno a la protección de la salud psicofísica de sus trabajadores, lo que hace definitivamente necesario considerar y contemplar que el personal de Enfermería se encuentra expuesto a distintos factores de riesgo (biológicos, químicos, ergonómicos, sanitarios, físicos y psicosociales), por lo cual necesitan un resguardo legal para evitar el aumento de la probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión irreparable que no les permita desarrollarse como personas independientes durante su vida post-laboral.

El ambiente de trabajo es estresante, asociado a problemas emergentes como la violencia familiar, de género, adicciones, discriminación, temas que en este presente, afortunadamente son de preocupación institucional, ya que desde el Ministerio de Ciudadanía se implementan talleres para el abordaje de estas problemáticas, en los ámbitos de labor de la Administración Pública, y en ese orden, también esta asociación sindical ha solicitado sea implementado en el ámbito de la Salud Pública.

Desgaste Laboral

La labor de los enfermeros es un claro ejemplo de desgaste profesional, conocido como proceso vinculado a situaciones de estrés crónico. Desde los años setenta se utiliza el término *burn out* para describir una situación que se produce entre los trabajadores cuyo objeto de trabajo son los seres humanos, consistente en el agotamiento emocional después de años de trabajo y dedicación. Existe un progresivo agotamiento físico y mental, acompañado de una falta de motivación por las tareas realizadas y cambios de comportamiento. Este síndrome suele darse con mayor frecuencia en aquellos puestos de trabajo relacionados con atención a terceros, como es el caso del personal sanitario. Puede comprobarse como los profesionales de la salud comienzan a padecer síntomas a nivel emocional, desmotivación, menor resistencia al estrés, falta energía y menor rendimiento, deterioro cognitivo, síntomas a nivel físico. Un trabajador de salud está más expuesto a padecer este síndrome cuando debe permanecer en su puesto de trabajo en turnos demasiado largos en contacto continuo con pacientes, desarrollando una tarea que requiere un elevado nivel de responsabilidad, atención y concentración.

El desgaste profesional que ocasiona la producción del cuidado enfermero a las personas, es una realidad conocida por todos los trabajadores del sector Salud. El desgaste se vive, se padece, se aguanta, se calla y se disimula. Es una problemática de salud laboral específica del sistema asistencial, sin embargo las barreras legales de causalidad propias de las contingencias del accidente de trabajo o la enfermedad profesional, no se ajustan a esta realidad.

Ninguna duda cabe que el ejercicio de la enfermería en sí mismo, ya sea que se lleve a cabo por profesionales o auxiliares, implica una carga laboral muy superior al de otras actividades, pues los requerimientos físicos (jornadas superpuestas, horarios nocturnos, guardias, esfuerzos propios de la asistencia al paciente postrado, etc.), y emocionales al lidiar a diario entre la vida y la muerte, implican de por sí, una actividad con alto grado de sacrificio. Ello sumado a la falta de recursos humanos, producen que la actividad resulte altamente desgastante en quienes la ejercen, de allí la necesidad de atender legislativamente este reclamo social en forma inmediata.

La crítica situación por la que atraviesa el sector, amerita la implementación de regímenes diferenciados que incentiven la incorporación de nuevos enfermeros en el servicio sanitario que sin duda significará un alto impacto positivo en la prestación del servicio de Salud a la comunidad en su conjunto, tanto desde el sector público como desde el privado.

Somos conscientes y aceptamos un aumento de los aportes jubilatorios, sabiendo que forma parte de un beneficio para el colectivo enfermero.

Por las razones expuestas, les pedimos acompañen con el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Hernández Érica —secretaria general Sindicato de Enfermería del Neuquén— y otros.

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el segundo puesto obtenido por los Sres. Santos Carlos Catricheo y Rubén Salanueva, quienes representaron a la Provincia del Neuquén en el Primer Campeonato Federal del Asado, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires el pasado 9 de octubre del corriente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la destacada participación, en representación de la Provincia del Neuquén, de los Sres. Santos Carlos Catricheo y Rubén Salanueva, en el Campeonato Federal del Asado, realizado el 9 de octubre del corriente en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º Comuníquese a los Sres. Santos Carlos Catricheo y Rubén Salanueva.

FUNDAMENTOS

El pasado 9 de octubre, se celebró en la ciudad de Buenos Aires el Primer Campeonato Federal del Asado, en el marco del Programa BA Capital Gastronómica.

En el mismo, cada provincia (más CABA) estuvo representada por un equipo de 2 miembros, representando a la Provincia del Neuquén, los parrilleros Santos Carlos Catricheo y Rubén Salanueva, ambos trabajadores del asador La Adelia de la ciudad de Plottier, con más de 36 años de experiencia.

Del campeonato participaron 24 duplas (asador y ayudante), una por cada provincia, incluida la capital, con el objetivo de revertir el magro desempeño de la selección argentina de parrilla, que en el año 2015 salió última en el Mundial del Asado que se desarrolló en Suecia.

El Estadio del Asador, ubicado en la Plaza de la República junto al Obelisco, los participantes compitieron en dos categorías “carnes típicas” y “achuras, provoleta y verduras”, donde fueron evaluados por un jurado dividido en un equipo técnico y otro institucional. El técnico estuvo conformado por representantes de parrillas destacadas: Don Julio, La Cabrera, La Carnicería, El Mirasol, Cabaña Las Lilas, Siga la Vaca, Nuestro Secreto y La Cabaña y el institucional por organizaciones afines a la gastronomía, críticos gastronómicos y funcionarios.

En este importante campeonato, los asadores de la ciudad de Plottier, obtuvieron el destacado segundo lugar, dejando en el más alto nivel nacional la gastronomía neuquina, razón por la cual solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, mediante el cual declara de interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016 que se llevará a cabo en la ciudad de Cutral Có, se adjunta Anexo con el cronograma de actividades.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a desarrollarse en Argentina, Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral Có, en el Parque Tecnológico en gestación de la ciudad de Cutral Có entre los días 14 al 18 de noviembre del 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có.

FUNDAMENTOS

La existencia de la organización mundial WindEmpowerment que es una asociación para el desarrollo de aerogeneradores de baja potencia de fabricación local para la electrificación rural sostenible. Nosotros representamos a decenas de organizaciones miembros, que incluye fabricantes de aerogeneradores, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas sociales, cooperativas, centros de formación, así como más de 1000 participantes individuales en todo el mundo. Mil cuatrocientos millones de personas en el mundo hoy no tienen acceso a la electricidad y en el contexto adecuado, pequeños aerogeneradores pueden proporcionar una solución viable a este problema, permitiendo a las comunidades remotas aprovechar sus propios recursos naturales y salir de la trampa de la pobreza. WindEmpowerment es una plataforma de intercambio de conocimientos que vincula a estos miembros y participantes que compartan sus experiencias de lo que funciona y lo que no funciona en los contextos en los que están trabajando, los avances técnicos y otros recursos para que la pequeña eólica pueda llegar a ser una solución más viable para la electrificación rural. La asociación fue fundada en 2011 en el Foro Social Mundial en Dakar, Senegal. Desde entonces, nuestros miembros y participantes han comunicado principalmente a través de nuestro sitio web. Nuestra junta ejecutiva se reúne a través de Skype y usamos varios otros medios digitales de comunicación para compartir información (seminarios, biblioteca de documentos, vídeos, fotos, foro de discusión). Una segunda conferencia se celebró en Atenas en noviembre de 2014 y la próxima tendrá lugar en la Patagonia, en Argentina, en las ciudades de Cutral Có (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) en noviembre de 2016.

La existencia de la CYTED que es el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, creado por los gobiernos de los países iberoamericanos para promover la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica.

CYTED logra sus objetivos a través de diferentes instrumentos de financiación que movilizan empresarios, investigadores y expertos iberoamericanos y les permiten capacitarse y generar proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación. Es así que los países que integran el Programa CYTED logran mantenerse actualizados en los más recientes avances y desarrollos científico-tecnológicos.

Desde su creación en 1984 han participado en el Programa más de 28.000 empresarios, investigadores y expertos iberoamericanos en áreas prioritarias del conocimiento.

Los resultados del Programa incluyen la generación de proyectos de I+D estratégicos donde participan empresas y expertos que desde la plataforma de cooperación de CYTED acceden a importantes fondos internacionales.

Los Foros CYTED son reuniones entre empresarios e investigadores iberoamericanos con el fin de abordar temáticas especializadas en torno a un sector tecnológico específico para promover proyectos de innovación, transferencia y cooperación tecnológica.

Sus objetivos son:

- Dinamizar la incorporación de conocimiento al sector privado y público de los países iberoamericanos.
- Estimular la generación de proyectos de innovación, transferencia y cooperación tecnológica, así como la captación de financiación nacional e internacional.
- Posibilitar y auspiciar la sostenibilidad de proyectos, colaboraciones e interacciones establecidas con anterioridad.

La participación del INTI, el cual fue creado mediante el Decreto-Ley 17.138 del 27 de diciembre de 1957, en el marco del surgimiento de un conjunto de instituciones nacionales destinadas a poner en movimiento, de manera planificada, la inversión pública, la ciencia y la tecnología.

Sus primeros laboratorios se ubicaron en el Parque Tecnológico Miguelete en un predio de 19 hectáreas en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el que hoy se concentran una treintena de centros, además de áreas administrativas y de soporte. Hoy el INTI está presente con centros regionales y multipropósito en todo el país, que generan investigación y desarrollo en red, con el fin de acompañar e impulsar el crecimiento industrial de cada provincia. Esa expansión le ha permitido al instituto cubrir una amplia gama de especialidades industriales, en articulación con universidades, laboratorios estatales, empresas públicas, cámaras empresarias y otras organizaciones —del país y del exterior— vinculadas con la actividad tecnológica.

Desde sus orígenes, el INTI tuvo la particularidad de integrar a cámaras e industrias en el esquema de conducción de sus centros para asegurar que las actividades que se desarrollaran estuvieran conectadas a las necesidades y demandas concretas del ámbito industrial. A su vez, la vinculación de las empresas a los centros, ha tenido por objeto facilitar el desarrollo de innovaciones que, por su envergadura, escapen a las posibilidades de una sola empresa.

Con profesionales altamente especializados y laboratorios provistos de instrumental y equipamiento adecuado —en algunos casos, único en la región— sus capacidades actuales abarcan a casi todas las áreas de la industria.

Cerca del 80% de los servicios que ofrece el INTI están destinados a las pymes argentinas, con el propósito de potenciar su competitividad tanto local como global, favoreciendo el agregado de valor, la incorporación de innovación y diseño, la creación de empleo y el desarrollo de nuevos mercados.

Otra característica que hace al INTI una institución única en el país es que actúa como referente nacional en el ámbito de las mediciones, habiéndose constituido como Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la Ley 19.511 (Decreto 788/03). Por esa causa le corresponde realizar, reproducir y mantener los patrones nacionales de medida y difundir su exactitud. Esta tarea contribuye a asegurar la calidad en las mediciones relacionadas con el cuidado del ambiente, la salud, los alimentos, la seguridad pública, la equidad en el comercio y la calidad de la producción industrial.

La necesidad de difundir la existencia del Parque Tecnológico Cutral Có y sus empresas miembros, de incorporar conocimiento, proyectos, investigadores y tecnólogos, como así también la posibilidad de incorporarse y participar en el mismo a las empresas e instituciones público/privadas que transfieren conocimiento, generar empleo calificado y valor agregado en la región. Además, es un ámbito propicio para generar el impulso necesario ante la generación de oportunidades en materia de transferencia de conocimiento, investigación aplicada, incorporación de nuevas tecnologías, y generación de fuentes de energías renovables amigables con el medio ambiente, como así también la generación de puestos de mano de obra calificada a través de las universidades, colegios profesionales, etc., que son esenciales en el desarrollo de las Provincias de Neuquén y Río Negro, y nuestro país Argentina.

Existen proyectos en marcha en el Parque Tecnológico de la ciudad de Cutral Có, Neuquén, Argentina, en marcha de la mano del INTI como lo es el único **Laboratorio de Ensayos de Aerogeneradores de Baja Potencia instalado en Latinoamérica**, en el cual se ensayan los equipos de los 16 fabricantes pymes nacionales. El cual genera la posibilidad de desarrollar un evento internacional en la materia y la visita de mano de obra calificada y expertos internacionales a la región.

En materia de energía, se encuentra instalado en el Parque el INVAP, con desarrollo de energías renovables a través de la **“Planta de Fabricación de Aerogeneradores y Torres de baja y media Potencia”**. Además el proyecto **Desarrollo Nacional de Palas para aerogeneradores de alta potencia** de 45 metros de largo, a través del MINCYT y como contraparte de la Municipalidad. También se cuenta con una **fábrica de microfusión** (fundición en exactitud y precisión de alta calidad de metales ferrosos y no ferrosos).

También se cuenta con la presencia de la empresa privada **ITP Argentina**, quien desarrolla un **polo de materiales plásticos y materiales compuestos**.

Todos estos proyectos fijan la política de alcanzar la diversificación de la matriz energética, generando apoyo a las energías convencionales, bienes, servicios y desarrollos.

Se cuenta con la presencia de la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional del Neuquén, y también con la Universidad Nacional del Comahue. Se trabaja en desarrollos con la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Ingeniería, entre otras.

Resulta de vital importancia la generación distribuida en baja potencia de energía eólica para la interconexión a la red de usuarios domiciliarios y pymes en la Provincia del Neuquén.

Los distintos actores del sector productivo de la región estén exponiendo en distintos foros y ámbitos sobre la temática y adquieran conocimientos de expertos de todo el mundo.

Se debe buscar una solución ante la necesidad de la producción de energía eléctrica.

Distintos municipios de la Provincia del Neuquén, y de Argentina, conozcan el desarrollo en materia de energías renovables y visiten la exposición de los *stands* de las empresas del rubro y realicen y puedan interactuar y conocer las alternativas existentes y el nuevo paradigma energético.

Es necesario entonces que la República Argentina, tanto en el ámbito público como en el privado, adopte las medidas procedentes para diversificar su matriz energética por su historia y geografía proveniente del fósil, y adoptar el desafío de la integración al planeta a través de las energías renovables.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que se solicita la aprobación del mencionado Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

ANEXO

SEMANA DE LA ENERGÍA EÓLICA
DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Se contará con la participación de dos organizaciones de nivel Internacional que vinculan todo el mundo y trabajan en materia de Energía Eólica de Baja Potencia, ellas son:

La WindEmpowerment (* ver descripción) y **CyTED** (* ver descripción).

La organización del evento estará a cargo de tres actores en representación de **WindEmpowerment Argentina, la firma 500RPM** (* ver descripción), **Parques Nacionales de Río Negro, INTI por CyTED, y Municipalidad de Cutral C6, a través de su Parque Tecnológico** (* ver descripción), como anfitrión de la provincia del Neuquén, Argentina.

Ejes de trabajos de la WindEmpowerment y de CyTED:

Tecnología: Diseño de un regulador con desvío de carga sencillo **Educación:** Mejores prácticas para cursos teóricos y prácticos sobre pequeños aerogeneradores **Modelos de intervención:** Diferentes modelos de intervención utilizados para una electrificación rural sostenible **Evaluación de mercados:** Metodología de evaluación de zonas más aptas para la tecnología eólica de baja potencia **Mantenimiento:** Plan de trabajo para el manual de mantenimiento de aerogeneradores de Wind Empowerment, y mejores prácticas **Mediciones:** Sistemas de medición y variables relevantes en sistemas eólicos de baja potencia

Se adjunta CRONOGRAMA versión borrador de los títulos y charlas del evento, como su desenlace en la semana.

(* Descripción Instituciones de Organización evento)

Información general de WindEmpowerment

WindEmpowerment es una asociación para el desarrollo de aerogeneradores de baja potencia de fabricación local para la electrificación rural sostenible. Nosotros representamos a decenas de organizaciones miembros, que incluye fabricantes de aerogeneradores, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas sociales, cooperativas, centros de formación, así como más de 1.000 participantes individuales en todo el mundo. Mil cuatrocientos millones de personas en el mundo hoy no tienen acceso a la electricidad y en el contexto adecuado, pequeños aerogeneradores pueden proporcionar una solución viable a este problema, permitiendo a las comunidades remotas aprovechar sus propios recursos naturales y salir de la trampa de la pobreza. WindEmpowerment es una plataforma de intercambio de conocimientos que vincula a estos miembros y participantes que compartan sus experiencias de lo que funciona y lo que no funciona en los contextos en los que están trabajando, los avances técnicos y otros recursos para que la pequeña eólica pueda llegar a ser una solución más viable para la electrificación rural. La asociación fue fundada en 2011 en el Foro Social Mundial en Dakar, Senegal. Desde entonces, nuestros miembros y participantes han comunicado principalmente a través de nuestro sitio web. Nuestra junta ejecutiva se reúne a través de Skype y usamos varios otros medios digitales de



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

comunicación para compartir información (seminarios, biblioteca de documentos, vídeos, fotos, foro de discusión). Una segunda conferencia se celebró en Atenas en noviembre de 2014 y la próxima tendrá lugar en la Patagonia, en Argentina, en las ciudades de Cutral-Co (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) en Noviembre de 2016

Cyted es el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, creado por los gobiernos de los países iberoamericanos para promover la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica.

Cyted logra sus objetivos a través de diferentes instrumentos de financiación que movilizan empresarios, investigadores y expertos iberoamericanos y les permiten capacitarse y generar proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación. Es así que los países que integran el Programa CYTED logran mantenerse actualizados en los más recientes avances y desarrollos científico tecnológicos.

Desde su creación en 1984 han participado en el Programa más de 28.000 empresarios, investigadores y expertos iberoamericanos en áreas prioritarias del conocimiento.

Los resultados del Programa incluyen la generación de proyectos de I+D estratégicos donde participan empresas y expertos que desde la plataforma de cooperación de CYTED acceden a importantes fondos internacionales.

Los Foros CYTED son reuniones entre empresarios e investigadores iberoamericanos con el fin de abordar temáticas especializadas en torno a un sector tecnológico específico para promover proyectos de innovación, transferencia y cooperación tecnológica.

Sus objetivos son:

Dinamizar la incorporación de conocimiento al sector privado y público de los países iberoamericanos

Estimular la generación de proyectos de innovación, transferencia y cooperación tecnológica, así como la captación de financiación nacional e internacional

Posibilitar y auspiciar la sostenibilidad de proyectos, colaboraciones e interacciones establecidas con anterioridad

Información general de INTI

El INTI fue creado mediante el Decreto Ley 17.138 del 27 de diciembre de 1957, en el marco del surgimiento de un conjunto de instituciones nacionales destinadas a poner en movimiento, de manera planificada, la inversión pública, la ciencia y la tecnología.

Sus primeros laboratorios se ubicaron en el Parque Tecnológico Miguelete en un predio de 19 hectáreas en el Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el que hoy se concentran una treintena de centros, además de áreas administrativas y de soporte. Hoy el INTI está presente con Centros Regionales y Multipropósito en todo el país, que generan investigación y desarrollo en red, con el fin de acompañar e impulsar el crecimiento industrial de cada provincia. Esa expansión le ha permitido al instituto cubrir una amplia gama de especialidades industriales, en articulación con universidades, laboratorios estatales, empresas públicas, cámaras empresarias y



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

otras organizaciones –del país y del exterior– vinculadas con la actividad tecnológica.

Desde sus orígenes, el INTI tuvo la particularidad de integrar a cámaras e industrias en el esquema de conducción de sus centros para asegurar que las actividades que se desarrollaran estuvieran conectadas a las necesidades y demandas concretas del ámbito industrial. A su vez, la vinculación de las empresas a los centros, ha tenido por objeto facilitar el desarrollo de innovaciones que, por su envergadura, escapen a las posibilidades de una sola empresa.

Con profesionales altamente especializados y laboratorios provistos de instrumental y equipamiento adecuado -en algunos casos, único en la región- sus capacidades actuales abarcan a casi todas las áreas de la industria.

Cerca del 80% de los servicios que ofrece el INTI están destinados a las PyMEs argentinas, con el propósito de potenciar su competitividad tanto local como global, favoreciendo el agregado de valor, la incorporación de innovación y diseño, la creación de empleo y el desarrollo de nuevos mercados.

Otra característica que hace al INTI una institución única en el país es que actúa como referente nacional en el ámbito de las mediciones, habiéndose constituido como Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la Ley 19511 (Decreto 788/03). Por esa causa le corresponde realizar, reproducir y mantener los patrones nacionales de medida y difundir su exactitud. Esta tarea contribuye asegurar la calidad en las mediciones relacionadas con el cuidado del ambiente, la salud, los alimentos, la seguridad pública, la equidad en el comercio y la calidad de la producción industrial.

Información general de 500RPM

500RPM (www.500rpm.org) es una organización argentina dedicada a la capacitación sobre aerogeneradores de auto-construcción (cursos de fabricación y teórico-prácticos) y a la realización de proyectos educativo-sociales a través de los cuales fabricamos aerogeneradores con instituciones técnicas y los instalamos en escuelas o comunidades rurales con necesidades energéticas o con fines demostrativos.

Trabajamos desde 2010 en conjunto con la Asociación Argentina de Energía Eólica (www.argentinaeolica.org.ar) y desde entonces hemos dictado alrededor de 40 cursos de fabricación de aerogeneradores en Argentina y en el Uruguay y hemos realizado numerosos proyectos educativo-sociales y educativo-demostrativos en distintas provincias del país.

La misión de nuestra organización es: “Lograr que la energía eólica de baja potencia sea una tecnología de electrificación rural masiva, accesible y local en Argentina y el resto de América Latina.”

Nos basamos en tres ejes:

⊙ Capacitación: dejamos el conocimiento instalado en cada lugar donde realizamos un proyecto para que se pueda realizar el mantenimiento del equipo localmente y así promover la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, y su replicabilidad.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

① Tecnología apropiada: utilizamos un aerogenerador de auto-construcción, sencillo y robusto, que se fabrica con materiales íntegramente locales y que requiere muy bajo mantenimiento, lo que lo hace accesible y óptimo para resistir en lugares retirados.

① Involucramiento local: los beneficiarios participan activamente en la fabricación y la instalación del aerogenerador, favoreciéndose de esta manera el interés y compromiso local.

Información de Administración de Parques Nacionales

En San Carlos de Bariloche está la sede central del área de Comunicaciones y Energías Alternativas, que se encarga de:

- ① Diagramar la red de radio-comunicaciones en las operaciones.
- ① Establecer las características técnicas para los equipos de radio-comunicaciones.
- ① Desarrollar e instalar equipos de energía alternativa en las seccionales de Guardaparques y otras dependencias de las Áreas Protegidas.

Han instalado sistemas solares y eólicos en gran cantidad de sedes de Parques Nacionales en todo el país.

Información PARQUE TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CUTRAL CO

Parque Tecnológico en gestación. En la actualidad dicho parque se encuentra con N° de expediente ante el RENPI (Registro Nacional de Parques Industriales y Tecnológicos) de la Nación, a través del Ministerio de Producción, estando en la última instancia para su aprobación final, convirtiéndose en el primer parque tecnológico de la provincia del Neuquén.

El Parque Tecnológico es de carácter mixto (con participación de instituciones y empresas público/privadas) que busquen generar innovación tecnológica, bienes y servicios de alto valor agregado y genere empleabilidad para mano de obra calificada.

El Parque cuenta con una superficie de 70 hectáreas a ocupar, con los servicios de infraestructura industrial y conectividad, está sobre la Ruta Nac. N°22, en cercanías a Vaca Muerta, y 120 Km de la capital neuquina; además se cuenta con acceso inmediato vías férreas, y otras posibilidades de conectividad terrestre y aérea. Además se convertirá en "Sustentable" ya que se interconectarán a la RE eléctrica interna del Parque, 3 Aerogeneradores de 4,5 kw y 1 Aerogenerador de 30 kw fabricados por INVAP Ingeniería S.A.

En materia de ENERGÍA, se encuentra instalado en el Parque el INVAP, con desarrollo de energías renovables a través de la "Planta de Fabricación de Aerogeneradores y Torres de baja y media Potencia". Además el proyecto Desarrollo Nacional de Palas para aerogeneradores de alta potencia de 45 metros de largo, a través del MINCyT y como contraparte de la Municipalidad. También se cuenta con una Fábrica de Micro Fusión (fundición en exactitud y precisión de alta calidad).



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Se cuenta con la presencia del INTI a través del único Laboratorio de ensayos de Argentina y en Latino América para Aerogeneradores de Baja Potencia, en el cual se ensayan los equipos de los 16 fabricantes pymes nacionales.

También se cuenta con la presencia de la empresa privada ITP Argentina, quien desarrolla un polo de materiales plásticos y materiales compuestos.

Todos estos proyectos fijan la política de alcanzar la diversificación de la matriz energética, generando apoyo a las energías convencionales, bienes, servicios y desarrollos.

Se cuenta con la presencia de la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional del Neuquén, y también con la Universidad Nacional del Comahue. Se trabaja en desarrollos con la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Ingeniería, entre otras.

Estamos convencidos que el trabajo conjunto dará mayor fortalecimiento institucional y vinculación tecnológica al servicio de la matriz energético de nuestra provincia y por ende nuestra Nación.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Laboratorio de Aerogeneradores de Baja de Potencia INTI

Esta iniciativa aspira a dotar al INTI de nuevas capacidades para el desarrollo de las distintas disciplinas de la Energía Eólica en nuestro país, como la capacidad de medición del recurso viento, información fundamental en todo proyecto de explotación de dicho recurso, el trazado de curvas de potencia, característica técnica fundamental para el cálculo y diseño de explotaciones, y la capacidad de evaluar el desempeño ante condiciones de viento exigentes, para determinar posibles mejoras a realizar sobre el diseño de un aerogenerador. En este sentido, el laboratorio contribuye al fortalecimiento de la industria nacional orientada a pequeños y medianos fabricantes de generadores eólicos de baja potencia.

Fábrica de Micro Fusión

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción y puesta en marcha de una fábrica de Micro Fusión existente y fuera de uso bajo convenio con INVAP, la misma será emplazada en el Parque Tecnológico.

Constará de una superficie cubierta de 2.100 m².

El mercado hacia el cual se piensa orientar la fábrica es de prótesis médicas tales como cadera y rodilla, internos y repuestos de válvulas, y piezas para la industria hidrocarburífera, piezas para la industria automotriz, etc.

La fábrica por su robótica tiene a lograr la sustitución de importación, brindando productos de gran calidad.

PROYECTO EMPRESA ITP ARGENTINA S.A. POLO DE DESARROLLO DE MATERIALES PLÁSTICOS

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE DOS PLANTAS DE DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE COMPONENTES PLÁSTICOS:

☉ TERMOPLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y MATERIALES COMPUESTOS



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputados FPN – UNE

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Los objetivos del Proyecto son:

➤ *Instalación Fábrica de Termoplásticos y Fábrica de Materiales Compuestos:* Las cuales corresponden a dos tipos de productos plásticos diferentes.

Actualmente estas dos líneas de producción se encuentran en operación en la Planta de Quilmes.

➤ *Desarrollos Tecnológicos Especiales en Materiales Compuestos:* ITP cuenta con una serie de proyectos de innovación en el campo de los materiales compuestos, actualmente en fase de investigación fabricación, como por ejemplo: Desarrollo de Cascos Militares, Chalecos antibalas, Refugio Antártico, Avión No Tripulado.

Desarrollo Nacional de Palas para Generadores Eólicos

- Generar una plataforma de diseño y construcción de herramental para Palas y grandes componentes de materiales compuestos
- Conformación de una empresa cuyo fin es la producción seriada de Palas con localización en Cutral Co.
- Desarrollar un método de construcción minimizando las uniones pegadas lo cual minimiza las fallas.
- Fabricar palas de 5m y 40m, 30 kw y 2.0 MW respectivamente, para ensayos en tierra y en aerogenerador
- Impulsar la energía eólica en el País y contribuir a la “componente nacional” en aerogeneradores
- Ensayo Estático y Dinámico a cargo de INVAP
- A realizar en instalaciones de INVAP (Pilcaniyeu)
- Diseño y fabricación de un banco de ensayo de hormigón armado y brida metálica
- Diseño de los ensayos en base a normas internacionales (IEC, GL, DNV), para ratificar que las palas fabricadas soportan las cargas de diseño, tanto las cargas últimas como los límites a fatiga
- Planta de Fabricación seriada de Palas con directa aplicación en el mercado local
- Capacidad para producir 140 rotores anuales llegando a ese objetivo en forma escalonada y en un lapso de 3 años.
- Creación de 180 puestos laborales calificados un vez alcanzada la producción total.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades socioculturales desarrolladas por el colectivo La Verde Recita, en Cutral C6 y otras localidades de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud, a la Subsecretaría de Cultura, a la Municipalidad Cutral C6 y a los coordinadores de La Verde Recita.

FUNDAMENTOS

La Verde Recita es un proyecto cultural y social independiente que congrega a distintos artistas y actores sociales. Su objetivo es generar un espacio que aporte a la promoción y difusión de expresiones artísticas y culturales locales, brindando una jornada recreativa a la población.

Este proyecto nació en el año 2012 en la plaza Paseo de la Salud, conocida como El Verde, ubicada en el barrio 25 de Mayo de Cutral C6. Desde entonces programan 4 encuentros anuales, entre los meses de septiembre y diciembre; a los que se le suma los encuentros que puedan surgir en otras localidades de la Provincia a lo largo del año.

En este sentido sus promotores buscan coordinar con otros municipios y colectivos similares para compartir experiencias, aportar a la visibilidad de actores culturales locales y generar una red de trabajo en conjunto que permita resignificar y revalorizar sus actividades desde un enfoque intercultural, humanitario y social.

Durante las jornadas se desarrollan diversas actividades para todo público en forma simultánea, incluyendo expresiones como música, murgas, artesanías, teatro, arte callejero, *skate*, juegos recreativos, yoga, poesía, plástica, educación ambiental, promoción de la lectura, etc.

El grupo de La Verde Recita, impulsado entre otros por el joven Matías Narambuena, ve necesario trabajar con todos los espacios de expresión, tanto gubernamentales como no gubernamentales e independientes, involucrándose con los artistas, promotores culturales y sus ideas; en una red que pueda conectarse y nutrirse de las diferentes expresiones locales, generando otro canal de promoción y gestión cultural.

Para este año, a la fecha del presente proyecto, ya tienen programado actividades en Plaza Huincul, San Martín de los Andes y El Choc6n, además de las cuatro anuales de Cutral C6 y esperan poder sumar nuevas fechas en la Provincia.

Por el importante aporte que este colectivo hace a la difusión, promoción y desarrollo de las expresiones culturales locales, sosteniendo además un canal de comunicación e interrelación entre los distintos actores de la Provincia; es que solicitamos a los demás diputados de esta Honorable Cámara a acompañar el presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 12 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Registro de Testamentos en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, el cual tomará razón de los documentos que contengan manifestaciones de última voluntad.

Artículo 2° El Registro de Testamentos tomará razón de las siguientes manifestaciones de última voluntad, a saber:

- a) Testamentos por acto público.
- b) Testamentos cerrados.
- c) Testamentos ológrafos.
- d) Testamentos especiales.
- e) Protocolizaciones de testamentos, sea cual fuere su carácter.
- f) Las modificaciones de testamentos, cualquiera sea su forma y las revocaciones.
- g) Las sentencias que afecten la validez de los testamentos.

Artículo 3° La toma de razón en el Registro de Testamentos se practicará en base a la minuta que deberán remitir los escribanos de las jurisdicciones intervinientes, los funcionarios competentes y los interesados en general.

Artículo 4° Las minutas serán provistas por el Colegio de Escribanos y en ellas se consignará: escribano autorizante o denunciante, domicilio profesional, registro y cargo, datos de la escritura, lugar donde se guarda si fuera testamento ológrafo, datos del otorgante o testador y la forma en que se llevó a cabo el testamento.

Artículo 5° La inscripción de los documentos en el Registro de Testamentos se realizará con prescindencia absoluta de su contenido, encontrándose prohibido que para la toma de razón se ejerzan actos de control de legalidad como condición para la registración.

Artículo 6° Los escribanos deben presentar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días las minutas para su inscripción en el Registro de Testamentos.

La falta de inscripción constituye una responsabilidad por mal desempeño de las funciones profesionales de la clase de responsabilidad de tipo profesional en los términos del artículo 64, inciso d), de la Ley 1033.

Artículo 7° Producida la apertura del juicio sucesorio y antes del dictado de la declaratoria de herederos, los jueces deben solicitar un informe al Registro de Testamentos a fin de determinar la existencia de instrumentos inscriptos a nombre del causante.

Artículo 8° El Colegio de Escribanos de la jurisdicción dictará el reglamento para la organización del Registro de Testamentos, encontrándose facultado para celebrar convenios con organismos públicos destinados a agilizar el intercambio de información que proporcione el Registro creado por esta Ley.

Artículo 9° El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén determinará los aranceles para la registración, no pudiendo los mismos exceder el monto de un (1) jus.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo normatizar el Registro de Testamentos en el ámbito del Colegio de Escribanos a los fines de registrar los actos de última voluntad de las personas.

Si bien en la actualidad el Colegio de Escribanos cuenta con un Registro, el cual es administrado por dicha institución de manera eficiente y otorgando una herramienta de publicidad registral, la registración es voluntaria por lo que resulta necesario instituir al mismo con fuerza de ley, permitiendo de esta manera instar a la obligatoriedad de la registración creando el Registro y establecer las pautas básicas para su funcionamiento.

Es indudable que la modificación del Código Civil y Comercial de la Nación conlleva a una revisión de la normativa provincial a los fines de adecuar no sólo los procedimientos sino también los registros destinados a la publicidad de los actos, siendo oportuno en el ámbito de la Provincia del Neuquén otorgarle rango legal al Registro de Testamentos que se encuentra en funcionamiento en el Colegio de Escribanos.

Mediante el presente proyecto se detalla qué actos se encuentran alcanzados para su registración, contemplando todos los tipos de testamentos que dispone una persona para manifestar su última voluntad de acuerdo al nuevo Código Civil y Comercial de Nación.

Asimismo, se fijan pautas para su inscripción mediante la confección de una minuta con los datos necesarios para la identificación de testamentos, debiendo en tal sentido destacar que el espíritu de la legislación es brindar mayor publicidad sin que ello implique control de legalidad sobre los actos que se registren, por lo que de esta forma el Colegio de Escribanos a través del Registro de Testamentos no podrá condicionar la inscripción en mérito a una valoración del contenido del acto a registrar.

Se incorpora la obligatoriedad de exigir en instancia de iniciarse un proceso sucesorio el informe del Registro de Testamentos, que acredite la existencia o no de actos de última voluntad del causante, siendo ello un procedimiento que no se encuentra previsto en el ámbito local y que brindará mayor seguridad a los fines de descartar la existencia de testamentos en instancia de iniciarse un proceso sucesorio *ab intestato*.

La creación del Registro de Testamentos a través del presente proyecto pretende respetar el ámbito de incumbencia del Colegio de Escribanos facultándolo al mismo para que dicte el reglamento destinado a fijar las pautas del funcionamiento y la manera en que se llevará el Registro y su archivo, como también facultar a dicha institución para determinar el arancel de inscripción, estableciendo como máximo para el cobro el valor de referencia de un jus.

El Colegio de Escribanos podrá celebrar todo tipo de convenios destinados a agilizar la transmisión de la información, siendo oportuno destacar que el Poder Judicial del Neuquén ha informatizado de manera eficiente todo el sistema de comunicación y pedido de informes, evitando de esta forma mayor burocratización y maximizando los tiempos para el intercambio de datos, aspirando con la presente Ley que el Registro de Testamentos pueda funcionar bajo dichas pautas de celeridad.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por ello, desde el Bloque del MPN promovemos la creación del Registro de Testamentos en el ámbito del Colegio de Escribanos, y solicitamos a todos los diputados el acompañamiento del presente Proyecto de Ley y su posterior aprobación.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón
Ángel - SAPAG, Luis Felipe - CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Consideramos que la iniciativa que motiva el presente proyecto consolidaría en el ámbito patagónico la importancia de los estudios académicos con perspectiva de género traducidos en la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, la cual fuera aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, por Ordenanza N.º 144/2014 y por la CONEAU según Acta N.º 439 de mayo del año 2016.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, organizada por el Centro Interdisciplinario de Estudios de Género (CIEG) y dictada en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación tenga a bien avalar dicha Maestría a fin de declararla de interés educativo para la formación de sus docentes.

Artículo 3º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Ciudadanía, y a la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

La Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género iniciada en el mes de septiembre del corriente año y con una duración de 24 meses, surge de la necesidad de cubrir la ausencia de una formación superior en estudios de las mujeres y género en la Región Patagónica y del fortalecimiento de las investigaciones sobre dichos temas. La misma se lleva a cabo en dependencias de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue y suma un total de 740 horas distribuidas en seminarios que abordan problemáticas relacionados con la educación, la salud, el trabajo asalariado; genealogía de mujeres, cultura, ciudadanía, políticas públicas, violencia de género, trata, etc.

El responsable del dictado de dicha Maestría es el Centro Interdisciplinario de Estudios de Género (CIEG) fundado en 1996 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Desde este Centro se vienen desarrollado diversos proyectos de investigación-extensión; seminarios para agentes gubernamentales y no gubernamentales; asesoramiento a proyectos externos y se participa en reuniones científicas a nivel nacional e internacional. También ha firmado numerosos convenios con instituciones provinciales, con universidades del país y extranjeras y con organismos nacionales e internacionales.

A modo ilustrativo podemos mencionar convenios de cooperación internacional con las universidades españolas de Oviedo y Granada a partir de los cuales se ha sostenido la realización de publicaciones conjuntas y un nutrido intercambio de docentes e investigadoras/es que incluyó la participación de nuestras docentes en el dictado del Doctorado en Estudios de las Mujeres y de Género en la Universidad de Granada y en la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género *Erasmus Mundus* en la Universidad de Bologna (2013). También se han instrumentado convenios específicos con la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia del Neuquén, con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con las universidades de Luján (Argentina), Querétaro y Guerrero (Méjico).

Conjuntamente con la Universidad Nacional de la Pampa y la Universidad Nacional de Luján el CIEG publica desde el año 1996 la revista *La Aljaba*, segunda época, una revista de Estudios de la Mujer, evaluada por el CAICYT-CONICET con el nivel 1 de excelencia.

Como antecedentes de formación llevados adelante por el CIEG podemos mencionar el curso de posgrado de especialización “Agentes de Igualdad para las Mujeres” (entre los años 1999/2000) en convenio con la Universidad de Zaragoza-España y el Área de la Mujer del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján y la “Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género” que fuera dictada en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue entre los años 2004 y 2011.

Los estudios interdisciplinarios de las mujeres y de género que se proponen en esta Maestría, pretenden de construir los marcos teóricos de los campos de estudios tradicionales (humanidades, medicina, jurisprudencia, antropología, filosofía, derecho, historia, política, lingüística, etcétera) y crear un campo disciplinar que los trascienda en sus categorías, su interpretación, visiones, lenguajes y análisis para terminar con el androcentrismo y la heteronormatividad. Por lo tanto de construir esa hegemonía disciplinar contribuirá desde la academia en las luchas contra la desigualdad originada en el género, propugnando una sociedad con igualdad de oportunidades.

Implementar estudios de posgrado desde esta óptica crítica, permitirá una formación con sentido reflexivo sobre los conocimientos y las prácticas cotidianas y profesionales en un espacio abierto a múltiples perspectivas en torno a la problemática que constituye su eje.

Por todo lo antes mencionado solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la sanción de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián MENQUINEZ, Lucía Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 50.º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N.º 231 del paraje Las Cortaderas, Departamento Zapala, a celebrarse el 25 de noviembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la comunidad educativa de la Escuela Primaria N.º 231.

FUNDAMENTOS

El día 21 de septiembre de 1965 por Decreto 2130 del gobernador Felipe Sapag, se crea la Escuela Primaria N.º 31; tercera categoría - Grupo “D”, en el paraje Las Cortaderas, Departamento Catán Lil, distante a 85 km de la ciudad de Zapala y a 120 km de Junín de los Andes. No obstante, la comunidad educativa toma como referencia para la conmemoración de su aniversario, el 17 de abril de 1966, fecha en que efectivamente comenzó a funcionar, siendo su primer directora la Sra. María Isabel Mora de Luna.

Su creación surge por pedido de los pobladores integrantes de la comunidad mapuche Cayupán. Es de destacar que si bien se origina con el N.º 31, por la Ley 21.809 de transferencia de servicios educativos a las provincias, a través del Decreto provincial 400/78, se le adjudica el N.º 231.

En sus comienzos, la Escuela contaba con una matrícula de 40 alumnos. En los considerandos del decreto de creación quedan explicitados claramente los fundamentos que movieron al Gobierno provincial “que es compromiso ineludible de Gobierno, asegurar los derechos del niño, del pequeño medio rural a recibir la enseñanza elemental, dándole idénticas posibilidades que en los medios urbanos”.

En la actualidad conserva su edificio original de piedra revocado con cal y arena, que fuera erigido con la colaboración del municipio de Zapala.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe - CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura - MENQUINEZ, Lucía Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara provincial— con el objeto de elevar Proyecto de Ley que adjunto para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase en el ámbito de la Defensoría del Pueblo provincial, la Oficina de Atención a Inquilinos, que tendrá por objeto el asesoramiento y defensa de los inquilinos de locaciones de vivienda de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º La Oficina será coordinada por el defensor del Pueblo provincial.

Artículo 3º La Oficina de Atención a Inquilinos tendrá como funciones:

- 1) Prestar asesoramiento jurídico gratuito a los inquilinos en la relación locativa con el propietario y/o inmobiliaria.
- 2) Promover la participación de la Provincia en la protección de los derechos de los inquilinos.
- 3) Ofrecer una instancia de conciliación voluntaria para problemas suscitados entre inquilinos, propietarios e inmobiliarias.
- 4) Recibir reclamos de inquilinos, derivados de los respectivos contratos de locación.
- 5) Recibir reclamos y prestar asesoramiento jurídico a los residentes de vivienda por problemas suscitados en la relación contractual con los propietarios y/o administradores de dichos establecimientos.

Artículo 4º La Oficina creará un registro voluntario de inquilinos y propietarios con el fin de:

- 1) Receptar ofertas de propietarios en un registro zonificado de los inmuebles destinados a arrendamientos de vivienda.
- 2) Realizar un registro de personas aspirantes a arrendar un inmueble dentro del radio de la ciudad.

Artículo 5º La Oficina realizará acciones de concientización sobre los derechos y obligaciones de los inquilinos y propietarios, realizando campañas de difusión de derechos. Y produciendo informes periódicos sobre sus actividades que contengan indicadores de cumplimiento de los servicios de la Oficina.

Artículo 6º A los fines del cumplimiento de la presente Ley, anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, preverá la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén en su totalidad se destaca por acunar el mercado inmobiliario más especulativo de todo el país. En la actualidad más de 130.000 familias (37% de la población) se ven en la obligación de alquilar, como única forma de acceder al techo propio. En esa imperiosa necesidad primaria de acceder a un hogar, se vulneran derechos básicos de las personas. Por ello, es necesario que el Estado intervenga en la dinámica del mercado inmobiliario, tratando de modificar estas tendencias que tienen efectos sociales negativos. De manera que es imprescindible que las familias inquilinas cuenten con la protección del Estado. Históricamente se ha legislado en pos de la protección de los derechos de franjas sociales, tales como trabajadores y consumidores. Hoy son los inquilinos quienes requieren de esta protección e intervención, la protección del derecho a la vivienda digna, reconoce su fuente en los artículos 14 bis y 75, inciso 22., de la Constitución Nacional (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11:1; Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25, inciso 1; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 3; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 27, inciso 3); Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 26; tales articulados ponen de manifiesto la preeminencia de la vivienda como bien de uso por sobre su rol como bien de lucro. Ante este problema colectivo el Estado no puede permanecer ajeno a la situación escudándose en la libertad de contratación o libertad económica, sino que debe intervenir procurando garantizar Derechos Humanos y sociales consagrados. De forma que la creación de un espacio físico que contenga los reclamos de los miles de inquilinos que hoy sólo cuentan con la contención de una asociación (Unión de Inquilinos Neuquinos), que funciona sólo con los aportes voluntarios de los inquilinos que la componen. Un grupo de inquilinos, que no sólo trabaja en pos de esos derechos sino que también promueve vías de solución.

Este proyecto propone la creación de la defensoría del inquilino, como articulación de la Defensoría del Pueblo provincial. Además, avanzar en esta problemática social, ubica a la Provincia del Neuquén en sintonía con una tendencia mundial que reconoce —cada vez más— la importancia de regular e intervenir en el mercado de alquileres.

Oficinas de atención a la problemática en cuestión ya se pusieron en práctica en numerosas ciudades argentinas y del exterior como ser Madrid, Barcelona, Roma, Santa Fe, CABA, Casilda, La Plata, entre otras.

Por los motivos expuestos solicito la urgente aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GAITA, Pamela —presidenta— Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN).

NEUQUÉN, 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el día 22 de octubre en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Centenario y a la Federación de Judo Neuquén.

FUNDAMENTOS

El torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* se realizará el 22 de octubre del 2016, en el polideportivo Centenario. El mismo es fiscalizado y avalado por la Federación de Judo del Neuquén.

El judo es un arte marcial y deporte de combate de origen japonés, es una derivación del Jiujitsu, creado por el profesor Jigoro Kano (1860-1938), que dedicó toda su vida a desarrollarlo y promoverlo en todo el mundo. Hoy en día, es uno de los cuatro estilos principales de lucha deportiva más practicados en todo el mundo.

Es un deporte de lucha de práctica individual, con actividad directa, recíproca y agonista. Se lleva a cabo en un terreno delimitado y estabilizado, en el que lo único que cambia es el comportamiento de los judocas.

El judo es un deporte en el que se ve involucrado todo el cuerpo y cuya intensidad y demanda cardiovascular pueden ser modulados perfectamente por el deportista. Combina perfectamente la fuerza, la táctica de combate y la técnica, con lo que se produce un desarrollo integral de la persona. Desde el punto de vista psíquico, esta disciplina es una excelente escuela para la atención, la concentración y la reflexión mental, desarrollando la noción de respeto hacia sí mismo y hacia los demás. Psíquicamente es una actividad óptima para los tímidos por la estrecha relación a la que da lugar, y para los agresivos, resultando ser una válvula de escape excelente.

El judo hizo acto de aparición por primera vez en los Juegos Olímpicos de Tokio 1964. Sin duda alguna la celebración en Japón de los Juegos Olímpicos supuso un importante impulso para este deporte, pero no pudo mantenerse en el programa olímpico y en los siguientes Juegos Olímpicos de México en 1968. Regresó para quedarse en los Juegos Olímpicos de Munich 1972.

Hasta los Juegos Olímpicos de Barcelona en 1992, el judo sólo estuvo presente en categoría masculina, pero las Olimpiadas de Barcelona supusieron un cambio en muchos sentidos y sirvieron además para que el judo diera cabida a las mujeres y se disputara por primera vez en la historia la competición de judo femenino. Desde entonces se celebra la competición tanto en categoría masculina y femenina con un gran éxito.

En el último Juego Olímpico celebrado en Río de Janeiro, la judoca argentina Paula Pareto se coronó campeona olímpica de la división hasta 48 kilogramos, al vencer a la coreana Bokyeong

^(*) Ingresado el 18/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Jeong. Pareto es un ejemplo de sacrificio y dedicación. Fomentar y apoyar este tipo de actividades produce impactos positivos en el desarrollo integral de la persona.

El objetivo del denominado “Torneo Integración” es que los judocas de la Patagonia tengan más instancias competitivas, que los ayuden a sumar experiencias para otros eventos de mayor nivel. Se espera una participación de judocas de diferentes ciudades, como San Martín de los Andes, Viedma, Carmen de Patagones, Bariloche, La Pampa.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 18 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés de nuestra Honorable Legislatura las 8.^{as} Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País VIII, 2.^{as} Jornadas Trasandinas.

Artículo 2º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén, a la Federación Argentina de Cardiología y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología, se encuentra organizando las 8.^{as} Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País VIII, que se llevarán a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Se desarrollarán en el Auditorio del Neuquén Tower Hotel, con un amplio programa que incluirá temas como hipertensión arterial, dislipemias, cardiopatía isquémica, micardiopatías e insuficiencia cardíaca, arritmias, etc.

Este año contará con el ingrediente adicional que se realizarán con las 2.^{as} Jornadas Trasandinas de Cardiología, por lo que participarán en el programa científico 4 médicos cardiólogos invitados del vecino país de Chile.

Este encuentro aspira a convocar a los profesionales médicos de distintas especialidades de nuestra zona, en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad, en fecundo intercambio con relatores e invitados regionales, nacionales e internacionales del más alto nivel.

Las Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino se vienen realizando en forma ininterrumpida desde el año 2009, y surgieron con la intención de acercar las actualizaciones en la especialidad a los médicos del interior de nuestra Provincia. Fue así que se realizaron en:

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - 2009: Chos Malal | - 2013: Chos Malal |
| - 2010: San Martín de los Andes | - 2014: Villa El Chocón |
| - 2011: Villa La Angostura | - 2015: Villa La Angostura |
| - 2012: Aluminé | |

Esta Declaración contribuye al prestigio y trascendencia de las mismas ante los organismos estatales y privados, vinculados al área y ante la comunidad toda.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la presentación de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2º Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista británica, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y el sector antártico argentino

Artículo 3º Comuníquese a la Cancillería Argentina, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico, al Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El pasado 13 de octubre la Cancillería Argentina tomó conocimiento, a través del Servicio de Hidrografía Naval dependiente del Ministerio de Defensa, de la realización por parte del gobierno británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de las Islas Malvinas entre los días 19 y 28 de octubre de 2016, que incluirán el lanzamiento de misiles *Rapier*.

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994 expresa: “*La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.*”

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”. En idéntico sentido se expresa nuestra Constitución Provincial en su artículo 20.

A lo largo de nuestra historia el Estado argentino ha realizado sucesivos llamamientos a la comunidad internacional para que el Reino Unido reasuma las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y la OEA; y

también trató de negociar directamente, bilateralmente y por fuera de los foros internacionales, con Gran Bretaña sin dejar de rechazar y protestar por los actos unilaterales británicos en las Islas y en la plataforma continental adyacente.

En contrapuesta a esta postura pacifista y no beligerante, constantemente nuestra diplomacia es agraviada con acciones provocativas por parte del Reino Unido en abierta contravención a las resoluciones de las Naciones Unidas en las cuales se insta a las partes a buscar una salida pacífica y consensuada.

Por su parte esta H. Legislatura en los últimos 10 años ha sancionado las siguientes Declaraciones referidas a Malvinas:

- 818** Declara de interés del Poder Legislativo la “Muestra itinerante de imágenes y documental sobre la Guerra de Malvinas y el Crucero ARA General Belgrano” (2007).
- 929** Declara de interés del Poder Legislativo el reconocimiento histórico y moral a todos los soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera en las Islas Malvinas (2008).
- 977** Declara su enérgico repudio a la pretensión británica de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (2009).
- 978** Declara de interés del Poder Legislativo los términos de la Declaración 005/08, sancionada por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2009).
- 1253** Por el cual el Gobierno de la Provincia acompaña al Gobierno nacional sosteniendo el pleno ejercicio de la soberanía Argentina sobre Malvinas y rechaza declaraciones del primer ministro inglés Sr. David Cameron (2012).
- 1318** Declara de interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas tanto por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas como por la 42º Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (2012).
- 1383** Repudia la convocatoria a referéndum efectuada por las autoridades de las Islas Malvinas, a sus habitantes, para resolver el estatus político del archipiélago (2012).
- 1437** Declara su repudio a los dichos del periodista John Carlin, en el diario español *El País*, referido al legítimo reclamo argentino sobre las Islas Malvinas (2013).
- 1459** Declara de interés del Poder Legislativo la iniciativa “Ponele la Firma”, promovida por “Pueblos por Malvinas” del Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI) (2013).
- 1584** Declara de interés del Poder Legislativo, la conferencia magistral “Malvinas desde la Patagonia”, realizada el 26 de abril de 2014 (2014).
- 1592** Declara de interés del Poder Legislativo, el pedido humanitario que realizó el Poder Ejecutivo nacional ante la Cruz Roja Internacional, para que inicie las acciones necesarias, a efectos de proceder a la búsqueda e identificación de los soldados caídos e inhumados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, durante el conflicto armado de 1982 (2014).
- 1611** Declara de interés del Poder Legislativo, el seminario “Malvinas en la Universidad. Identidad, Memoria y Soberanía” en la Universidad Nacional del Comahue (2014).
- 1691** Declara su más enérgico repudio al envío de tropas militares, por parte de Inglaterra, a las Islas Malvinas (2015).
- 1937** Por el cual se rechaza cualquier acuerdo bilateral con Gran Bretaña, que menoscabe la soberanía política y económica de nuestra Nación sobre las Islas Malvinas y la plataforma continental en el Atlántico Sur (2016).

Es por ello que hoy consideramos que este nuevo intento de realizar maniobras militares con el lanzamiento de misiles desde nuestras islas no hace más que reafirmar la permanente provocación británica hacia todo el pueblo argentino.

En este punto no está de más decir que actualmente el mundo conoce al menos 15 dominios coloniales, de los cuales 11 están bajo la administración del Reino Unido, las Islas Malvinas entre ellos.

Hoy el accionar del Reino Unido contradice con el principio de solución pacífica de las controversias, apoyado unánimemente por los países de la región y que se refleja en el rechazo a dichas acciones militares, puesto de manifiesto en declaraciones de los países del MERCOSUR y la UNASUR.

Por todo lo precedentemente expuesto, ratificamos que el único camino es la diplomacia y la paz, y solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - LOZANO, Encarnación KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe - CAPARROZ, Maximiliano José - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, octubre de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su preocupación por la situación que atraviesan las mujeres de nuestro país en relación a la violencia de género, y su acompañamiento a las actividades vinculadas al paro y movilización nacional de mujeres bajo la consigna “Vivas nos queremos” que se realizan durante el día de hoy, 19 de octubre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Declaración que ponemos a consideración de este Cuerpo, propone expresar la preocupación que genera la situación que atraviesan las mujeres de nuestro país, en relación a la violencia de género y su manifestación más extrema: los femicidios.

Pretende además ser una acción de acompañamiento al paro nacional de mujeres y la movilización que se desarrollaron y desarrollan en distintas localidades de la Provincia y en el país, con la consigna #Vivasnosqueremos.

Los acontecimientos que hemos conocido a través de los medios de comunicación, y que son sistematizados por organizaciones de mujeres como MuMaLá y La Casa del Encuentro, nos muestran que en lo que va del 2016 el #NiUnaMenos que la sociedad reclamó en junio del año pasado y en este no fue tal. Porque 226 mujeres fueron asesinadas por violencia machista en los últimos 10 meses. Un femicidio cada 26 horas. 12 mujeres menos en sólo 10 días.

En este contexto, las mujeres se juntaron en Rosario para celebrar un nuevo Encuentro Nacional de Mujeres. Fueron más de 70 mil. Mientras ellas visibilizaban sus problemas, la violencia institucional actuó, reprimiéndolas. Y la violencia física y sexual también actuó, y se produjeron femicidios, atroces todos, pero uno particularmente desgarrador: el de Lucía Pérez en Mar del Plata.

Por ello, las mujeres de todo el país decidieron protagonizar un paro nacional.

Pararon por una hora, entre las 13 y las 14. Y se movilizaron en todo el país con la consigna #Vivasnosqueremos. Reclaman el fin de la violencia machista. Reclaman no ser violadas, golpeadas, abusadas, acosadas en la calle. Piden igual remuneración por igual trabajo, cuidados compartidos y el fin de la estereotipación que sobre ellas se reproducen en los medios de comunicación.

Señoras diputadas y diputados: acompañemos el legítimo reclamo de las mujeres de nuestro país. Hoy ellas protagonizan la lucha. Es nuestra responsabilidad acompañar, y nuestro deber actuar.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 19/10/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 2000

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Su preocupación por la situación que atraviesan las mujeres de nuestro país en relación a la violencia de género, y su acompañamiento a las actividades vinculadas al paro y movilización nacional de mujeres bajo la consigna “Vivas nos queremos” que se realizan durante el día de hoy, 19 de octubre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Institúyese el 25 de octubre como Día Provincial de la Prevención de la Espina Bífida y la Hidrocefalia, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Institúyese el 5 de junio como Día Provincial del Ambiente, en consonancia con lo establecido por Resolución General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida, en el artículo precedente, al calendario escolar e implementar actividades vinculadas con la problemática ambiental, con el propósito de crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes acerca de la necesidad de cuidar, proteger y colaborar con la defensa del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Si la fecha coincide con un día inhábil, se trasladará esta jornada al último día de clases inmediato anterior.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2001

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del torneo Copa Integración de *Mi Dojo Team* de Judo, a realizarse el día 22 de octubre en la ciudad de Centenario.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Centenario y a la Federación de Judo Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2002

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, la participación del atleta neuquino Emilio Mansilla, campeón argentino 2016 y campeón mundial 2014, en el Campeonato Sudamericano Brasil 2016 representando a la República Argentina en la especialidad deportiva *powerlifting* (levantamiento de pesas), a realizarse del 24 al 28 de noviembre en la ciudad de Santos (República Federativa del Brasil).

Artículo 2° Comuníquese al Sr. Emilio Mansilla y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.- -----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2003

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Circuito Turístico Binacional a través del Paso Internacional Pichachén, que integran las diferentes localidades del Corredor Neuquén Norte.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo de la Nación, a las autoridades de las localidades que componen el Circuito y al Consulado General de Chile en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2004

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Encuentro para construir oportunidades de comercialización, dirigido a productores, emprendedores regionales y referentes del sector de la economía social del Alto Valle, que será realizado el 20 de octubre de 2016 y es organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2005

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Programa Preliminar Macro Rueda de Comercio e Integración Productiva, que la Dirección de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE) desarrollará los días 19 y 20 de octubre del 2016 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consulado General de Chile en la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º Instar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a que designe de manera urgente a los integrantes que le corresponden para conformar la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, creada mediante Ley 2726 de la Provincia del Neuquén y Ley 4591 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º Solicitar que de manera urgente se convoque a reuniones periódicas de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, con el objetivo específico de analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 3º Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 90.º Aniversario de la localidad de Las Coloradas a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Las Coloradas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2007

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 106.º Aniversario de la localidad de Andacollo a celebrarse el día 26 de octubre de 2016 y las actividades que se realicen en este marco.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Andacollo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2008

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Semana de la Energía Eólica 2016, a desarrollarse en Argentina, Provincia del Neuquén, ciudad de Cutral C6, en el Parque Tecnológico en gestación de la ciudad de Cutral C6 entre los días 14 al 18 de noviembre del 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Cutral C6 y al Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral C6.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2009

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las 8.^{as} Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País VIII, 2.^{as} Jornadas Trasandinas.

Artículo 2º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén, a la Federación Argentina de Cardiología y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2010

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a las acciones militares promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur por desconocer las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2° Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista británica, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y el sector antártico argentino.

Artículo 3° Comuníquese a la Cancillería Argentina, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico, al Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban